

<p>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>M_GCO_01</p> <hr/> <p>Versión 2 2023-01-11</p> <hr/> <p>Página 1 de 169</p>
--	-------------------------------------	--



# **MANUAL DE CONVIVENCIA**

# **2025**

<p style="text-align: center;">COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	M_GCO_01
		Versión 2 2023-01-11
		Página 2 de 169

## TABLA DE CONTENIDO

Oraciones	7
Oración al Beato Padre Luís Variara	7
Oración de ofrecimiento.	7
Oración al Espíritu Santo	7
Novena de la confianza	8
Prayers	8
Our Father	8
Hail Mary	8
Introducción	9
Horizonte institucional	10
Misión	10
Visión	10
Política de calidad	10
Objetivos	11
Objetivo General	11
Objetivos específicos	11
Resolución Rectoral No. 007 de 2023.	14
<b>CAPÍTULO I: De los fundamentos legales</b>	<b>15</b>
Artículo 1. Justificación	15
Artículo 2. Objetivos	15
Artículo 3. Aplicabilidad.	16
Artículo 4. Fundamentos normativos.	16
Artículo 5. Divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia a toda la comunidad educativa.	17
Artículo 6. Sistema Preventivo Salesiano (SPS)	18
Elementos del sistema preventivo Salesiano	18
Aplicación del Sistema Preventivo	22
<b>CAPÍTULO II: de la admisión y matrícula de estudiantes</b>	<b>23</b>
Artículo 7. Requisitos de inscripción para aspirantes.	23
Para la población de inclusión adicional a los anteriores requisitos debe presentar	24
Artículo 8. Reserva de cupo para estudiantes antiguos.	24
Artículo 9. Matrícula.	25
Artículo 10. Requisitos de matrícula (estudiantes antiguos y nuevos)	25
Artículo 11. Asignación de cursos	27

<b>COLEGIO SAGRADOS</b> <b>CORAZONES MOSQUERA</b> 	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	M_GCO_01
		Versión 2 2023-01-11
		Página 3 de 169

Artículo 12. Sistema de matrícula y pensión.	28
Artículo 13. Materiales educativos.	30
Artículo 14. Servicios especiales.	31
Artículo 15. Actividades Complementarias (escuelas formativas).	31
<b>CAPÍTULO III: de los perfiles de los miembros de la comunidad educativa</b>	<b>33</b>
Artículo 16. Comunidad Educativa.	33
Artículo 17. Perfil del estudiante corazonista.	33
Artículo 18. Perfil de los padres de familia de los estudiantes del Colegio Sagrados Corazones.	34
Artículo 19. Perfil del directivo, directivo docente, educador, personal administrativo y de apoyo corazonista.	35
Artículo 20. Son funciones de la rectoría.	36
Artículo 21: Son funciones de coordinación de convivencia	37
Artículo 22: son funciones de coordinación académica	39
<b>CAPÍTULO IV: Derechos y deberes de los estudiantes</b>	<b>41</b>
Artículo 23: derechos de los estudiantes	41
Artículo 24: deberes de los estudiantes	41
Artículo 25. Uniformes del colegio	47
Uniforme de diario:	47
Niñas y jóvenes:	47
Niños y jóvenes:	48
Uniforme de educación física:	49
Artículo 26. Horario	53
Artículo 28. Reglas de higiene y pautas de presentación personal.	55
<b>CAPÍTULO V: De los padres de familia: derechos, deberes, situaciones y causales de terminación del contrato de prestación del servicio educativo</b>	<b>57</b>
Artículo 29. Derechos de los padres de familia y/o acudientes.	57
Artículo 30. Deberes de los padres de familia y/o acudientes.	58
Artículo 31. Obligaciones de las familias con estudiantes en inclusión.	61
Artículo 32. Situaciones graves para padres de familia.	62
Artículo 33. Causales de terminación del Contrato de Prestación del Servicio Educativo.	63
<b>CAPÍTULO VI: De los derechos y deberes de los educadores</b>	<b>65</b>
Artículo 34. Derechos y deberes de los educadores.	65
<b>CAPÍTULO VII: Del procedimiento formativo, el conducto regular, el debido proceso y las situaciones que afectan la convivencia escolar</b>	<b>66</b>
Artículo 35. Procedimiento formativo.	66

<p style="text-align: center;"><b>COLEGIO SAGRADOS</b> <b>CORAZONES MOSQUERA</b></p> 	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	M_GCO_01
		Versión 2 2023-01-11
		Página 4 de 169

Artículo 36. Conducto regular.	67
Artículo 37. Debido al proceso.	67
37.1 Debido Proceso Penal	68
Artículo 38. Definiciones.	68
Artículo 39. Ruta de atención integral para la convivencia escolar – (R.A.I.)	70
Artículo 40. Situación.	73
Artículo 41. Clasificación de las situaciones.	73
Artículo 42. Situaciones tipo I.	74
Artículo 43. Determinación de las situaciones tipo I.	74
Artículo 44. Situaciones de convivencia tipo I:	74
Artículo 46. Ruta Institucional para el manejo de situación tipo I.	78
Artículo 47. Protocolo para la atención de situaciones tipo I.	78
Artículo 48. Procedimiento, competencia y acciones pedagógicas para situaciones tipo I.	80
Artículo 49. Situaciones tipo II.	82
Artículo 50. Determinación de situaciones tipo II.	83
Artículo 51. Ruta Institucional para el manejo de situación tipo II.	87
Artículo 52. Protocolo para la atención de situaciones tipo II.	89
Artículo 53. Situaciones tipo III.	91
Artículo 54. Determinación de situaciones tipo III.	92
Artículo 55. Ruta institucional para el manejo de situación tipo III.	96
Artículo 56. Protocolo para la atención de situaciones tipo III.	97
Artículo 57. Procedimiento, competencia y medidas disciplinarias para situación tipo III.	100
Artículo 58. Las medidas disciplinarias situación tipo III serán:	101
Artículo 59. Activación de los protocolos de otras entidades (tomado directamente de la ley):	102
Artículo 60: Circunstancias atenuantes y agravantes.	104
Artículo 61. Medidas disciplinarias	105
Artículo 62. Recursos.	107
Artículo 63. Actuaciones administrativas.	108
Artículo 64. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.	109
Artículo 65. Proceso de desescolarización.	109
Artículo 66. Compromiso de las familias.	110
<b>CAPÍTULO VIII: De los estímulos</b>	<b>112</b>
Artículo 67: La Institución otorga los siguientes estímulos:	112

<b>COLEGIO SAGRADOS</b> <b>CORAZONES MOSQUERA</b> 	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	M_GCO_01
		Versión 2 2023-01-11
		Página 5 de 169

Artículo 68. Estímulos a trabajadores.	113
<b>CAPÍTULO IX: Del gobierno escolar y otros órganos de participación</b>	<b>114</b>
Artículo 69. Gobierno escolar	114
Artículo 70. Proceso de conformación del gobierno escolar.	114
Artículo 71. Inducción.	114
Artículo 72. Consejo Directivo.	115
Artículo 73. Representantes de los educadores al Consejo Directivo.	115
Artículo 74. Son requisitos para ser elegido representante de los educadores en el Consejo Directivo:	116
Artículo 75. Conforman el Comité de Convivencia Escolar:	116
Funciones del Comité de Convivencia Escolar.	117
Artículo 76. Consejo académico.	118
Artículo 77. Consejo estudiantil.	119
<b>CAPÍTULO X: Organismos de participación</b>	<b>120</b>
Artículo 78. Autoridades electorales.	120
Artículo 79. Elección de representante de curso y representante al consejo estudiantil.	120
Artículo 80. Requisitos para ser elegido representante al Consejo Estudiantil.	121
Artículo 81. Funciones del Consejo Estudiantil.	122
Son funciones del presidente:	123
Son funciones del vicepresidente:	124
Son funciones del secretario:	124
Son funciones del promotor cultural:	125
Son funciones del promotor social:	125
Artículo 82. Deberes, derechos y prohibiciones de los miembros del Consejo Estudiantil.	126
Artículo 83. Estímulos.	128
Artículo 84. Personero(a).	129
Artículo 85. Perfil y responsabilidades del Personero.	129
Artículo 86. Funciones del Personero.	129
Artículo 87. Campaña.	131
Artículo 88. Causales de destitución como personero o personera	131
Artículo 89. Destitución de representantes.	132
Artículo 90. Procedimiento para la destitución.	132
Artículo 91. Procedimiento en caso de renuncia al cargo de personero/a estudiantil.	133
Artículo 92. Consejo de padres de familia.	133

<b>COLEGIO SAGRADOS</b> <b>CORAZONES MOSQUERA</b> 	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	M_GCO_01
		Versión 2 2023-01-11
		Página 6 de 169

Artículo 93. Funciones del consejo de padres	134
<b>CAPÍTULO XI: Sistema institucional de evaluación de estudiantes (SIEE).</b>	<b>136</b>
Artículo 94 ¿Qué es evaluar?	136
Artículo 95. Propósitos de la evaluación.	138
Artículo 96. Objeto de la evaluación por competencias	139
Artículo 97. Procedimientos de la evaluación.	141
Artículo 98. Promoción de educandos.	143
Artículo 99. Promoción anticipada de estudiantes.	145
Artículo 100. Criterios para la promoción y graduación de bachilleres.	146
Artículo 101. Escala de valoración institucional.	147
Desempeño Superior (DS).	147
Desempeño Alto (DA).	148
Desempeño Básico (DB).	148
Desempeño Bajo (DBJ).	148
Artículo 102. Estrategias de valoración integral.	149
Artículo 103. Sistema de evaluación y plan de estudios.	150
Áreas Fundamentales del nivel de Preescolar	150
Áreas Fundamentales del nivel de Básica Primaria	150
Áreas Fundamentales del nivel de Educación Básica Secundaria	151
Áreas Fundamentales del nivel de Media Académica	151
Artículo 104. Estrategia Evaluativa.	152
Artículo 105. Acciones de seguimiento para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes	155
Artículo 106. Proceso de autoevaluación de los estudiantes.	157
Artículo 107. Estrategias de apoyo.	158
Artículo 108. Acciones para garantizar que los directivos y educadores cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.	158
Artículo 109. Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia estructura de los informes de los estudiantes.	159
Artículo 110. Estructura de los informes de los estudiantes.	160
Artículo 111. Comisiones de evaluación y promoción	161
Artículo 112. Conducto regular académico.	162
<b>CAPÍTULO XII: Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.</b>	<b>163</b>
Artículo 113. Constancias de desempeño y constancias de estudio	164
Artículo 114. Conceptos relativos a la evaluación	164
Anexos	169

<b>COLEGIO SAGRADOS</b> <b>CORAZONES MOSQUERA</b> 	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	M_GCO_01
		Versión 2 2023-01-11
		Página 7 de 169

Anexo a: protocolo de atención en situaciones tipo I	169
Anexo b: Protocolo de atención en situaciones tipo II	170
Anexo c. Protocolo para el manejo de las situaciones de responsabilidad penal adolescente - sin flagrancia	171
Anexo e. Protocolo para activar la atención desde los establecimientos educativos en situaciones de abuso sexual a niños niñas y adolescentes	173
Anexo f. Protocolo para la atención en situaciones de consumo de sustancias psicoactivas en niños, niñas y adolescentes	174

<p>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>M_GCO_01</p>
		<p>Versión 2 2023-01-11</p>
		<p>Página 8 de 169</p>

## ORACIONES



### Oración al Beato Padre Luís Variara

Dios bueno y misericordioso que, en la persona adorable de Nuestro Señor Jesucristo Sacerdote, Altar y Víctima, has manifestado al mundo la ternura y misericordia para con los pobres y enfermos, con confianza filial te suplicamos nos concedas la gracia de la canonización del Beato Luis Variara, para que podamos imitar la firmeza de su fe y la caridad solícita que nos enseñó con el testimonio de su vida, a fin de que iluminados por la luz de la verdad, sepamos manifestar la dulzura y pureza de su amor en el servicio a nuestros hermanos más necesitados.

Concédenos por su intercesión la gracia que te pedimos

*(se hace la petición).*

Por nuestro Señor Jesucristo, tu Hijo, que vive y reina contigo en la unidad del Espíritu Santo y es Dios por los siglos de los siglos. Amén

### Oración de ofrecimiento.

Jesús, amor mío, dejad que mi alma se encierre para siempre en vuestro Divino Corazón, para que, como ofrenda destinada a la entrega, me inmole continuamente con Vos sobre los Altares, participe de los ultrajes, sacrilegios, abandonos e irreverencias que allí recibís de continuo y os sirva de consuelo en vuestras penas y amarguras.

Vuestro soy, y lo seré para siempre.



### Oración al Espíritu Santo

Oh Espíritu Santo, amor del Padre, y del Hijo, inspírame siempre lo que debo pensar, lo que debo decir, cómo debo decirlo, lo que debo callar, cómo debo actuar, lo que debo hacer, para gloria de Dios, bien de las almas y mi propia santificación.

Espíritu Santo, dame agudeza para entender, capacidad para retener, método y facultad para aprender, sutileza para interpretar, gracia y eficacia para hablar. Dame acierto al empezar, dirección al progresar, y perfección al acabar.



<b>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</b> 	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	M_GCO_01
		Versión 2 2023-01-11
		Página 9 de 169



### **Novena de la confianza**

Madre amable de mi vida auxilio de los cristianos, la gracia que necesito, pongo en tus benditas manos.

***Dios te salve...***

Tú qué sabes mis pesares, pues todos te los confío, da la paz a los turbados y alivia el corazón mío.

***Dios te salve...***

Y aunque tu amor no merezco, no recurriré a ti en vano, pues eres madre de Dios y auxilio de los cristianos.

***Dios te salve...***

Acuérdate, ¡oh Madre Santa!, que jamás se ha oído decir que alguno te haya implorado sin tu auxilio recibir. Por eso con fe y confianza, humilde y arrepentido, lleno de amor y esperanza este favor yo te pido. (realiza la petición)

***Salve...***

### **Prayers**

#### **Our Father**



Our father who is in heaven, holy is your name, your kingdom come, your will be done on earth as it is in heaven.

Give us this day our daily bread, and forgive us, our sins as we forgive those who sin against us, and lead us not into temptation, but deliver us from evil. Amen.



#### **Hail Mary**

Hail Mary full of grace, the Lord is with you, blessed are you among women and blessed is the fruit of your womb Jesus.

Holy Mary mother of God, pray for us sinners, now and at the hour of our death. Amen.

<p><b>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</b></p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>M_GCO_01</p>
<p>Versión 2 2023-01-11</p>		
<p>Página 10 de 169</p>		

## **INTRODUCCIÓN**

El presente manual de convivencia es el consolidado de un trabajo de la comunidad educativa, cuyo fin es fortalecer la convivencia escolar, llevando a la práctica la normatividad legal establecida, el sistema preventivo Salesiano y la experiencia pedagógica del Beato padre Luis Variara.

De igual modo, se deja establecido que: Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos están aceptando el manual de convivencia institucional.

Emerge entonces que: NO es de recibo, que, el manual de convivencia escolar, se sujete a los acudientes y padres de familia, sino que, por el contrario, lo legislado en el Artículo 87 de la ley 115 de 1994 y el artículo 2.3.4.3 literal C del decreto 12075 del 2015, indica que, es el padre de familia y los educandos quienes se deben sujetar al manual de convivencia que optaron en libre y abierta elección a voces del Artículo 68 de la carta política, asumir, aceptar y acatar.

El colegio en virtud de la autonomía de la cual goza, tiene la facultad de decidir sobre el contenido de sus reglas disciplinarias y de comportamiento (SENTENCIA CORTE CONSTITUCIONAL T-478 DE 2015).

Por lo tanto, el colegio se acoge a la normatividad legal vigente en el marco institucional colombiano para brindar cumplimiento al presente manual de convivencia.

<p><b>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</b></p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>M_GCO_01</p>
<p>Versión 2 2023-01-11</p>		
<p>Página 11 de 169</p>		

## **HORIZONTE INSTITUCIONAL**

### **Misión**

El Colegio Sagrados Corazones de Mosquera, Institución privada orienta y promueve la educación integral de la niñez y juventud, mediante la pastoral evangelizadora, la Espiritualidad del Beato Luis Variara, la práctica del Sistema Preventivo (SP), formando a los estudiantes en competencias Básicas, Académicas y programas técnicos, que fortalezcan su proyecto de vida y lo asuman con liderazgo y compromiso eclesial y social.

### **Visión**

El Colegio Sagrados Corazones de Mosquera se proyecta hacia el 2025 como institución reconocida por su educación integral con liderazgo educativo, pastoral, académico y programas técnicos en articulación con el SENA; Certificados por ICONTEC bajo la Norma ISO 9001:2015, formando Jóvenes que asuman compromisos personales con proyección al futuro y ser líderes al servicio de la iglesia y de sociedad.

### **Política de calidad**

El Colegio Sagrados Corazones de Mosquera, se compromete a liderar, fortalecer y apoyar la educación integral desarrollando los programas establecidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), el Proyecto Educativo Institucional (PEI), cimentado en el proyecto Pastoral Institucional, el SGC ISO 9001: 2015 y en alianzas con instituciones de carácter universitario y de básica primaria, para facilitar a los estudiantes los conocimientos, las competencias básicas y los valores fundamentales necesarios que fortalezcan el vivir con dignidad, construir su proyecto de vida y contribuir para que la sociedad establezca un modelo de vida acorde a los principios que dignifican a toda persona.(Cfr. enfoque filosófico).

<p style="text-align: center;"><b>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</b></p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	M_GCO_01
		Versión 2 2023-01-11
		Página 12 de 169

## OBJETIVOS

### Objetivo General

Promover procesos educativos integrales para la niñez y la juventud basados en el eje trascendente, siguiendo el ejemplo del Beato Luis Variara, en su legado espiritual Carisma Salesiano Victimal, articulado al aprendizaje significativo, que potencie habilidades culturales, éticas, morales, artísticas, deportivas y académicas bajo el lema “educar para el ser y la trascendencia”.

### Objetivos específicos

- Propiciar la formación integral de la persona en cada una de sus dimensiones: humana, afectiva, artística, cognitiva, trascendente, social y ecológica desde la práctica del sistema preventivo.
- Incentivar la reflexión, como estrategia de interiorización en los valores propuestos por el Beato Luis Variara, cultivando la propuesta de buenos cristianos y honestos ciudadanos.
- Cultivar el valor del pensamiento científico, analítico - crítico, que permitan reavivar el saber cómo don asignado por Dios, que permita la participación activa en la sociedad de modo responsable, propia de un estado social de derecho.

<b>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</b> 	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	M_GCO_01
		Versión 2 2023-01-11
		Página 13 de 169

Certificación ISO9001-2015.




**ICONTEC Certifica que el Sistema de Gestión de la organización:**  
 ICONTEC certifies that the Organization's Management System of:

## COLEGIO SAGRADOS CORAZONES

Carrera 2 No. 1 – 07 Mosquera, Cundinamarca, Colombia

**ha sido auditado y aprobado con respecto a los requisitos especificados en:**  
 has been audited and approved based on the specified requirements of:

### ISO 9001:2015

**Este Certificado es aplicable al siguiente alcance:**  
 This certificate is applicable to the following scope:

Diseño, desarrollo y prestación del servicio educativo formal en el nivel preescolar, educación básica y media académica.  
 Design, development and gives the educative service in the pre-schol, basic and middle formal academic education levels.

**Esta aprobación está sujeta a que el sistema de gestión se mantenga de acuerdo con los requisitos especificados, lo cual será verificado por ICONTEC**  
 This approval is subject to the maintenance of the management system according to the specified requirements, which will be verified by ICONTEC

Fecha de Otorgamiento:	2009 12 23
Fecha de Vencimiento del Ciclo Previo:	2021 08 02
Fecha de Inicio del ciclo actual de certificación:	2021 08 03
Fecha de Vencimiento ciclo actual:	2024 08 02
Fecha de Auditoria de Recertificación:	2021 09 08
Fecha de Revisión:	2021 09 17

**Certificado: SC6747-1**  
Certificate



**Roberto Enrique Montoya Villa**  
Director Ejecutivo





ISO/IEC 17021-1:2015  
09-CSG-001



MEMBER OF MULTILATERAL  
RECOGNITION ARRANGEMENT

Este certificado es propiedad de ICONTEC y debe ser devuelto cuando sea solicitado.  
 ICONTEC Carrera 21 no. 51 - 56, Bogotá D.C., Colombia

F-PS-553 Versión 00



<b>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</b> 	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	M_GCO_01
		Versión 2 2023-01-11
		Página 14 de 169



## Colegio "Sagrados Corazones"

Mosquera –Cundinamarca  
 Resolución de Aprobación No. 390 del 06/Jun/2019  
 Pre-escolar-Básica Primaria-Básica Secundaria-Media Académica  
 Código DANE 325473000209/ Nit 860.075.762-6



### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 18 DE 2024

**Por la cual se aprueban los ajustes y se adopta el Reglamento o Manual de Convivencia en el Colegio Sagrados Corazones de Mosquera.**

La Rectora del Colegio como representante de la Comunidad Educativa, y las que confieren la Ley 115 del 8 de febrero 1994, el decreto 1860 del 3 de agosto 1994 y la ley 715 del 21 de diciembre de 2001, y demás normas educativas legales vigentes y,

#### CONSIDERANDO:

Que la ley General de Educación 115 del 8 de febrero de 1994, el decreto 1860 de 1994 establece que todos los establecimientos Educativos deben tener un Reglamento o Manual de Convivencia.

Que en el Reglamento o Manual de convivencia del Colegio Sagrados Corazones de Mosquera se definen con claridad los derechos y deberes de los estudiantes, así como el procedimiento para su aplicación.

Que en el reglamento o manual de convivencia se especifican el debido proceso para resolver los conflictos individuales o colectivos que se presentan en los miembros de la comunidad educativa.

Que la Ley 1620 y el decreto 1965 de 2013, creó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, dando la debida aplicación a la ruta de atención integral para la convivencia escolar

Que la Ley 1098 de 2006, su finalidad es garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.

Que debe ser incluido en el Proyecto Educativo Institucional y debe responder a las necesidades de toda La Comunidad Educativa de la Institución para mejorar sus procesos formativos.

El Decreto 1421 de 2017 (que subroga la Sección:2 del Capítulo 5, Título 3, Parte 3, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015), establece en el Artículo 2.3.3.5.2.3.1., literal c) Responsabilidades de los "establecimientos educativos públicos y privados, estableció en el numeral 10. Ajustar los manuales de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.

El Consejo Directivo según Acta No. 04 del 20 de septiembre de 2024, aprobó las modificaciones, adopciones y ajustes pertinentes al Manual de Convivencia Escolar del año 2025

#### RESUELVE

**Artículo 1:** Aprobar la reforma del actual Manual de Convivencia para el año 2025 con sus adopciones, modificaciones y ajustes.

**Artículo 2:** Dar a conocer el presente Manual de Convivencia a toda la Comunidad Educativa para su conocimiento y cumplimiento del mismo.

**Artículo 3:** Derrogar las anteriores versiones del Manual de convivencia, y dar acogida a lo establecido como normatividad para alcanzar los objetivos propuestos para el año 2025.

**Artículo 4.** La adopción del presente Manual de Convivencia para la Comunidad Educativa del Colegio Sagrados Corazones de Mosquera, se realiza de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales con el fin de dinamizar los procesos formativos integrales y el ambiente de la comunidad educativa en general.

Dado en Mosquera-Cundinamarca, a los 25 días del mes de septiembre de 2024.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
 Hna. Eva María Zarta Santos  
 Rectora



<p>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>M_GCO_01</p>
<p>Versión 2 2023-01-11</p>		
<p>Página 15 de 169</p>		

## CAPÍTULO I: DE LOS FUNDAMENTOS LEGALES

### Artículo 1. Justificación

El Manual de Convivencia es la herramienta que busca una sana y armónica convivencia a partir de normas establecidas según requerimientos normativos, por tanto, se constituye una guía que orienta el proceso formativo de la comunidad educativa e indica el camino para lograr las metas y objetivos de una educación integral, que responda a los ideales de los niños, niñas y adolescentes desde su actual contexto, filosofía Corazonista y leyes Constitucionales nacionales.

Las normas de convivencia son el producto de una construcción permanente en la que gradualmente se va escalando hasta llegar a la apropiación de la responsabilidad y la adquisición de habilidades necesarias para dar vida a los principios que orientan la filosofía de la Institución. El permanente desarrollo de la autonomía implica comprometerse con la propia formación, la transformación del entorno y la evolución de la comunidad.

La exigibilidad de las reglas mínimas a los estudiantes resulta acorde con sus derechos legítimos consignados en el presente Manual de Convivencia, que ellos y sus acudientes reciben al momento de establecer la vinculación educativa, quedando facultada la Institución a exigir su pleno cumplimiento.

### Artículo 2. Objetivos

Son objetivos del Manual de Convivencia de la Institución:

**Objetivo general:** Conocer y divulgar los derechos y deberes de la comunidad educativa de la Institución para contribuir a la formación de los niños, niñas y adolescentes en forma integral, generando responsabilidad en sus acciones.

**Objetivos específicos:** Son objetivos específicos del Manual de Convivencia: Formar en el sistema preventivo para lograr una convivencia sana y una formación en valores, logrando la Misión institucional.

Fortalecer los procesos a partir de medidas y estrategias pedagógicas, pertinentes para la solución de situaciones que afectan la convivencia escolar.

<p style="text-align: center;"><b>COLEGIO SAGRADOS</b> <b>CORAZONES MOSQUERA</b></p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	M_GCO_01
		Versión 2 2023-01-11
		Página 16 de 169

### **Artículo 3. Aplicabilidad.**

El presente Manual de Convivencia es aplicable en lo pertinente a todos los miembros de la comunidad educativa (directivos, educadores, personal administrativo, estudiantes, padres de familia, personal de servicios generales), sin perjuicio de las normas especiales para cada uno de ellos, las disposiciones contenidas en los contratos o en otras disposiciones o reglamentos internos vigentes.

### **Artículo 4. Fundamentos normativos.**

El presente Manual de Convivencia tiene como fundamento la Constitución Política, los tratados internacionales sobre derechos humanos debidamente ratificados por Colombia, Ley General de Educación 115 de 1994, el Código de Policía, Ley 1098 de 2006 : Código de Infancia y Adolescencia, Ley 1482 de 2011 en contra de la discriminación y el racismo, Ley 1620 del 2013 que constituye el sistema nacional de convivencia escolar y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, Decreto 1286 de 2005 que establece las normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados , Decreto 1965 de 2013, por la cual se reglamenta la ley 1620 del 2013, Decreto 1075 de 2015, que establece la reglamentación de los establecimientos educativos, Resolución 4210 de 1996, que establece reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio, Decreto 1421 de 2017, regulación sobre el derecho a la educación inclusiva de las personas con discapacidad en Colombia, Decreto 1108 de 1994, que prohíbe el uso y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, Ley de 1146 del 2007 , expide normas de prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes, ley 2025 de 2020 por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres, fallos de la Honorable Corte Constitucional relacionados con educación y demás normas que apliquen al sistema educativo nacional.



<p style="text-align: center;"><b>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</b></p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	M_GCO_01
		Versión 2 2023-01-11
		Página 17 de 169

Así mismo, el artículo 95 de la Constitución Política que señala deberes y obligaciones de toda persona, por ello quien se matricula en la Institución, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar derecho para excusar las infracciones en que incurra.

La educación como derecho–deber afecta a todos los que participan en esa órbita cultural respecto a los derechos fundamentales, no sólo son derechos en relación a otras personas, sino también deberes de la persona para consigo misma, pues la persona no sólo debe respetar al otro, sino que también debe respetar su propio ser.

El derecho a la educación no solo otorga prerrogativas a favor de los estudiantes y/o sus familias, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, debiéndose someter a las condiciones institucionales, quedando sujetos a las consecuencias de sus propias conductas, las cuales están previstas dentro del presente Manual de Convivencia.

**Artículo 5. Divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia a toda la comunidad educativa.**

En concordancia con la ley 1620 del 2013 que constituye el sistema nacional de convivencia escolar y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar y de acuerdo a la disposición del artículo 87 de la ley 115 de 1994, el colegio Sagrados Corazones de Mosquera cuenta con un reglamento o manual de convivencia que se divulgará y socializará con los padres o tutores y los educandos, lo cuales, según el artículo 17 del decreto 1860 de 1994 ; sentencia C - 386 de 1994 de la corte constitucional “ al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo”, en efecto, para los miembros de la comunidad educativa se utilizarán los diferentes medios que tiene el colegio y que contempla el sistema de gestión de calidad dando primacía a las plataformas institucionales y medios establecidos por la institución, y cómo socialización se realizará así: reunión de padres de familia para aspirantes a ingresar a la institución, primera asamblea de padres, para estudiantes en la asesoría de

<p>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>M_GCO_01</p>
<p>Versión 2 2023-01-11</p>		
<p>Página 18 de 169</p>		

curso en la semana de inducción y encuentros de grupo, personal administrativo y educadores en la semana de inducción.

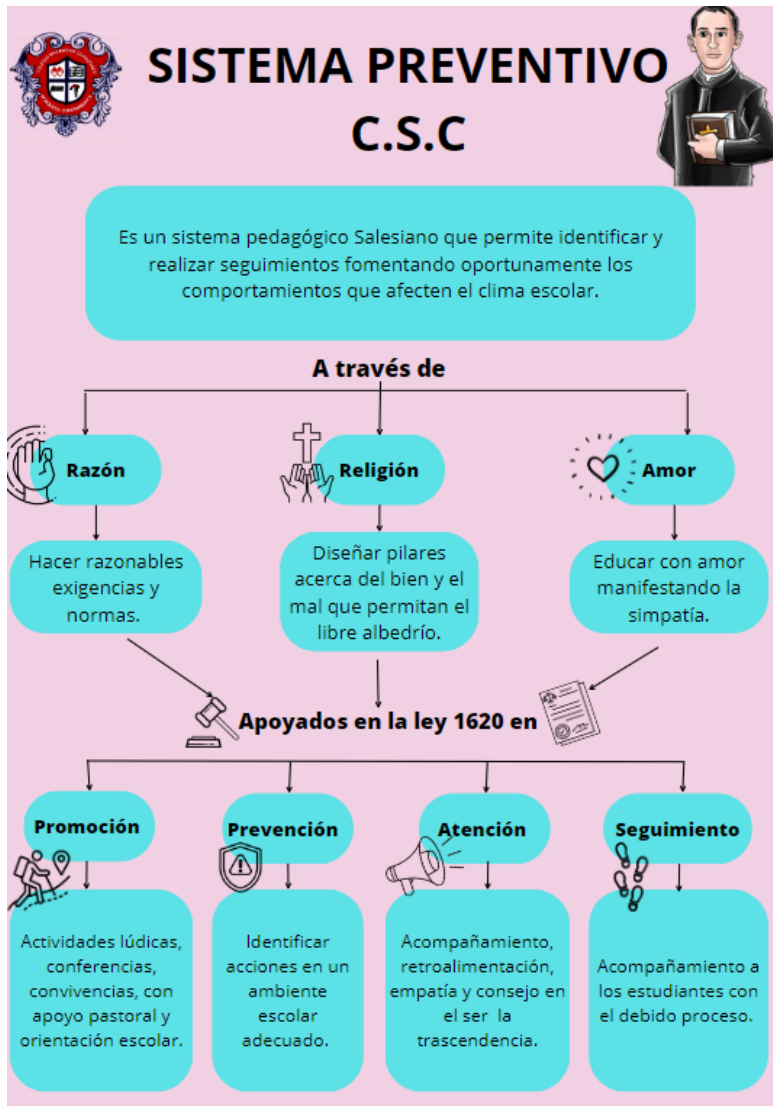
## **Artículo 6. Sistema Preventivo Salesiano (SPS)**

### **Elementos del sistema preventivo Salesiano**

Algunos elementos descritos por Don Bosco de su sistema preventivo son los siguientes:

- El docente educador-formador debe ser una persona de vocación por el oficio educativo y no practicar esto como un mero oficio.
- El joven nunca debe estar solo, sino sentirse siempre acompañado. La asistencia salesiana no es vigilancia o guardia de estudiantes, sino un acompañamiento en presencia formativa y constructiva.
- Las actividades lúdicas, recreativas, deportivas, artísticas, son esenciales en la formación del joven. En este sentido Don Bosco cita a Felipe Neri: «Haced lo que queráis, a mí me basta que no cometáis pecado», que traducido en términos modernos implica la educación en la libertad responsable del joven y en el apoyo a sus talentos.
- La práctica de piedad y la fidelidad a la propia religión y fe. Es de resaltar que Don Bosco, en su pedagogía preventiva, no expresa ningún tipo de coerción o propaganda religiosa.
- El ambiente educativo debe ser cuidadosamente examinado de manera tal que se evite el ingreso de elementos nocivos para la formación moral y humana del joven. Don Bosco insistía en la elección de «buenas compañías», así como la selección de buenas lecturas y otras cosas.

<b>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</b> 	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	M_GCO_01
		Versión 2 2023-01-11
		Página 19 de 169



Es un método educativo y una espiritualidad, creado por San Juan Bosco y seguido en todas las obras salesianas.

Centrado en él se dan a conocer las prescripciones y reglamentos del colegio, y se hace un acompañamiento de manera que los alumnos tengan siempre sobre sí la mirada solícita del director y de los educadores asistentes, los cuales, como padres amorosos, hablan, sirven de guía en toda circunstancia, dan consejos y corrigen con amabilidad, que es como decir, ponen a los alumnos en la imposibilidad de faltar.

Este sistema se basa por entero en la razón, en la religión y en el amor; excluye, por consiguiente, todo castigo violento. Parece preferible por las razones siguientes:

<p style="text-align: center;"><b>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</b></p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>M_GCO_01</p>
		<p>Versión 2 2023-01-11</p>
		<p>Página 20 de 169</p>

- El alumno, avisado preventivamente, no queda avergonzado por las faltas cometidas, como acaece cuando se las refiere al superior. No se enfada por la corrección que le hacen ni por el castigo con que le previenen o le imponen, porque éste va siempre acompañado de un aviso amistoso y preventivo, que lo hace razonable y termina, ordinariamente, por ganarle de tal manera el corazón, que el estudiante comprende la necesidad del castigo y casi lo desea.
- La razón más esencial es la ligereza infantil, que en un momento olvida las reglas disciplinarias y las sanciones. A esta ligereza se debe el que sea, a menudo, culpable el niño de una falta y merecedor de un castigo, sin haberse acordado de nada al cometerla, y ciertamente no la habría cometido, si una voz amiga se lo hubiese advertido.
- El sistema preventivo dispone y persuade de tal modo al estudiante, que el educador podrá, en cualquier ocasión, hablarle con el lenguaje del amor. Conquistado el corazón del discípulo, el educador puede ejercer sobre él gran influencia y avisarle, aconsejarle y corregir.
- Un clima de familia en el que los miembros de la comunidad educativa, puedan sentirse acogidos y protegidos. Donde sientan que son realmente amados.
- El sistema preventivo de Don Bosco, en el colegio Sagrados Corazones de Mosquera, tiene las siguientes **acciones preventivas** principales con los estudiantes, descritas de forma tácita en su Manual de Convivencia:
- Concientizar a la comunidad, para poder participar de manera crítica y renovadora, teniendo en cuenta las normas establecidas en la comunidad y así desarrollar un sentido común a la ciudadanía como miembro de la sociedad civil.
- Enseñar a comprender el mundo que lo rodea, involucrándose en su mundo y en el mundo del otro, para generar empatía, realizando el seguimiento pertinente de la situación presentada.

<p style="text-align: center;"><b>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</b></p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	M_GCO_01
		Versión 2 2023-01-11
		Página 21 de 169

- Formar criterios para orientar el libre desarrollo de la personalidad dentro de las normas establecidas en la comunidad en que se desenvuelve.
- Aprender a respetar las diferencias dentro del respeto individual y colectivo, teniendo en cuenta las normas, el desarrollo de cada persona y la acción colectiva.
- Dar a conocer en los procesos académicos o formativos, a los estudiantes las normas establecidas con las causas y las consecuencias de sus acciones desarrolladas en dicho proceso.
- Desarrollar actividades cercanas que mantengan a los estudiantes ocupados en cuerpo y mente, permitiendo generar pensamientos y decisiones críticas asertivas para su formación a partir de la pedagogía salesiana.
- Formar hábitos de cortesía, buenos modales, delicadeza, bondad, alegría y actitud de servicio a la comunidad.
- Desarrollar las propias cualidades, talentos y aptitudes, formando en valores, integrando a los diferentes miembros de la comunidad en actividades que permitan compartir y adquirir una adecuada autoestima.
- Ejercer desde el rol particular, la labor educativa pastoral, con una óptica evangelizadora de Jesús, como testimonio de vida.
- Acoger ante los miembros de la comunidad y sus formadores valores de respeto, tolerancia y amor propio.
- Resaltar nuestra vocación con amor y acogida en los momentos de exigencia pedagógica.
- Resaltar e incentivar las acciones positivas que mejoran el clima escolar.
- Avivar el sentido de pertenencia en las actividades pastorales y recreativas para su desarrollo personal y social.
- Fomentar buenos cristianos y honestos ciudadanos

<b>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</b> 	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	M_GCO_01
		Versión 2 2023-01-11
		Página 22 de 169

## **Aplicación del Sistema Preventivo**

La práctica de este sistema se apoya totalmente en las palabras de san Pablo: “La caridad es benigna y paciente; todo lo sufre, todo lo espera y lo soporta todo”. Por consiguiente, solamente el cristiano puede practicar con éxito el sistema preventivo. Razón, religión y amor son los medios de que ha de valerse continuamente el educador, enseñarlos y practicarlos él mismo, si desea ser obedecido y alcanzar su fin.

## **CAPÍTULO II: de la admisión y matrícula de estudiantes**

### **Admisión:**

Es el acto por el cual se definen los criterios y procedimientos de ingreso de estudiantes que se ajusten a los programas de formación, perfil institucional y población de inclusión según el decreto 1421 de 2017 y el decreto 2247 de 1997.

### **Artículo 7. Requisitos de inscripción para aspirantes.**

Serán requisitos de inscripción para los nuevos aspirantes:

- a. Formulario de inscripción.
- b. Copia del Registro Civil de Nacimiento
- c. Copia de la Tarjeta de identidad para niñas(os) mayores de 7 años.
- d. Último informe de notas del año anterior y notas parciales de los períodos que haya cursado en el año lectivo de la inscripción.
- e. Paz y Salvo del colegio de procedencia (hasta la fecha de inscripción)
- f. Entrevista y prueba de aptitud académica presencial.
- g. Carné de vacunas niñas o niños menores de 7 años.
- h. Fotocopia de responsable económico ampliada al 150%.
- i. Estar dentro del rango de edad señalada por la Institución para ingresar a cada curso:

<b>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</b> 	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	M_GCO_01
		Versión 2 2023-01-11
		Página 23 de 169

<b>EDADES PARA INGRESAR A CADA CURSO</b>			
<b>Jardín</b>	De 4 años	<b>Quinto</b>	No mayores de 11 años
<b>Transición</b>	De 5 años	<b>Sexto</b>	No mayores de 12 años
<b>Primero</b>	No mayores de 7 años	<b>Séptimo</b>	No mayores de 13 años
<b>Segundo</b>	No mayores de 8 años	<b>Octavo</b>	No mayores de 14 años
<b>Tercero</b>	No mayores de 9 años	<b>Noveno</b>	No mayores de 15 años
<b>Cuarto</b>	No mayores de 10 años	<b>Décimo</b>	No mayores de 16 años

***Para la población de inclusión adicional a los anteriores requisitos debe presentar***

- a. Historia clínica actualizada.
- b. Certificación o concepto médico reportado por profesionales del sector salud
- c. Avances del tratamiento médico o terapéutico y recomendaciones para acompañamiento escolar.
- d. Historia escolar del estudiante.
- e. Registro del SIMAT con el registro de inclusión, si aplica.
- f. Informes de seguimiento a la implementación, si aplica.
- g. Informes anuales de competencias, si aplica.
- h. PIAR anuales de los colegios de procedencia, si aplica.

**Parágrafo 1.** Cuando se cumpla con los anteriores requisitos se realizará la apertura de la carpeta del estudiante en situación de inclusión donde se guardará el historial con los documentos que exige el decreto.

**Artículo 8. Reserva de cupo para estudiantes antiguos.**

Los estudiantes antiguos que deseen continuar en la Institución en el siguiente año lectivo, deberán reservar el cupo, para ello cumplirán los siguientes requisitos:

- a. Demostrar conformidad con el servicio educativo pastoral que presta la institución.

<p style="text-align: center;"><b>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</b></p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	M_GCO_01
		Versión 2 2023-01-11
		Página 24 de 169

- b. Estar a Paz y Salvo, hasta la **fecha**.
- c. Diligenciar la reserva de cupo, en las fechas indicadas en el cronograma institucional. De manera virtual o presencial de acuerdo a lo establecido por la Institución.
- d. Cumplir las disposiciones que la Institución adopte para el proceso.
- e. Verificación de Comisiones de Evaluación y Promoción y Comité de Convivencia.
- f. Para la población de inclusión: verificación de los compromisos familiares, certificado médico actualizado con recomendaciones dadas por el profesional del sector salud y el seguimiento realizado por la Institución en las instancias inscritas en el numeral 4 del presente artículo.

### **Artículo 9. Matrícula.**

La matrícula y su renovación anual, es un acto voluntario, formal y consciente de parte de los padres de familia y/o acudientes que legaliza la vinculación del estudiante al servicio educativo que presta la Institución, mediante la suscripción de un Contrato de Prestación del Servicio Educativo, que se registrará por las reglas del derecho privado (Ley 115 de 1994 artículo 201). Es un proceso administrativo que se determinará por la Rectoría y puede incluir servicios adicionales, a escogencia voluntaria de los padres de familia y/o acudientes.

La matrícula y su renovación anual, puede ser ordinaria y extraordinaria. La ordinaria, se celebra en las fechas establecidas en el calendario académico del año vigente. La extraordinaria es la autorizada por Rectoría para celebrarse al inicio del siguiente año escolar con un incremento del 10 % sobre el valor ordinario. Cumpliendo en ambos casos los requisitos para estudiantes nuevos, antiguos y de inclusión.

**Parágrafo 1.** Teniendo en cuenta que los padres de familia y/o acudientes están en la libertad de escoger el tipo de educación para sus hijos, aceptan el Proyecto Educativo Institucional, en especial su orientación católica de acuerdo con la filosofía institucional.



<p>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>M_GCO_01</p>
<p>Versión 2 2023-01-11</p>		
<p>Página 25 de 169</p>		

A la vez que para la población de inclusión conocen la atención especial que puede brindar el colegio para el caso.

### **Artículo 10. Requisitos de matrícula (estudiantes antiguos y nuevos)**

- a. Recibo de pago de matrícula y otros cobros con sello del banco.
- b. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del responsable económico-ampliada legible.
- c. Copia de la tarjeta de identidad legible (aplica para los niños(as) de los grados 1° 2° y 3° mayores de 7 años de edad.
- d. Certificado médico del estudiante, expedido por la EPS o médico particular con valoración del estado de salud actual.
- e. Certificado de afiliación EPS o SISBÉN del estudiante.
- f. El carné de vacunas para estudiantes menores de siete años.
- g. Autorización notarial para acudientes diferentes a padres o madres de familia (abuelos, hermanos, tíos, otros.). En caso de padres separados documento que demuestre la custodia del menor.
- h. Contrato de Prestación del Servicio Educativo debidamente diligenciado y con firma original por quién o quiénes tienen la patria potestad del menor (Se descarga de la plataforma institucional).
- i. Ficha Antecedentes de salud del estudiante, diligenciada y firmada (Se descarga de la plataforma institucional).
- j. Registro de matrícula debidamente diligenciado y firmado (Se descarga de la plataforma institucional).
- k. Pagaré y carta de Instrucciones debidamente diligenciado y firmado (Se descarga de la plataforma institucional).
- l. Ficha de autorización previa, expresa e informada para el tratamiento de datos personales en bases de datos (Se descarga de la plataforma institucional).
- m. Conocimiento y aceptación del Manual de Convivencia debidamente diligenciado y firmado (Se descarga de la plataforma institucional).

<b>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</b> 	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	M_GCO_01
		Versión 2 2023-01-11
		Página 26 de 169

Requisitos adicionales para estudiantes **nuevos** que hayan superado el proceso de admisión, para oficializar la matrícula correspondiente, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. **Para los Grados de Preescolar (Jardín, Transición):** el Boletín Final donde indique que Cursó y Aprobó y/o Promovido (a).
- b. **Para los Grados de Básica Primaria (1°,2°,3°,4° y 5°),** se deben presentar los certificados de notas de los dos últimos años cursados, en papel membretado y refrendados con firmas de Rector(a) y secretario(a) del Colegio de procedencia, donde indique Cursó y Aprobó.
- c. **Para los Grados de Secundaria y Media (6°, 7°,8°, 9° y 10°.),** se debe presentar el o los certificados de notas, a partir del grado Quinto (5°) en papel membretado y refrendados con firmas de Rector(a) y secretario(a) del Colegio de procedencia, donde indique Cursó y Aprobó.
- d. Paz y salvo del colegio de procedencia.
- e. Retiro del Sistema Integral de Matrículas (SIMAT).

Para la población de inclusión adicionalmente a los anteriores documentos deben traer:

- a. Historia clínica actualizada, certificación o concepto médico reportado por profesionales del sector salud, con diagnóstico.
- b. Avances del tratamiento médico o terapéutico y recomendaciones para acompañamiento escolar.
- c. Historia escolar del estudiante.
- d. Registro del SIMAT con el registro de inclusión, si aplica.
- e. Informes de seguimiento a la implementación, si aplica.
- f. Informes anuales de competencias, si aplica.
- g. PIAR anuales de los colegios de procedencia, si aplica.

Cuando se cumpla con los anteriores requisitos se realizará la apertura de la carpeta del estudiante en situación de inclusión donde se guardará el historial con los documentos que exige el decreto.

<b>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</b> 	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	M_GCO_01
		Versión 2 2023-01-11
		Página 27 de 169

### Artículo 11. Asignación de cursos

Teniendo en cuenta que la prioridad es la formación integral de sus estudiantes, del desarrollo de su personalidad, del compartir con otras personalidades, para fortalecer y afianzar en la autonomía, como en la capacidad de interrelación con otros compañeros, la Institución dispondrá de una buena organización en la distribución de los estudiantes en los cursos, teniendo en cuenta la mejora académica y la modelación de la conducta.

### Artículo 12. Sistema de matrícula y pensión.

El sistema de matrícula y pensión lo conforma el costo educativo anualizado, discriminado así:

**Tabla de costos anuales de servicio educativo año 2025. Mediante Resolución No. 016763 de septiembre 30 de 2024 emitida por el Ministerio de Educación Nacional; aprobados mediante la Resolución No. 728 del 18 de noviembre de 2024 de la Secretaría De Educación Municipal De Mosquera Cundinamarca.**

GRADO	TARIFA ANUAL (MATRÍCULA MÁS PENSIÓN)	VALOR MÁXIMO DE MATRÍCULA	VALOR DE PENSIÓN
Jardín	\$6.568.501	\$656.501	\$591.200
Transición	\$6.295.966	\$628.966	\$566.700
Primero	\$6.295.966	\$628.966	\$566.700
Segundo	\$6.295.966	\$628.966	\$566.700
Tercero	\$6.237.626	\$623.626	\$561.400
Cuarto	\$6.418.241	\$641.241	\$577.700
Quinto	\$6.418.241	\$641.241	\$577.700
Sexto	\$6.254.866	\$624.866	\$563.000

<b>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</b> 	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	M_GCO_01
		Versión 2 2023-01-11
		Página 28 de 169

Séptimo	<b>\$6.254.866</b>	<b>\$624.866</b>	<b>\$563.000</b>
Octavo	<b>\$5.562.627</b>	<b>\$555.627</b>	<b>\$500.700</b>
Noveno	<b>\$5.558.691</b>	<b>\$555.691</b>	<b>\$500.300</b>
Décimo	<b>\$5.558.695</b>	<b>\$555.695</b>	<b>\$500.300</b>
Undécimo	<b>\$5.558.695</b>	<b>\$555.695</b>	<b>\$500.300</b>

**OTROS COBROS PERIÓDICOS:** Este es el rubro que se pagan por servicios prestados, distintos a la anualidad, que pueden ser obligatorios o voluntarios, que pueden ser periódicos o no periódicos, pero que definitivamente, dichos servicios no están incluidos en la anualidad

Los siguientes son los “*otros cobros periódicos*” que hacen parte de los costos educativos de la institución.

1. **Seguro Estudiantil:** Corresponde al pago de una póliza de seguro, cubre los posibles accidentes de los estudiantes de acuerdo a cobertura adquirida en la póliza.
2. **Carné estudiantil:** Corresponde al documento de identificación del estudiante dentro y fuera de la institución; la cual lo favorece y facilita la identificación como miembro de nuestra Colegio Sagrados Corazones de Mosquera.
3. **Simulacros pruebas internas y externas:** Son simulacros de pruebas que adoptan características similares a las pruebas saber ICFES, que complementan el modelo educativo con el fin que el estudiante se vaya familiarizando con la presentación de dichas pruebas; además es un insumo para acompañar su aprendizaje desde una validación externa. Se realizan tres aplicaciones (3) al año.

<p style="text-align: center;"><b>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</b></p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>M_GCO_01</p>
		<p>Versión 2 2023-01-11</p>
		<p>Página 29 de 169</p>

4. **Herramientas digitales:** Son Plataformas digitales robusta que brinda excelentes herramientas tecnológicas y garantiza un proceso de acompañamiento pedagógico con los padres de familia y estudiantado en General.
5. **Derechos de grado undécimo:** Corresponde a la organización de certificación de título de bachilleres académicos; la cual se requiere un proceso previo para la ceremonia de grado: Elaboración de la documentación legal requerida, auditorio, premiación, tarjetería, entre otros.
6. **Proyecto de grado SENA grado Décimo:** La entidad por medio del Convenio Especial de Cooperación Nro. 68 del 2020 Cláusula 6 “Obligaciones de las Partes” Numeral 3 “Obligaciones de la Institución Educativa” Literal 12 y Decreto 055 del 14 de enero de 2015 – capítulo 2 “Afiliación y pago de aportes” – Artículo 4 - Numeral 2 – Literal b párrafo. Donde Solicitan la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, los estudiantes deberán estar previamente afiliados al ARL, aplica para los Estudiantes que realizan el Proyecto de articulación - Técnica en grado Décimo y Once. Aplica para grado Décimo.
7. **Proyecto de articulación SENA grado Undécimo:** la entidad por medio del Convenio Especial de Cooperación Nro. 68 del 2020 Cláusula 6 “Obligaciones de las Partes” Numeral 3 “Obligaciones de la Institución Educativa” Literal 12 y Decreto 055 del 14 de enero de 2015 – capítulo 2 “Afiliación y pago de aportes” – Artículo 4 - Numeral 2 – Literal b párrafo. Donde solicitan la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, los estudiantes deberán estar previamente afiliados al ARL, aplica para los Estudiantes que realizan el Proyecto de articulación - Técnica en grado Décimo y Once. Aplica para grado Once.

<p style="text-align: center;"><b>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</b></p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p style="text-align: center;">M_GCO_01</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Versión 2 2023-01-11</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Página 30 de 169</p>
---	-------------------------------------	---

**Parágrafo 1.** En caso de que los padres de familia y/o acudiente o el responsable económico del pago de los anteriores servicios educativos no cancele el valor de los mismos, sean estos voluntarios u obligatorios, el estudiante que sea el beneficiario de dichos responsables no podrá participar de las actividades o servicios a los cuales el concepto se refiera. Esta decisión no consiste en una acción de discriminación de los mismos, sino la consecuencia de la decisión tomada por los padres de familia o el responsable económico del estudiante; puesto que el Colegio no puede asumir y cancelar los costos de un servicio, sea este voluntario u obligatorio, que los padres de familia, el acudiente o responsable financiero, deba asumir y cancelar.

**Parágrafo 2.** Para los grados Jardín, Transición, Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo que ofrece la institución no se establecen Otros Cobros Periódicos, por cuanto ya están incluidos en el costo anual unificado.

El diez por ciento (10 %) equivalente al valor de la matrícula y el restante noventa por ciento (90 %) correspondiente al valor de las pensiones, el cual se divide en diez (10) mensualidades iguales, que pagará el padre de familia del primero (1°) al diez (10) de cada mes, anticipadamente, con el medio de recaudo establecido por la Institución para efectuar la consignación, en el Banco autorizado.

El incumplimiento de este requisito generará un cargo mensual, hasta la tasa de usura vigente autorizada por la ley, para cualquier recaudo moroso del padre de familia y/o acudiente o las que determinen la institución, previa socialización y divulgación, con los mismos. En caso de NO PAGO, la Institución se acoge a la resolución 18066 del 11 de septiembre de 2017. En caso de no pago oportuno de los valores de la matrícula o pensiones, establecimientos educativos de carácter privado de preescolar, básica y media, podrán retener los informes de evaluación de los estudiantes, a menos que los padres o responsables de esta obligación puedan demostrar imposibilidad de pago por justa causa, en los términos del parágrafo primero del artículo 2 de la ley 1650 de 2013”.

<b>COLEGIO SAGRADOS</b> <b>CORAZONES MOSQUERA</b> 	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	M_GCO_01
		Versión 2 2023-01-11
		Página 31 de 169

El Contrato de Prestación del Servicio Educativo ratifica el compromiso anual que los padres de familia y/o acudientes adquieren al matricular a su hijo en la Institución.

**Parágrafo 1.** En el caso de los derechos de grado undécimo, el padre de familia puede optar por cancelar solamente lo concerniente al proceso y/o documentación y recibir el título por ventanilla, en tal caso no participará en la ceremonia de graduación sin que ello vulnere su derecho a recibir el título de bachiller.

**Parágrafo 2.** Anualmente la Institución adopta los costos educativos conforme a las disposiciones vigentes y se publican para conocimiento de la comunidad en general.

**Parágrafo 3.** En caso de terminación del Contrato de Prestación del Servicio Educativo por decisión del acudiente, no se hará devolución de los costos por concepto de matrícula, debido a que estos valores constituyen a título de indemnización, por daños económicos causados. En el caso de los otros cobros, **únicamente** se hará la devolución cuando los padres de familia informen por escrito antes de iniciar el año escolar, que el estudiante no podrá asistir por traslado de sede de trabajo de los padres u otras situaciones.

**Parágrafo 4.** Los padres de familia o acudientes utilizarán en la matrícula, la verificación, consulta, reporte, proceso y divulgación de la información comercial a la entidad de riesgos financieros y a la central de información del sector educativo colombiano. Como se contempla en el Contrato de Prestación del Servicio Educativo de la Institución.

**Parágrafo 5.** Las convivencias, retiro espiritual, actividades complementarias, participación en eventos culturales o pedagógicos externos serán de voluntaria aceptación con autorización escrita por parte de los padres de familia y el costo será

<p>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>M_GCO_01</p>
<p>Versión 2 2023-01-11</p>		
<p>Página 32 de 169</p>		

asumido y cancelado previo a su realización. (Directivas Ministeriales N. 8 de 2009 y 55 de 2014).

### **Artículo 13. Materiales Educativos.**

En lo referente a materiales educativos la Institución se basa en la ley 1269 de 2008 y en la Directiva Ministerial N. 07 de 2010: “En cuanto a profesores la lista de materiales educativos que incluyen útiles, uniformes y textos la mencionada ley 1269 establece que los establecimientos deberán entregar a los padres de familia, en el momento de la matrícula, la lista completa de materiales educativos, la cual debe estar previamente aprobada por el Consejo Directivo”.

La participación en convivencias, retiros y actividades extracurriculares serán opcionales y los costos serán asumidos directamente por los padres de familia en las fechas en que se lleven a cabo, previa solicitud y autorización de participación de la misma.

### **Artículo 14. Servicios especiales.**

La Institución presta los siguientes servicios especiales:

- a. **Biblioteca:** Dotada de textos especializados de consulta y computadores con acceso a Internet, el servicio se presta en los horarios establecidos para ello.
- b. **Bienestar estudiantil:** Servicios de asesoría por cursos, infancia misionera, preparación para la primera comunión y la confirmación, grupo juvenil, cafetería, tienda escolar, orientación, ayuda espiritual y enfermería permanente para atención de primeros auxilios.
- c. **Comunicaciones:** Plataforma de Gestión Educativa, periódico de la Institución, publicaciones internas, carteleras por áreas y las demás contempladas en la Matriz de comunicaciones del sistema de gestión de la calidad.
- d. **Salas especializadas:** salas de audiovisuales con video proyector, laboratorio de física, laboratorio de química, laboratorio de biología, laboratorio de inglés, salas de sistemas, salón de robótica, salón de dibujo, salón de música y salón de danzas.



<b>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</b> 	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	M_GCO_01
		Versión 2 2023-01-11
		Página 33 de 169

- e. **Certificados y constancias:** consiste en el valor que cancelan los padres de familia, cuando solicitan al Colegio, alguna certificación o constancia, el cual es diferente a los boletines de notas que se entregan al finalizar cada período académico, y son solicitados por ellos de forma libre y voluntaria.

**Para la solicitud de documentos: Constancias de estudio, certificados de notas, Actas de Grado, etc. se realiza el siguiente proceso:**

1. Se cancela el costo del documento solicitado en la recepción del Colegio en el horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m.
2. Dar datos del estudiante y/o egresado y del responsable económico:
  - Nombres y apellidos completos del estudiante y/o egresado
  - Tipo de documento de identidad
  - No. De documento de identidad
  - Lugar de Expedición del documento de identidad
  - Nombre completo del padre y/o madre (responsable económico)
  - No. Cédula y lugar de Expedición
  - Correo electrónico
  - Número Celular
  - Dirección completa (número, barrio y/o conjunto y municipio)
3. Tiempo de entrega de los documentos solicitados:
  - ✓ Constancias de Estudio y/o formatos: 8 días hábiles
  - ✓ Certificado de notas, copias de actas de grado, etc. 10 días hábiles.
  - ✓ Constancias de costos: 3 día hábiles.

Nota: Para solicitudes de paz y salvo en el año en curso. Estas se hacen por medio de la plataforma institucional (mensajería) dependencia de “Auxiliar Financiero”.

### **Artículo 15. Actividades Complementarias (escuelas formativas).**

La Institución desarrolla, entre otras, las siguientes actividades extracurriculares:

- a. Pastoral, Banda músico-marcial, Danzas, formación musical, Porras infantil y juvenil, escuelas deportivas, asesoría de tareas, Club de Inglés, club de

<p style="text-align: center;"><b>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</b></p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p style="text-align: center;">M_GCO_01</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Versión 2 2023-01-11</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Página 34 de 169</p>
---	-------------------------------------	---

matemáticas, club de programación y robótica y los que se determinen según las expectativas de las partes interesadas.

- b. La Institución se reserva la selección del personal y aceptación de acuerdo con el comportamiento disciplinario y el rendimiento académico.
- c. Por ser actividades extracurriculares se debe pagar una mensualidad conforme al número de estudiantes inscritos. Estas actividades no son de carácter obligatorio ni hacen parte del plan de estudios.
- d. Para la apertura de los programas extracurriculares se requiere un grupo mínimo de veinte (20) estudiantes. Los candidatos aceptados se identificarán con el carné que deben portar para ingreso y permanencia en la Institución, durante los horarios extracurriculares establecidos.
- e. Se requiere que los padres de familia recojan de la institución educativa a los estudiantes a las 5:00 pm, después de esta hora la institución no cuenta con el personal para su cuidado.

### **CAPÍTULO III: DE LOS PERFILES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

#### **Artículo 16. Comunidad Educativa.**

De acuerdo con el artículo 68 de la Constitución Política, la comunidad educativa participará en la dirección de los establecimientos educativos, en los términos de la presente Ley. La comunidad educativa está conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo.

#### **Artículo 17. Perfil del estudiante corazonista.**

Todo estudiante del colegio Sagrados Corazones se identifica por sus actitudes y compromisos al estilo salesiano, es consciente de su formación integral fundamentada

<p style="text-align: center;"><b>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</b></p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	M_GCO_01
		Versión 2 2023-01-11
		Página 35 de 169

en los valores, procesos de desarrollo de sus dimensiones humana, intelectual, principios y sentido de trascendencia que le ayudan al desarrollo de la personalidad; durante su permanencia en la institución y luego como proyección al campo social.

Es así, que como estudiante Corazonista

- a. Acepto la fe católica en sus principios de reconocimiento a un Ser Supremo.
- b. Busco confrontarse con la verdad y práctico los valores fundamentales, responsabilidad, respeto, tolerancia, solidaridad y amor.
- c. Participó, respeto de las celebraciones religiosas y actividades culturales.
- d. En mi quehacer de estudiantes me intereso por desarrollar el espíritu crítico, analítico e investigativo, por medio de las actividades curriculares y el fortalecimiento de una sana convivencia.
- e. Asumo con sentido de responsabilidad, autonomía, libertad los derechos y deberes que me ayudan en el desarrollo de mi personalidad.
- f. Construyo en mi entorno social una convivencia que favorezca las relaciones interpersonales.
- g. Practico la cortesía, los buenos modales, delicadeza, bondad, alegría, y actitud de servicio para con la comunidad.
- h. Valoro y aprovecho los recursos que ofrece la institución para fortalecer el desarrollo del conocimiento creativo e innovador que fomenten los procesos de aprender para la vida.
- i. Soy consciente de mis limitaciones y las asumo con actitudes de cambio positivo; y cuido de mi buena presentación personal, orden y aseo.
- j. Mi comportamiento me permite desarrollar habilidades, fortalecer la disciplina en las clases, actos institucionales, en cada lugar y tiempos donde se solicite.
- k. Fortalecer la apropiación del conocimiento como fin que promueva mi proyecto de vida.

<p>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>M_GCO_01</p>
<p>Versión 2 2023-01-11</p>		
<p>Página 36 de 169</p>		

## **Artículo 18. Perfil de los padres de familia de los estudiantes del Colegio Sagrados Corazones.**

Los padres de familia deben:

- a. Dar testimonio de vida, centrándose en los valores, comprometiéndose con el acompañamiento, la formación integral de los estudiantes, aceptando y dando a conocer la filosofía institucional.
- b. Compartir las enseñanzas de la Institución, apoyar las exigencias corazonistas que favorecen el desarrollo y fortalecimiento personal de los niños, niñas y adolescentes, bajo los parámetros de la fe católica, educando con el ejemplo más que con la palabra.
- c. Tener sentido de pertenencia y participar en los diferentes eventos organizados por la Institución como: talleres, día de la familia, autoevaluación institucional y demás propuestas en el cronograma.
- d. Asistir a todas las citaciones de orden pastoral, académico y/o convivencial.
- e. Manifestar comunicación asertiva con todos los miembros de la comunidad educativa.

## **Artículo 19. Perfil del directivo, directivo docente, educador, personal administrativo y de apoyo corazonista.**

La acción de la Institución se caracteriza por la relación educativa inspirada en la confianza, la comprensión, la apertura social y la presencia solícita entre los estudiantes, que, desde el Sistema Preventivo de Don Bosco, los colaboradores se asumen como formadores desde cada uno de sus roles.

En este contexto, el directivo, directivo docente, educador, personal administrativo y de apoyo corazonista se identifica por:

- a. Mantener la sana convivencia en el aula y dentro de la Institución.
- b. Tener la capacidad de liderar las diferentes actividades, programas y proyectos desarrollados en la institución.

<p><b>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</b></p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>M_GCO_01</p>
<p>Versión 2 2023-01-11</p>		
<p>Página 37 de 169</p>		

- c. Asumir una actitud propositiva encaminada a enriquecer los procesos institucionales.
- d. Abrir espacios de comunicación con los estudiantes y padres de familia para el seguimiento del proceso educativo.
- e. Evitar conductas discriminatorias por razones de sexo, credo o condición social.
- f. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas.
- g. Evitar sanciones crueles, humillantes o degradantes.
- h. Ejercer un rol de orientador, mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y/o reproductivos.
- i. Respetar y actuar conforme a los valores cristianos, dando testimonio con su estilo de vida.
- j. Demostrar sentido de pertenencia con la filosofía institucional.
- k. Actuar con juicio crítico, sentido de responsabilidad y capacidad creativa.
- l. Fortalecer de manera permanente la autoformación para su crecimiento profesional y personal.
- m. Cultivar la creatividad, responsabilidad y compromiso en las actividades culturales, recreativas, religiosas, sociales y académicas para fortalecer la amistad, la solidaridad, la confianza y el trabajo en equipo.
- n. Asumir un comportamiento de honestidad en el trabajo, comunicación asertiva y sincera con todos los miembros de la comunidad educativa.
- o. Mostrar disponibilidad permanente frente a las exigencias y necesidades de los niños, niñas y adolescentes de la Institución enmarcado dentro de un proceso educativo pastoral.
- p. Participar en el proceso de formación permanente, personal, cultural y social de los estudiantes.
- q. Estar capacitado, formado y actualizado para la realización de las funciones y procesos requeridos por la institución acordes a su perfil profesional.

<p style="text-align: center;"><b>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</b></p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	M_GCO_01
		Versión 2 2023-01-11
		Página 38 de 169

**Artículo 20. Son funciones de la rectoría.**

- a. Presidir el Gobierno Escolar y diferentes comités establecidos en la institución, con fines organizativos y sentido de participación en busca de la Calidad Educativa.
- b. Organizar, supervisar, orientar y controlar el funcionamiento administrativo y técnico de la institución, la realización de proyectos y programas.
- c. Presidir el Gobierno Escolar y diferentes comités establecidos en la institución, con fines organizativos y sentido de participación en busca de la Calidad Educativa.
- d. Planear, coordinar y hacer seguimiento a los diferentes procesos establecidos en la institución, generando eficiencia y eficacia.
- e. Seleccionar y contratar el personal para cada uno de los cargos.
- f. Distribuir el personal a su cargo y velar por el cumplimiento de todas las normas laborales y de seguridad social, en coordinación con la Gestión administrativa y financiera.
- g. Hacer seguimiento al desempeño de los colaboradores, desde la inducción hasta el retiro o continuidad en el cargo.
- h. Otorgar permisos al personal, siguiendo el conducto regular.
- i. Controlar el proceso de Admisiones y Matrículas de estudiantes.
- j. Respalda con firma los documentos legales expedidos por el Colegio.
- k. Tomar decisiones relacionadas con cambios o modificaciones estructurales en los diferentes procesos del Colegio.
- l. Cumplir con funciones y obligaciones reglamentarias vigentes.
- m. Programar, desarrollar y evaluar el impacto de capacitaciones que correspondan a su gestión.
- n. Cumplir y hacer cumplir la constitución, las leyes y demás disposiciones reglamentarias que rigen la Institución.
- o. Programar, desarrollar y evaluar el impacto de capacitaciones que correspondan a su gestión.

<p>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>M_GCO_01</p>
<p>Versión 2 2023-01-11</p>		
<p>Página 39 de 169</p>		

- p. Cumplir y hacer cumplir la constitución, las leyes y demás disposiciones reglamentarias que rigen la Institución.
- q. Impartir las órdenes necesarias e imponer las sanciones reglamentarias a que hubiere lugar.
- r. Asistir por derecho propio a las reuniones de todos los organismos del colegio y nombrar las comisiones permanentes y accidentales que se requieren.
- s. Dirigir y adelantar la evaluación institucional y la protocolización de la lista del personal que labora en el colegio.
- t. Mantener buenas relaciones con las autoridades civiles eclesiásticas, civiles, educativas y militares, así como con las organizaciones de la sociedad civil y los medios de comunicación.

#### **Artículo 21: Son funciones de Coordinación de Convivencia**

- a. Coordina y hace seguimiento a la revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional, elaboración del currículo y del Proyecto de convivencia escolar de acuerdo a la filosofía institucional, el Horizonte Institucional, la legislación educativa vigente, el sistema de gestión de calidad en su innovación y aplicación.
- b. Coordina y orienta la planeación y programación de asesoría y convivencia de la Institución y supervisa su ejecución-desarrollo, realizando la evaluación permanente.
- c. Organiza la asignación convivencial de los educadores, siguiendo las orientaciones de las directivas de la Institución Educativa.
- d. Promueve relaciones de cooperación y motivación, para alcanzar los objetivos de las actividades propuestas.
- e. Orienta los lineamientos del Proyecto de Servicio Social de acuerdo a los lineamientos legales establecidos.
- f. Establece relaciones de cooperación que respeten las necesidades y contribuciones de otros.

<p>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>M_GCO_01</p>
<p>Versión 2 2023-01-11</p>		
<p>Página 40 de 169</p>		

- g. Apoya las decisiones de consenso y promueve sus ejecuciones.
- h. Sabe escuchar y responder las inquietudes y necesidades que se puedan presentar en la Institución según sus funciones.
- i. Participa con rectoría en la planeación y evaluación Institucional.
- j. Atiende a padres de familia en lo referente a los aspectos convivenciales de los estudiantes, teniendo en cuenta el conducto regular.
- k. Participa en las reuniones y comités de las cuales hace parte o en aquellas a las cuales es invitado.
- l. Establece procesos que orientan a las personas, manejo de herramientas, buscando la eficiencia y eficacia en su trabajo
- m. Motiva e inspira el trabajo colaborativo, promoviendo la interacción entre los colaboradores.
- n. Programa con la Rectora programas de actualización y capacitación para el personal docente de acuerdo a necesidades convivenciales.
- o. Mantiene comunicación permanente con educadores y estudiantes y rinde informe.
- p. Apoya la revisión del Proyecto Educativo Institucional, en el componente de la Comunidad.
- q. Sugiere recomendaciones pertinentes propiciando el desarrollo de proyectos para el mejoramiento continuo en los programas, procesos educativos y estrategias metodológicas.
- r. Realiza las actividades requeridas, de acuerdo a las directrices establecidas.
- s. Asesora y controla el cumplimiento de las normas legislativas.
- t. Hace seguimiento a los diferentes avances convivenciales de las áreas.
- u. Estimula la participación y cumplimiento de los docentes en la dirección y orientación de las áreas.



<p style="text-align: center;"><b>COLEGIO SAGRADOS</b> <b>CORAZONES MOSQUERA</b></p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	M_GCO_01
		Versión 2 2023-01-11
		Página 41 de 169

**Artículo 22: son funciones de Coordinación Académica**

- a. Preside las reuniones de docentes del área y coordina las actividades conforme a los criterios establecidos a nivel curricular y coordinación académica.
- b. Asigna responsables, delegando actividades y tareas concretas a realizar entre los docentes del área.
- c. Coordina y orienta el proceso de planeación del área.
- d. Evalúa las actividades pedagógicas del área y establece correctivos.
- e. Participa en la toma de decisiones en el Consejo Académico.
- f. Revisa la malla curricular y guías de aprendizaje correspondientes a la Gestión.
- g. Orienta estrategias metodológicas y recursos propios para el buen funcionamiento del área.
- h. Elabora las directrices de los Planes de Mejoramiento de las áreas.
- i. Elabora y entrega periódicamente el informe de Gestión del Área.
- j. Realiza el Seguimiento a los Planes de mejoramiento del Área para realizar los ajustes pertinentes.
- k. propicia el intercambio de experiencias pedagógicas: charlas, conferencias, talleres, etc.
- l. informa a los integrantes del área las decisiones tomadas en el Consejo Académico.
- m. Coordina la evaluación de los contenidos virtuales, buscando su manejo y aplicación adecuada y eficiente para impartir los conocimientos respectivos de la Gestión.
- n. Establece canales de comunicación asertiva.
- o. Expresa con entusiasmo el espíritu de alegría y convivencia humana.
- p. Acompaña a los integrantes de las áreas de acuerdo a los principios pedagógicos del Padre Luis Variara.
- q. Entrega informe periódico a Rectoría sobre los aciertos y desaciertos llevados a cabo en la gestión.

<b>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</b> 	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	M_GCO_01
		Versión 2 2023-01-11
		Página 42 de 169

## CAPÍTULO IV: DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

El presente Capítulo, se basa en la normativa nacional vigente, especialmente la ley 1098 (Ley de infancia y adolescencia), de 2006, artículos 14, 15, 18, 20, 40, 41 y 44; Ley 1146 de 2007 (Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente).

Artículo 23: derechos de los estudiantes	Artículo 24: deberes de los estudiantes
a) Conozco el reglamento o Manual de convivencia	a) Leo, asimilo, vivo y cumplo el reglamento o manual de convivencia.
b) Recibo una formación con base en la filosofía de índole católico en la institución.	b) Interiorizo, sigo y demuestro con lealtad la filosofía católica de la institución.
c) Recibo un trato respetuoso por parte de todo el personal de la institución y de sus compañeros sin discriminación.	c) Respeto y doy un trato cortés a todas las personas que integran la comunidad educativa.
d) Recibo respeto por parte de mis compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.	d) Reconocer y demostrar una actitud de respeto y acepto las medidas disciplinarias según el manual de convivencia frente a los llamados de atención y observaciones.
e) Recibo una educación de calidad; inclusiva en el proceso académico y formativo.	e) Asumo mi proceso de aprendizaje con dedicación, responsabilidad, excelencia, calidad, disciplina y entusiasmo.
f) Cuento con los espacios y recursos necesarios para mi formación y desarrollo dentro de la institución.	f) Utilizo, preservo y respeto los bienes personales, de los demás integrantes de la comunidad educativa y de la institución.

<p style="text-align: center;"><b>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</b></p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	M_GCO_01
		Versión 2 2023-01-11
		Página 43 de 169

<p><b>g)</b> Recibo con exactitud el tiempo de clase establecido en la institución.</p>	<p><b>g)</b> Cumpló con el horario de llegada y finalización establecido para las clases y/o actividades programadas por la institución.</p>
<p><b>h)</b> Disfruto de un ambiente sano con óptimos espacios, adecuados y limpios para un mejor desarrollo integral.</p>	<p><b>h)</b> Hago uso <b>adecuado de los recursos naturales</b>, conservando en perfecto orden y aseo la planta física de la institución.</p>
<p><b>i)</b> Recibo información acerca de la adecuada utilización y manejo de los bienes: muebles e inmuebles con los que cuenta la institución.</p>	<p><b>i)</b> Debo hacerme responsable por los daños que ocasione <b>dentro de la institución</b>, ya sea de forma individual o con el grupo que me encuentre.</p>
<p><b>j)</b> Recibo ayuda y orientación teniendo en cuenta los espacios y horarios establecidos por parte de los educadores, titulares, directivos, administrativos y de pastoral.</p>	<p><b>j)</b> Reconozco la sala de educadores, como un lugar reservado para fines especiales y no ingreso a ella sin la respectiva autorización.</p>
<p><b>k)</b> Recibe una atención adecuada y oportuna por parte de enfermería y orientación si así lo requiere.</p>	<p><b>k)</b> Hago uso adecuado de los servicios de primeros auxilios (enfermería) y/o de la orientación, en forma oportuna y en casos especiales.</p>
<p><b>l)</b> Cuento con los recursos e implementos necesarios para el buen desempeño de mis actividades académicas.</p>	<p><b>l)</b> Llevo los útiles e implementos necesarios que exige el desarrollo de las actividades académicas y me hago responsable del cuidado de ellos.</p>

<p>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	M_GCO_01
		<p>Versión 2 2023-01-11</p>
		<p>Página 44 de 169</p>

<p><b>m)</b> Estar informado de las actividades que se realizan en la institución previo conocimiento y autorización de los padres y/o acudientes.</p>	<p><b>m)</b> Leo oportunamente los comunicados que se orientan desde la plataforma institucional.</p>
<p><b>n)</b> Cuento con una distribución adecuada y moderada de trabajos, talleres, evaluaciones y un cronograma previamente conocido.</p>	<p><b>n)</b> Soy responsable de mi rendimiento académico haciendo entrega de tareas, trabajo y exámenes acorde a los tiempos y criterios establecidos por los educadores.</p>
<p><b>o)</b> Ser evaluado una vez que presente excusa justificada por mis padres y/o acudientes ante la coordinación respectiva (según corresponda) en el término de tres (3) días hábiles incluyendo el día que retomo las actividades formativas en la institución.</p>	<p><b>o)</b> Presento de forma escrita excusa justificada, con el correspondiente soporte expedido por clínica, hospital o EPS, si es igual o mayor a 3 días. para los casos de inasistencia o permisos, firmada por los padres y/o acudientes; ya sea médica o calamidad familiar ante la coordinación de convivencia y/o académica <b>quienes avalan el proceso</b> en el término de tres (3) días hábiles.</p>
<p><b>p)</b> Presentó actividades sin afectar la escala evaluativa cuando esté representando a la institución educativa en eventos externos.</p>	<p><b>p)</b> Presentó las actividades respectivas en el tiempo establecido (máximo 5 días hábiles).</p>
<p><b>q)</b> Conozco los criterios y estrategias metodológicas propuestas, del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes S.I.E.E.</p>	<p><b>q)</b> Cumpló con los requisitos de Evaluación y Promoción establecidos de acuerdo al plan de estudios.</p>

<p style="text-align: center;"><b>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</b></p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	M_GCO_01
		Versión 2 2023-01-11
		Página 45 de 169

<p>r) Participo en diferentes eventos en representación de la institución, siempre que el rendimiento académico y de convivencia lo amerite.</p>	<p>r) Represento con orgullo a la institución en cualquier evento teniendo un excelente comportamiento, cumpliendo con el buen porte del uniforme, además de un buen rendimiento académico y de convivencia.</p>
<p>s) Recibo un buen ejemplo por parte de padres de familia, directivos, educadores y compañeros.</p>	<p>s) Dar un buen ejemplo en comportamiento, actitudes dentro y fuera de la institución.</p>
<p>t) Recibo una adecuada orientación y capacitación con respecto a las normas de bioseguridad en aulas especializadas, laboratorios y/o espacios comunes.</p>	<p>t) Cumpló, acato y respeto las reglas y protocolos de bioseguridad asignados en los diferentes espacios pedagógicos de la institución.</p>
<p>u) Conozco las anotaciones, llamados de atención o retroalimentaciones, académicas y comportamentales que hacen: titular de grupo, educadores y/o coordinadores en el observador del estudiante; boletines y diferentes medios institucionales, de acuerdo al seguimiento académico y convivencial establecido.</p>	<p>u) Asumir y responsabilizarse de los seguimientos académicos y convivenciales.</p>
<p>v). Soy escuchado y atendido con respecto a las diferentes situaciones que se presentan dentro del aula de</p>	<p>v) Expreso mis necesidades con respeto, referente a las situaciones que se presenten dentro del aula de clase y otros espacios de la institución.</p>

<p>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	M_GCO_01
		<p>Versión 2 2023-01-11</p>
		<p>Página 46 de 169</p>

<p>clase y en otros espacios de la institución.</p>	
<p><b>w)</b> Puedo portar mis materiales didácticos, como herramientas de aprendizaje, que ayuden a la construcción de mi proceso formativo.</p>	<p><b>w)</b> Cuido mis objetos personales, con responsabilidad, que son necesarios para mi proceso formativo académico.</p>
<p><b>x)</b> Soy participe de los espacios pedagógicos, actividades religiosas, culturales, sociales, deportivas, recreativas y extracurriculares que programa la institución.</p>	<p><b>x)</b> Participó de manera responsable, activa y respetuosa en las actividades religiosas, culturales, sociales, deportivas, recreativas y extracurriculares.</p>
<p><b>y)</b> Soy evaluado con justicia, imparcialidad, calidad pedagógica; conocer los resultados académicos y comportamentales.</p>	<p><b>y)</b> Presentó las evidencias curriculares como convivenciales de manera responsable, en tiempos establecidos en cada trimestre, previo aviso con respecto a la programación entregada de cada una de las áreas y el desarrollo de las mismas.</p>
<p><b>z)</b> Conozco y utilizo los espacios destinados para el descanso, esparcimiento y tiempos indicados durante la jornada escolar.</p>	<p><b>z)</b> Asumo un comportamiento adecuado <b>y respetuoso</b> evitando la agresión física, psicológica, verbal y cyberbullying.</p>
<p><b>aa)</b> Recibo información asociada al plan de estudios institucional.</p>	<p><b>aa)</b> Cumplo con la programación establecida en cada una de las áreas, previa información del docente responsable de la asignatura.</p>

<p>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	M_GCO_01
		Versión 2 2023-01-11
		Página 47 de 169

<p><b>bb)</b> Recibo el debido proceso académico y Convivencial según corresponda.</p>	<p><b>bb)</b> Sigo el conducto regular de acuerdo al tipo de situación que se presente acatando las sugerencias para su mejoramiento dentro del margen del respeto.</p>
<p><b>cc)</b> Realizó de forma escrita o verbal sugerencias respetuosas, propuestas o críticas constructivas sobre los procesos institucionales.</p>	<p><b>cc).</b> Tengo en cuenta las normas de educación que promueve el colegio para dirigirse a la comunidad educativa.</p>
<p><b>dd)</b> Soy participe de los derechos consagrados el decreto 1421 del 2017, sobre el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).</p>	<p><b>dd)</b> Acato los deberes consagrados el decreto 1421 del 2017, sobre el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).</p>
<p><b>ee)</b> Ser atendido oportuna y debidamente por el personal de la institución en los horarios establecidos.</p>	<p><b>ee)</b> Respeto los horarios establecidos para recibir la información pertinente del personal de la institución.</p>
<p><b>ff)</b> Ser orientado en el conocimiento, de los valores propios de la institución, siguiendo las enseñanzas de Jesús buen pastor como modelo de vida.</p>	<p><b>ff)</b> Cumpló y participó activamente en la formación de los valores cristianos basado en la pedagogía de Jesús buen pastor.</p>
<p><b>gg)</b> Recibo orientación y capacitación en el uso de los recursos digitales (plataformas, programas o aplicativos) que son solicitados para las prácticas pedagógicas.</p>	<p><b>gg)</b> Hago buen uso y manejo de los recursos digitales (plataformas, programas o aplicativos) según indicaciones de</p>

<b>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</b> 	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	M_GCO_01
		Versión 2 2023-01-11
		Página 48 de 169

	los docentes, directivos y administrativos.
<b>hh)</b> Cuento con un ambiente que promueve mi bienestar.	<b>hh)</b> Promuevo un ambiente sano, basado en el respeto y la tolerancia.
<b>ii)</b> Cuento con garantías para presentar, entregar y sustentar en el tiempo y lugar estipulado por la institución, mis actividades académicas.	<b>ii)</b> Debo presentar, entregar y sustentar mis actividades académicas en los tiempos y lugares establecidos por la institución.
<p><b>Nota:</b> El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el colegio.</p> <p>Así como los horarios de entrada, de recreo y de salida, como el respeto por sus compañeros como docentes o demás miembros de la comunidad educativa. (SENTENCIA 569 de 1994).</p>	

### Artículo 25. Uniformes del colegio

El uniforme es signo de pertenencia a la institución y por tanto el estudiante, lo respeta, lo cuida, lo porta con decoro, limpieza y dignidad dentro y fuera de la institución.

#### UNIFORME DE DIARIO:

##### Niñas y jóvenes:

- a. Blazer de paño azul oscuro con botones dorados.
- b. Blusa blanca de dacrón cuello alto y manga larga.



<b>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</b> 	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	M_GCO_01
		Versión 2 2023-01-11
		Página 49 de 169

- c. Falda a cuadros prensada con tablas adelante y atrás, con medida cinco centímetros debajo de la rodilla, sin dobladura en el abdomen o cintura (dacrón lana no. 17)
- d. Chaleco de lana azul oscuro cuello en v, sin modificaciones o amarres para que se vea ajustado.
- e. Media blanca larga con logotipo de la institución (sin cubrir rodilla)
- f. Zapatos negros de amarrar con suela amarilla, cordones negros y cortos.
- g. Biker o ciclero negro o azul oscuro debajo de la falda del colegio.
- h. Accesorios de cabello solo en color negro, blanco o azul rey.
- i. Solo se permite el uso de esmalte transparente **y largo moderado de uñas.**
- j. Cabello sin tintes (color natural), sin señales
- k. **Cejas sin Eyebrow slit (raya).**
- l. No está permitido el uso de piercing con el uniforme o al interior de la institución.



### Niños y jóvenes:

- a. Blazer de paño azul oscuro con botones dorados (el cual en el momento de descanso y/o actividades deportivas no usar)
- b. Pantalón azul oscuro en lino bota recta, sin entubados.
- c. Camisa blanca de cuello, manga larga, chaleco de lana azul oscuro cuello v
- d. Zapatos negros de amarrar, cordones negros y cortos.

<b>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</b> 	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	M_GCO_01
		Versión 2 2023-01-11
		Página 50 de 169

- e. Media azul oscuro colegial.
- f. El cabello debe ser: corto, sin exhibiciones o tintes.
- g. No está permitido el uso de piercing con el uniforme.
- h. Cejas sin Eyebrow slit (raya)



Para los eventos especiales se utilizará el uniforme de diario con las siguientes modificaciones:

- Niñas: guantes blancos, diadema o cinta blanca.
- Niños: corbata azul oscura y guantes blancos.

#### **Uniforme de educación física:**

- a. Sudadera azul oscura, según modelo institucional sin entubados en el pantalón, modificaciones, amarres o dobleces en la chaqueta para que se vea ajustada o corta. (Ver parágrafo 3)
- b. Camiseta según modelo institucional.
- c. Medias blancas largas con logo institucional para las niñas y media, media pierna con logo para los niños según modelo institucional.
- d. Pantalón según modelo institucional.
- e. Tenis azul oscuro, con suela azul oscuro, cordones cortos, los tenis no deben tener accesorios de otro color, líneas o decoraciones, no se permite el uso de botines.

<p>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</p> 	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p>M_GCO_01</p>
<p>Versión 2 2023-01-11</p>		
<p>Página 51 de 169</p>		



**Parágrafo 1:** El estudiante debe portar el uniforme completo dentro y fuera de la institución.

**Parágrafo 2:** Las prendas del uniforme mencionados en el artículo anterior deben estar debidamente marcadas con el nombre y apellido del estudiante. La institución no se responsabiliza ante la pérdida de prendas del uniforme e implementos escolares o personales como celulares, llaves, audífonos, balones y otros elementos.

**Parágrafo 3:** abstenerse de realizar modificaciones de tipo entubado, para sudaderas y pantalones, no se permite pantalonetas y/o prendas ajenas al uniforme.

**Parágrafo 4:** El uniforme de las escuelas de formación, será acordado con las directivas y padres de familia, favoreciendo la excelente presentación personal e imagen del grupo.

**Parágrafo 5:** Se recalca la presentación personal impecable dentro y fuera de la institución, se establece el no uso de maquillaje, joyas, piercing, manillas, collares, prendas de vestir diferentes y otros accesorios con los uniformes. Los estudiantes deben portar siempre completo, en buen estado y de acuerdo al horario de clase.

<b>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</b> 	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	M_GCO_01
		Versión 2 2023-01-11
		Página 52 de 169

**Parágrafo 6:** Los estudiantes que asisten a las clases en horas de la tarde SENA, deben portar el uniforme del colegio según lo establecido.

**Parágrafo 7:** El uso de elementos de protección personal tales como la bata blanca tipo laboratorio, gafas de seguridad, tapabocas, gorro para el cabello, guantes de látex en los grados y en las áreas donde sea solicitados.

**Parágrafo 8.** El uso de delantal institucional para niveles de preescolar y primero en horario institucional -- delantal plástico.

**Parágrafo 9:** En caso de pérdida de joyas, dinero, elementos tecnológicos y teléfonos celulares u otros accesorios de valor, el Colegio Sagrados Corazones Mosquera no tendrá responsabilidad por el daño, extravío o hurto de los mismos. Aunque, la información oportuna del hecho implica la realización del debido proceso ante la situación.

**Parágrafo 10:** En el caso de las clases en el modelo remoto se presentará el uniforme de educación física en las actividades comunitarias como ceremonias, celebraciones Eucarísticas, izadas de bandera, clases de educación física y demás momentos requeridos por la Institución.

**Parágrafo 11:** En casos de emergencia de salud pública en que se pueda generar alternancia el mismo se hará de acuerdo a las indicaciones promulgadas por el comité directivo e indicaciones del Ministerio de Educación Nacional.

**Parágrafo 12:** Para el grado undécimo se permite utilizar distintivo de promoción, el cual, se utilizará con uniformidad, excelente presentación personal, sentido de pertenencia de acuerdo con el modelo aprobado en asamblea de padres del grado y

<p>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>M_GCO_01</p>
<p>Versión 2 2023-01-11</p>		
<p>Página 53 de 169</p>		

Comité Directivo (el distintivo no es una exigencia de la institución sino un compromiso que realizan de manera voluntaria los padres de familia del grado), si es chaqueta, esta se podrá usar con el uniforme de diario tres veces a la semana, la sudadera se utilizará de manera normal, de ser otro distintivo, igualmente se usará con el uniforme de diario tres días a la semana.

**Parágrafo 13:** El colegio está fundamentado en el ordenamiento jurídico nacional, respetando sus normas y valores, es por ello, que asume el Artículo 16 de la Constitución Política de Colombia, brindando a los padres de familia un enfoque educativo de carácter ético moral religioso, donde sus hijos se formen bajo esta premisa, donde el padre de familia, acudiente o tutor legal, de manera libre y consciente asume nuestros parámetros formativos, lo cual, incluye el correcto uso del uniforme como está establecido en el presente artículo (art 25), como la presentación personal, así mismo, la institución se asume como una persona jurídica protegida constitucionalmente desde el Artículo 14, en ningún momento se viola el libre desarrollo a la personalidad por los parámetros expuestos en el manual de convivencia.

De igual modo, La Corte dispuso: “El reglamento del plantel educativo, es pues la base fundamental orientadora de la filosofía del colegio, sin el cual, no se sería posible mantener un nivel de excelencia, de disciplina y de convivencia como cometidos principales de la educación. Sus preceptos son de observancia obligatoria para la comunidad académica, educandos, profesores y padres de familia en cuanto fijan las condiciones para hacer efectivo el fin supremo de la calidad de la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos” (Sentencia T604 DE 2007).

**Parágrafo 14:** Cuando los estudiantes asisten de particular a la institución No podrán hacerlo con: minifaldas, pantalones rotos, escotes o camisas, blusas ombligueras, tops o demás prendas que el colegio considere pueden ir en contravía de la filosofía institucional.

<p>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>M_GCO_01</p>
<p>Versión 2 2023-01-11</p>		
<p>Página 54 de 169</p>		

**Parágrafo 15:** A los estudiantes que no cumplan con lo establecido por el manual de convivencia en relación a la presentación personal, en caso de tener clausura o ceremonia de grado, el colegio no les negará la promoción ni el grado, pero si se reserva el derecho a no realizar la promoción pública y realizarla por secretaría.

## Artículo 26. Horario

El colegio está fundamentado en la Resolución 1730 DE 2004 (Junio 18) por la cual se reglamenta la jornada única y la intensidad horaria anual de los establecimientos educativos de carácter no oficial. Así como, en la Directiva Ministerial #15 del 21 de agosto del 2009 sobre el calendario académico y recesos estudiantiles en establecimientos educativos de carácter no oficial.

En horario presencial o en alternancia la apertura de la puerta es a las 6:15 am para el ingreso de estudiantes, no es posible abrir antes de esta hora por cuanto el horario de los educadores de acompañamiento Salesiano inicia a las 6: 15a.m, para el caso de educación remota las clases iniciarán a las 6: 30a.m.

**Grado jardín y transición:** La jornada escolar inicia a las 7:20 am con la primera hora de clase en el aula de clases y finaliza a la 1:45 p.m. para el caso de educación remota las clases iniciarán a las 8:20 a.m. con descansos durante la jornada.

**Grado primero a undécimo:** La jornada escolar inicia a las 6: 30 a.m. en el aula de clases y finaliza a las 02:00 p.m.

**Parágrafo 1:** El estudiante que llegue tarde será direccionado a primera hora a biblioteca donde puede trabajar de manera autónoma y se realizará seguimiento en planilla de convivencia, con afectación en la valoración de convivencia durante el trimestre. Así mismo, quien no alcance la valoración mínima de aprobación según el SIEE, puede ser escalado a Comité de Convivencia Escolar para revisar caso y darle

<p>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>M_GCO_01</p>
<p>Versión 2 2023-01-11</p>		
<p>Página 55 de 169</p>		

trámite al proceso si es necesario en la siguiente instancia, para revisar la renovación de matrícula del educando en la institución, pudiendo el colegio reservarse el derecho de renovar o NO, debido al no cumplimiento de las normas expuestas en el presente manual.

**Parágrafo 2:** Para permanecer en el Colegio después de las 2:10 pm., se requiere una inscripción especial en alguno de los programas de pastoral, artísticos, deportivos o académicos, que ofrecerá el Colegio. La inscripción la realizarán los padres de familia en la primera asamblea de padres del 2023 e implica un aporte económico mensual, orientado a cubrir los honorarios de la persona que dirija la actividad. Por lo tanto, el Colegio no se hace responsable de estudiantes que no estén inscritos en los programas de la tarde.

**Parágrafo 3:** En caso de requerir la salida de los estudiantes, dentro de la jornada escolar, los padres de familia y/o acudientes presentarán o enviarán nota por medio de la plataforma institucional, por lo menos, con dos días de antelación dentro del horario laboral, la cual, será autorizada por coordinación de convivencia.

**Parágrafo 4:** Ante ausencia por malestar general y enfermedad es de obligatoriedad por parte del acudiente informar a la institución por correo electrónico a la coordinación de convivencia, presentando excusa médica con soporte de la EPS.

**Parágrafo 5:** En caso de sospecha de COVID – 19 el acudiente informa a coordinación de convivencia por correo institucional y con autorización de la familia se remitirá a enfermería quien activará la ruta de ser necesario.

### **Artículo 27. Comportamiento fuera de la institución.**

La institución educativa no cuenta directamente con el servicio de ruta, es responsabilidad del padre de familia, acudiente o tutor legal de los estudiantes, la



<p>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>M_GCO_01</p>
<p>Versión 2 2023-01-11</p>		
<p>Página 56 de 169</p>		

verificación de las empresas con las que desea contratar, el colegio se exime de responsabilidades que puedan generar.

Parágrafo 1: Los estudiantes deben presentar buen comportamiento, dentro y fuera de la institución en cuanto a vocabulario, acciones físicas o gestuales, sin promover expresiones contrarias que afecten el buen nombre del colegio.

### **Artículo 28. Reglas de higiene y pautas de presentación personal.**

**DE LA HIGIENE Y DE LA SALUD.** Decreto 1860 de 1994, Artículo 17, numeral 1 donde expresa que el manual de convivencia debe contemplar las reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.

**Higiene personal.** Es el conjunto de hábitos que tienen los individuos para el aseo, la limpieza y el cuidado del cuerpo humano.

**Salud pública.** Es la responsabilidad estatal y ciudadana de protección de la salud como un derecho esencial, individual, colectivo y comunitario, logrado en función de las condiciones de bienestar y calidad de vida.

**Salud ocupacional.** Pretende el fomento de la educación y formación en medicina, higiene, seguridad industrial y ambiental. El Colegio se compromete a dar cumplimiento a la Resolución 1016 de 1989, en el cual se reglamenta la organización, funcionamiento de los programas de Salud Ocupacional de manera permanente, el cual contempla: Medicina preventiva de trabajo, higiene y seguridad.

El Colegio contará con su Comité Paritario de Salud Ocupacional (COPASS) fundamentado en la resolución 02013 del 6 de junio de 1986, dando estricto cumplimiento a la normatividad de la Ley.

**Reglas de higiene y salud pública Ley 1122 del 2007**



<b>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</b> 	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	M_GCO_01
		Versión 2 2023-01-11
		Página 57 de 169

- a. Los estudiantes deben presentarse de forma aseada, limpia y pulcra por respeto a la convivencia y al bien común.
- b. Mantener una adecuada presentación y cuidado de las uñas, dientes, oídos, cabello y aseo de su cuerpo en general, según las normas establecidas en el manual de convivencia.
- c. Procurar el cambio y aseo permanente en las prendas de vestir.
- d. En caso de posibles epidemias como liendres, piojos, pulgas entre otros deben llevar a cabo el tratamiento adecuado para curar y prevenir las enfermedades que puedan afectar tanto al individuo como al ambiente escolar.
- e. Los padres o acudientes deben cumplir con las normas emitidas por el Ministerio de Salud con respecto a las vacunas que corresponden a sus hijos de acuerdo con su edad, con el fin de evitar posibles enfermedades contagiosas.
- f. Cumplir con la incapacidad estipulada con el fin de evitar propagar enfermedades infecto-contagiosas.
- g. Seguir los protocolos de bioseguridad establecidos por la Institución tales como lavamanos, uso de jabón-antibacterial, toallas, alcohol antiséptico, uso de tapabocas o kit individual sin préstamo de los mismos evitando riesgos.

## **CAPÍTULO V: DE LOS PADRES DE FAMILIA: DERECHOS, DEBERES, SITUACIONES Y CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO**

El presente Capítulo, se basa en la normativa nacional vigente, especialmente la ley 1098 (Ley de infancia y adolescencia), de 2006, artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10 ,14 , 15, 18, 20, 40, 41 y 44; Ley 2025 de 2020 (Lineamientos Para La Implementación de Las Escuelas De Padres , Madres y cuidadores); Ley 1146 de 2007 (Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente).

<p>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>M_GCO_01</p>
<p>Versión 2 2023-01-11</p>		
<p>Página 58 de 169</p>		

## **Artículo 29. Derechos de los padres de familia y/o acudientes.**

Son derechos de los padres de familia y/o acudientes:

- a. Conocer, aceptar y firmar oportunamente la matrícula con la cual está de acuerdo con las normas establecidas en el Manual de Convivencia y el Pacto de Convivencia. Sentencia C-386 de 1994 que dicta que es posible elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus creencias y valores, procure el desarrollo integral de sus hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley, por lo cual, quien matrícula sus hijos en los sagrados corazones de Mosquera, está alineado con el horizonte institucional y la filosofía del colegio.
- b. Velar por la adecuada ejecución y cumplimiento de las normas institucionales y el contrato de prestación del servicio educativo.
- c. Recibir diferentes capacitaciones de herramientas tecnológicas propias del ejercicio institucional, para fortalecer procesos de aprendizaje de sus hijos.
- d. Conocer el proceso disciplinario o los estímulos a los que hayan sido merecedores sus hijos o personas que están a cargo.
- e. Recibir atención oportuna frente a los procesos de convivencia y académico por parte del docente, directivas y otros estamentos de la institución en el horario establecido.
- f. Elegir y ser elegidos como representante del grado o integrante del Consejo de Padres, como también a tener representación en el Consejo Directivo.
- g. Conocer el sistema institucional de evaluación de sus hijos, criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- h. Acompañar el proceso evaluativo (formativo) de sus hijos. Ley 2025 de 2020.
- i. Recibir los informes periódicos de evaluación, siempre que se encuentre a paz y salvo con la Institución por todo concepto.
- j. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas por escrito y/o plataforma institucional.

<p>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>M_GCO_01</p>
<p>Versión 2 2023-01-11</p>		
<p>Página 59 de 169</p>		

- k. Acompañar a las familias o acudientes, en el marco de las escuelas de familias, jornadas de concientización sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad, la educación inclusiva y la creación de condiciones pedagógicas y sociales favorables para los aprendizajes y participación con las personas con discapacidad. Decreto 1421 de 2017
- l. Conocer y acceder a los protocolos de bioseguridad que la Institución contempla y han sido aprobados por entidad gubernamental.

### **Artículo 30. Deberes de los padres de familia y/o acudientes.**

Son deberes de los padres de familia y/o acudientes:

- a. Asumir responsablemente la formación y educación de sus hijos y/o personas a cargo en concordancia con la propuesta pedagógica pastoral, la cual, se fundamenta en la Ley General de Educación 115 de 1994.
- b. Aceptar y cumplir el Manual de Convivencia, seguir los conductos regulares y debido proceso Art 29 de la constitución política y 1860 de 1994 Art 1.
- c. Respetar el horario de atención de las diferentes instancias de la institución.
- d. Respetar y cumplir del conducto regular de la institución en procura del debido proceso.
- e. Hacer buen uso de las redes sociales en temas que concierne a la institución.
- f. Ser responsable del buen manejo del celular y redes sociales de sus hijos y/o personas a cargo (Ley 1620 2013 Art 2; Ley 1098 de 2006 Art 43).
- g. Tratar con respeto y delicadeza a todas las personas de la comunidad educativa, evitando expresiones y actitudes que obstaculicen o desmejoren las buenas relaciones sociales y/o la convivencia pacífica (Ley 1098 de 2006 Art 15 y Ley 115 de 1994 Art 7).
- h. Proporcionar oportunamente a sus hijos y/o personas a cargo los útiles necesarios para el desarrollo de las labores académicas.

<p style="text-align: center;"><b>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</b></p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	M_GCO_01
		Versión 2 2023-01-11
		Página 60 de 169

- i. Responder en su totalidad por los daños que sus hijos y/o personas a cargo causen en la planta física: laboratorios, salas especializadas, enfermería, aulas de clase, dotaciones o implementos de la Institución.
- j. Dar buen ejemplo a sus hijos y/o personas a cargo como primeros educadores y apoyar la educación impartida por la Institución (Ley 1098 de 2006 Art 15 y Ley 115 de 1994 Art 7).
- k. Consultar la plataforma institucional para conocer la información que brinda la institución y los procesos de acompañamiento académico y convivencial (Ley 115 de 1994 Art 7).
- l. Conocer personalmente los avances académicos, responder a las citaciones de las directivas y/o educadores, e informarse de las dificultades que afectan el proceso formativo de sus hijos y/o personas a cargo (Ley 115 de 1994 Art 7).
- m. La Institución únicamente entregará información académica y/o de convivencia social a las personas firmantes en el contrato de servicio educativo (Ley 1712 de 2014).
- n. Apoyar y acompañar los procesos de nivelación y cumplimiento de las actividades sugeridas a los estudiantes con dificultades académicas.
- o. Permitir a los estudiantes la participación en todas las actividades programadas por la institución.
- p. Informar a las Coordinaciones de Convivencia y Académica las ausencias de sus hijos y/o personas a cargo por escrito y/o plataforma institucional, entendiendo que el Ministerio de Educación Nacional establece en el Decreto 1290, Artículo 6, define los criterios de promoción escolar.
- q. No enviar a la institución educativa al estudiante cuando se encuentra con incapacidad médica y comunicar a la institución (Ley 1098 de 2006 Art 18).
- r. Informar a Coordinación Académica con un mes de anticipación cuando las ausencias superen los 3 días por motivos de viajes o actividades familiares.
- s. Apoyar a las directivas y educadores de la Institución, en los procesos de formación integral de sus hijos y/o personas a cargo.

<p><b>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</b></p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>M_GCO_01</p>
<p>Versión 2 2023-01-11</p>		
<p>Página 61 de 169</p>		

- t. Proporcionar a sus hijos y/o personas a cargo un ambiente de comprensión, respeto y tolerancia dentro del hogar; no asignándoles trabajos que les impidan el cumplimiento de las labores académicas.
- u. Participar constructivamente en el Consejo de Padres de Familia.
- v. Participar con sugerencias para la elaboración y/o ajustes al Proyecto Educativo Institucional y los sub-proyectos que la Institución propone o plantea.
- w. Presentar el Paz y Salvo de Pagaduría en caso de retiro del estudiante, firmar en Secretaría la cancelación de la matrícula y retirar la documentación.
- x. Cancelar la pensión, en los diez primeros días de cada mes de acuerdo con el Contrato de Prestación del Servicio Educativo, teniendo presente los costos en mora y posibles costos pre jurídicos.
- y. Ser responsable en la llegada y salida oportuna a la institución de sus hijos y/o personas a cargo.
- z. Revisar diariamente anotaciones enviadas en la plataforma institucional y/o cuaderno de anotaciones establecido.
- aa. Asistir puntualmente a reuniones, talleres y/o convivencias programadas por la Institución.
- bb. Informar a la ruta si el estudiante tiene contratada por el padre de familia cuando por algún motivo el estudiante se retire antes de finalizar la jornada escolar.
- cc. Firmar el Contrato de Prestación de Servicio Educativo y las garantías que exige la Institución para el pago de los costos educativos.
- dd. Estar a paz y salvo con las pensiones de su hijo y/o personas a cargo, para poder renovar el Contrato de Prestación del Servicio Educativo del año siguiente.
- ee. Presentar a la salida del estudiante, el carnet de retiro de los niveles de Preescolar y Primaria debidamente diligenciado, con la fotografía de quien esté autorizado. Debidamente laminado evitando el deterioro y esperar a la verificación correspondiente en caso de no traerlo, en caso de enviar a alguien que no se encuentre en el carné, hacerlo saber con dos días de antelación por

<p style="text-align: center;"><b>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</b></p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	M_GCO_01
		Versión 2 2023-01-11
		Página 62 de 169

correo electrónico para que los docentes estén en conocimiento o esperar la verificación pertinente.

- ff. Los Padres de Familia que autoricen la salida de los estudiantes solos de la Institución, deben informar por medio de la plataforma institucional a la coordinación de convivencia.
- gg. Afiliar al estudiante a un seguro o póliza estudiantil, afiliación ARL (grados décimos y undécimo), en caso de accidente estudiantil; este seguro lo podrán adquirir dentro de los otros cobros en el momento de la matrícula.
- hh. Asumir los protocolos de bioseguridad y las responsabilidades de prevención, mitigación y cuidado, los lineamientos del ministerio de salud y educación ante un estado de emergencia sanitaria.

### **Artículo 31. Obligaciones de las familias con estudiantes en inclusión.**

**En ejercicio de su corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva (Decreto 1421 del 2017 Art 2.3.3.5.2.3.12) deberán:**

- a. Presentar la información actualizada y requerida: proceso médico-psicológico y/o interdisciplinario de la salud a la institución educativa.
- b. Cumplir y firmar los compromisos exigidos para fortalecer los procesos escolares del estudiante en inclusión (PIAR) **y en las actas de acuerdo**, al igual que los compromisos convivenciales establecidos en el Manual de Convivencia de la Institución, para lograr un ambiente escolar sano.
- c. Establecer un diálogo constructivo con los actores intervinientes en el proceso de inclusión.
- d. Solicitar proceso desarrollado en la institución, en caso de cambio o traslado a nueva institución y retiro de la plataforma SIMAT.
- e. Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento, en aquellos que se programen para conocer los avances del aprendizaje, haciendo seguimiento al proceso escolar individual de su hijo(a).

<p>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>M_GCO_01</p>
<p>Versión 2 2023-01-11</p>		
<p>Página 63 de 169</p>		

- f. Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder los estudiantes, en aras de potenciar su desarrollo integral.
- g. Cumplir con lo establecido en la ley general de educación LEY 115 de 1994, y en lo referente a componentes académicos como de convivencia, el padre se obliga a cumplir el Artículo 7 de la LEY 115 literal C, por lo que, no puede indicar que no se le avisó del proceso de su hijo, ya que al hacerlo está enunciando su propia falta, ya que, es su obligación asistir al colegio a enterarse sobre los procesos académicos y convivenciales de su representado.

### **Artículo 32. Situaciones graves para padres de familia.**

- a. Constituyen situaciones graves para los padres de familia, las siguientes conductas:
- b. Falta de colaboración, expresada en despreocupación por la formación de sus hijos y/o personas a cargo.
- c. Inasistencia o incumplimiento a las reuniones, talleres y/o convivencias a las que sean convocados.
- d. Incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Prestación del Servicio Educativo.
- e. Complicidad para el incumplimiento del Manual de Convivencia.**
- f. Actitud agresiva y grosera frente a directivos, directivos docentes, educadores y personas que colaboran con la Institución.
- g. Retraso en el pago de pensiones y demás obligaciones pecuniarias, por dos (2) o más meses.
- h. Ingresar a los salones y/o espacios académicos sin autorización.

### **Artículo 33. Causales de terminación del Contrato de Prestación del Servicio Educativo.**

Constituyen causales de terminación del Contrato de Prestación del Servicio Educativo:

<p>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>M_GCO_01</p>
<p>Versión 2 2023-01-11</p>		
<p>Página 64 de 169</p>		

- a. Por terminación del contrato de prestación del servicio educativo año escolar.
- b. Por mutuo consentimiento.
- c. Por fuerza mayor.
- d. Por suspensión de actividades de la Institución por más de sesenta días o por clausura definitiva del establecimiento.
- e. Por las causales determinadas en el Manual de Convivencia de la Institución.
- f. Por falta de colaboración en el proceso formativo de parte de los padres y/o acudientes y no asistir a citaciones o talleres de padres.
- g. Por retraso en el pago de pensiones por dos (2) o más meses.
- h. Por la reiteración de situaciones graves.
- i. **Por actitud agresiva y grosera frente a directivos, directivos docentes, educadores y personas que colaboran con la Institución por parte de padres de familia y/o acudientes.**
- j. Por promover, liderar y/o participar en reclamaciones masivas e improcedentes contra la institución a través redes sociales o cualquier medio de comunicación.

**Parágrafo 1.** Se notificará por escrito al padre de familia y/o acudiente en el caso de aplicar en alguna de las causales de terminación de contrato de prestación del servicio educativo.

## **CAPÍTULO VI: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS EDUCADORES**

### **Artículo 34. Derechos y deberes de los educadores.**

Serán derechos y deberes de los educadores, aquellos contenidos en el Reglamento Interno de Trabajo:

- “Capítulo IX Prescripciones De Orden, Artículos 38, 39 y 40”: En los mencionados artículos están contenidos los derechos y deberes, de los educadores en específico y de los trabajadores en general, de la institución
- Capítulo XII: obligaciones especiales para el instituto y los trabajadores Artículo 45 y sus numerales.



<p>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>M_GCO_01</p>
<p>Versión 2 2023-01-11</p>		
<p>Página 65 de 169</p>		

- Capítulo XIII: escala de faltas y sanciones disciplinarias, artículo 48,49,50,51,52 y sus literales respectivos,
- Capítulo XVI: acoso laboral mecanismos de prevención y procedimiento interno de solución, artículo 61, 62,63, párrafo primero; numerales 1 y 2” en el contrato laboral (Cláusula SEXTA) y en el Sistema de Gestión de la Calidad, manual de funciones (el numeral 6, 8, 9,10 funciones), documentos que forman parte integral del presente Manual.

## **CAPÍTULO VII: DEL PROCEDIMIENTO FORMATIVO, EL CONDUCTO REGULAR, EL DEBIDO PROCESO Y LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

El colegio Sagrados Corazones de Mosquera desde su filosofía preventiva busca identificar las situaciones más comunes, que afectan la convivencia escolar para lo cual se presenta la clasificación general de las situaciones (Decreto 1965 de 2013, artículo 40). Esta identificación y clasificación de situaciones tipo I, II y III favorece el tratamiento y seguimiento para un adecuado ambiente escolar que favorezca el Proyecto Educativo Pastoral.

### **Artículo 35. Procedimiento formativo.**

Ante las diferentes situaciones administrativas, disciplinarias y académicas, la Institución aplica un procedimiento formativo a partir del diálogo y/o la conciliación, en busca del mejoramiento integral de cada estudiante o miembro de la comunidad educativa.

**Parágrafo 1.** El proceso formativo se puede materializar en diferentes compromisos académicos o, comportamentales, a nivel personal del estudiante o su familia, que contarán con el acompañamiento que amerite cada caso particular, registrados en el observador del estudiante.

<b>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</b> 	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	M_GCO_01
		Versión 2 2023-01-11
		Página 66 de 169

**Parágrafo 2.** Si el proceso formativo no da resultado, el Comité de Convivencia Escolar, el Consejo Académico o el Consejo Directivo, determinará el procedimiento a seguir, buscando siempre, rescatar en cada estudiante lo mejor de sus potencialidades. Este proceso formativo, en ningún caso se debe confundir con la sanción de trabajo formativo o comunitario y no tiene connotación disciplinaria, pero según la complejidad o gravedad del caso o el incumplimiento de los compromisos asumidos por el estudiante y/o padres de familia, adicionalmente se podrá adelantar un proceso disciplinario.

### **Artículo 36. Conducto regular.**

Cuando un estudiante tenga alguna dificultad, una sugerencia, un reclamo o una petición hacia un integrante de la comunidad educativa, seguirá el siguiente conducto regular:

Académico	Convivencia
Educador– Estudiante	Estudiante – Estudiante
Asesor de curso- estudiante	Educador– Estudiante
Padres de familia y/o acudientes	Asesor de curso – Estudiante
Orientación escolar	Padres de familia y/o acudientes
Comisión de evaluación y promoción	Coordinación de convivencia
Coordinación académica	Orientación escolar
Consejo Académico	Comité de Convivencia Escolar
Consejo Directivo	Consejo Directivo
Rectoría	Rectoría

**Parágrafo 1.** El conducto regular, se aplicará a partir de la instancia donde surge la situación, para procurar la prontitud en la solución del caso, sin que sea necesario agotar todas las instancias citadas en el presente artículo. En cualquier instancia deberá informarse al padre de familia con las medidas contempladas en el debido proceso.

<p style="text-align: center;">COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	M_GCO_01
		Versión 2 2023-01-11
		Página 67 de 169

### **Artículo 37. Debido proceso.**

La Institución en sus diferentes procesos administrativos, pedagógicos y disciplinarios, se guía por el respeto a los derechos, deberes y el debido proceso. El debido proceso se constituye en la posibilidad de ejercer el derecho de defensa y contradicción observando los pasos y formalidades que el presente Manual de Convivencia y las normas aplicables imponen a los procesos y trámites que debe adelantar la Institución en el orden administrativo, pedagógico y disciplinario. El debido proceso se aplica en la institución teniendo en cuenta la situación de convivencia que se presente y su clasificación en situaciones tipo I II y III.

#### **37.1 Debido Proceso Penal**

Es el conjunto de etapas formales, secuenciadas imprescindibles realizadas dentro de un proceso penal por los sujetos procesales, cumpliendo los requisitos prescritos en la Constitución con el objetivo de que: Los derechos subjetivos de la parte denunciada, acusada, imputada, procesada y puntualmente, sentenciada, no corran el riesgo de ser desconocidos; y también obtener, de los órganos judiciales un proceso justo, pronto y transparente.

### **Artículo 38. Definiciones.**

Se incluyen las siguientes definiciones:

**Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

**Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

**Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

<p style="text-align: center;">COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	M_GCO_01
		Versión 2 2023-01-11
		Página 68 de 169

**Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

**Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar y descalificar a otros.

**Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

**Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o vídeos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien envía.

**Acoso escolar (bullying).** Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de educadores contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra educadores, ante la indiferencia y complicidad en su entorno.

**Ciberacoso escolar (ciberbullying).** Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

**Violencia sexual.** Se entiende por violencia sexual contra niño, niña o adolescente, todo acto o comportamiento de tipo sexual, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

<p>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>M_GCO_01</p>
<p>Versión 2 2023-01-11</p>		
<p>Página 69 de 169</p>		

**Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los niños, niñas y adolescentes.

**Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente los derechos vulnerados.

**Parágrafo 1:** Las conductas relacionadas con las situaciones contenidas en este artículo, pueden variar de situaciones y dependiendo de la complejidad se les dará el tratamiento formativo o disciplinario conforme al presente Manual de Convivencia.

### **Artículo 39. Ruta de atención integral para la convivencia escolar – (R.A.I.)**

La Ruta de atención integral para la convivencia escolar, define el protocolo que debe seguir la Institución en los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

### **Figura**

*Ruta de atención integral Ley 1620*

<b>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</b> 	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	M_GCO_01
		Versión 2 2023-01-11
		Página 70 de 169



Nota: El gráfico muestra la ruta de atención integral en la gestión comunitaria. Fuente: MEN. 2013

### Figura

*Protocolos de atención*

<b>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</b> 	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	M_GCO_01
		Versión 2 2023-01-11
		Página 71 de 169

## PROTOCOSOS

- Tipo I**
1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas.
  2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y reconciliación.
  3. Establecer compromisos y hacer seguimiento.
- Tipo II**
1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
  2. Reportar la situación a las autoridades administrativas cuando se requieren medidas de restablecimiento de derechos.
  3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
  4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
  5. Generar espacios para exponer y preciar lo acontecido.
  6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
  7. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
  8. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.
- Tipo III**
1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
  2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
  3. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia).
  4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y generarles un conocimiento del caso.
  5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
  6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
  7. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que surta el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.



### PROTOCOSOS OTRAS ENTIDADES

1. La Policía Nacional deberá informar a las autoridades administrativas competentes.
2. Adelantar la actuación e imponer de inmediato los medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de los partes involucrados.
3. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
4. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.



MinEducación  
Ministerio de Educación Nacional

PROSPERIDAD  
PARA TODOS

**Nota:** El gráfico representa los protocolos de atención situaciones convivenciales presentadas a nivel escolar. Fuente: MEN: 2023.

La Ruta de Atención Integral tiene los siguientes componentes:

- De promoción, centrado en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.
- De prevención, que se ejecuta a través de un continuo proceso de formación para el desarrollo integral de los estudiantes con el propósito de disminuir en



<p style="text-align: center;">COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	M_GCO_01
		Versión 2 2023-01-11
		Página 72 de 169

su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide en las causas que pueden potencialmente originar la problemática de la violencia escolar.

- De atención, que desarrolla estrategias de asistencia al estudiante, a los padres o acudientes o a los educadores, de manera inmediata, pertinente, ética, e integral cuando se presente un caso de violencia, acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- De seguimiento, centrado en el reporte oportuno de la información de cada uno de los casos al Sistema de información Unificado de Convivencia Escolar.

#### **Artículo 40. Situación.**

Es una conducta que causa perturbación o daño a su propio proceso formativo, a las personas y elementos que hacen parte de la Institución.

Constituyen situaciones académicas las conductas o comportamientos que afectan el desarrollo intelectual del estudiante.

Constituyen situaciones aquellos comportamientos o conductas que atentan contra el ambiente escolar, deterioran las condiciones de tranquilidad y orden que se requieren para el desarrollo de las actividades curriculares y extracurriculares y estropean la convivencia dentro de la Institución.

#### **Artículo 41. Clasificación de las situaciones.**

Las situaciones que afectan la convivencia se clasifican en tipo I, II y III, según la complejidad de las mismas.

#### **Artículo 42. Situaciones tipo I.**

Corresponden a los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que, en ningún caso, generan daños al cuerpo o a la salud (Artículo 40 y 42 de la ley 1620).



<b>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</b> 	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	M_GCO_01
		Versión 2 2023-01-11
		Página 73 de 169

#### **Artículo 43. Determinación de las situaciones tipo I.**

De acuerdo con las diversas situaciones que se pueden presentar tipo I, Coordinación de Convivencia tomará en consideración los siguientes criterios para determinar si la situación corresponde a esta tipología:

- a. El grado de culpabilidad.
- b. El grado de perturbación a la sana convivencia.
- c. El grado que curse el estudiante.
- d. La trascendencia institucional y social de la situación o el perjuicio causado.
- e. Las modalidades y circunstancias en que se cometió la situación, que se apreciará teniendo en cuenta el cuidado empleado en su preparación, el grado de participación en la comisión de la situación, si fue inducida a cometerla, o si la cometió en estado de ofuscación originado en circunstancias o condiciones de difícil prevención y gravedad extrema, debidamente comprobadas.
- f. Los motivos determinantes del comportamiento.
- g. Cuando la situación se presenta con la intervención de varios estudiantes.
- h. El lugar y **tiempo** dónde se presenta la situación o el perjuicio causado.
- i. **El perjuicio o daño causado.**

#### **Artículo 44. Situaciones de convivencia tipo I:**

- a. **Expresar** insultos, apodos, ofensas, burlas, exclusiones o expresiones morbosas hacia miembros de la comunidad educativa. **(Convivencial)**
  - b. Daño parcial, total o pérdida de objetos personales de sus compañeros, docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa (materiales o artículos escolares, personales **no tecnológicos**, entre otros), en una acción voluntaria o involuntaria y negarse asumir el costo por dicho daño. **(Convivencial).**
- c. Dar información falsa de tipo personal, familiar, académico o convivencial a los educadores, directivos, administrativos o padres de familia que afecte a cualquier miembro de la comunidad educativa. **(Convivencial)**

<p>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>M_GCO_01</p>
<p>Versión 2 2023-01-11</p>		
<p>Página 74 de 169</p>		

- d. Organizar o ventas **de cualquier tipo**, dentro de la Institución, sin autorización del comité directivo. **(Disciplinaria)**
- e. El porte indebido de los uniformes, dentro y fuera de la Institución (capítulo VI, **Art 25** del manual de convivencia, **teniendo en cuenta todos los literales y párrafos**). **(Disciplinaria)**
- f. El uso de accesorios no correspondientes con el uniforme perforaciones, expansiones, manillas, aretes grandes y/o de colores (capítulo VI, **Art 25** del manual de convivencia, **teniendo en cuenta todos los literales y párrafos**).**(Disciplinaria)**
- g. Uso de maquillaje facial **y de uñas** (capítulo VI, **Art 25** del manual de convivencia, **teniendo en cuenta todos los literales y párrafos**). **(Disciplinaria)**
- h. Presentar comportamientos inadecuados en actos comunitarios. **(Disciplinaria)**
- i. **Abstenerse** de participar en todas las actividades institucionales y académicas sin la autorización pertinente. **(Disciplinaria)**
- j. Asistir a las actividades programadas con el uniforme incorrecto. **(Disciplinaria)**
- k. **Interferir en el adecuado** desarrollo de las actividades curriculares o extracurriculares, mediante conversaciones no autorizadas y/o actitudes inapropiadas: gritos, risas, burlas, juegos, gestos, silbidos, remedos, entre otras. **(Convivencial)**
- l. Llegar tarde a la institución **y/o** actividades programadas en más de 3 ocasiones cuya causa no sea justificada en un trimestre. **(Disciplinaria)**
- m. Entorpecer o impedir la comunicación entre la Institución educativa y los padres y/o acudientes de los estudiantes. **(Disciplinaria)**
- n. Uso de dispositivos electrónicos sin previa autorización del educador en **actividades como eucaristías, buenos días, asesorías, formaciones, clases, talleres, charlas, entre otras**. **(Disciplinaria)**

<p>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>M_GCO_01</p>
<p>Versión 2 2023-01-11</p>		
<p>Página 75 de 169</p>		

- o. Permanecer en los salones y/o lugares no autorizados en el tiempo de descanso sin previa autorización. **(Disciplinaria)**
- p. Arrojar papeles, objetos, alimentos y basura fuera de los puntos ecológicos destinados para ello. **(Disciplinaria)**
- q. Ocultar u omitir información que permita la solución de un conflicto. **(Convivencial)**
- r. Tener comportamientos bruscos en las relaciones interpersonales. **(Convivencial)**
- s. Presentar comportamientos inadecuados que generan indisciplina en caso de que las clases sean virtuales (Silenciar micrófonos de los participantes, enviar mensajes que no sean del tema de la clase). **(Convivencial)**
- t. Negarse a firmar el observador o documento requerido. **(Convivencial)**
- u. El no cumplimiento de los protocolos de bioseguridad exigidos por la Institución, en caso de una emergencia sanitaria. **(Convivencial)**
- v. Consumo de alimentos, bebidas o elementos masticables en clase. **(Convivencial)**
- w. Juego con balones, correr o actividades bruscas en presencia o ausencia de los docentes al interior del aula. **(Disciplinaria)**
- x. Manejo inadecuado de las emociones, como son gritos, llantos, alto grado de excitación, entre otros. **(Convivencial)**
- y. Expresar de manera inadecuada sus puntos de vista, generando actitudes altaneras, groseras o de modo impositivo. **(Convivencial)**
- z. Recibir llamadas sin informar al docente quien autorizará el uso del dispositivo móvil. **(Disciplinaria)**
- aa. Como estudiante de esta institución, promueve un buen comportamiento en palabras, actitudes, expresiones que evidencian su proceso formativo, así mismo atender las observaciones que sus educadores le indiquen.
- bb. Consumir alimentos o bebidas al interior del aula de clase.

<p>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>M_GCO_01</p>
<p>Versión 2 2023-01-11</p>		
<p>Página 76 de 169</p>		

cc. Generar burlas a compañeros e incitar a otros a hacerlo cuando esta conducta no es reiterativa.

dd. Desconocer o hacer caso omiso a las indicaciones, instrucciones u orientaciones del docente.

**Parágrafo 1:** en caso de no responder por el daño o afectación causada por parte del representante legal del estudiante que incurra en la situación, esta se puede volver tipo dos y realizar el debido proceso ante las instancias institucionales que correspondan.

ee. Dar información académica falsa a los educadores, coordinadores o padres de familia que afecte a cualquier miembro de la comunidad educativa. (convivencial)

ff. crear, organizar y difundir información por medio organización de grupos de chat o redes sociales sin autorización, siempre y cuando no afecte la integridad de la institución o de alguna persona que haga parte de la comunidad educativa **(Disciplinario)**

gg. Abstenerse de participar en las actividades en clase programadas cuando sea requerido. **(convivencial)**

hh. Presentarse a los espacios académicos sin los implementos esenciales. **(Disciplinario)**

ii. Incumplimiento con la entrega de justificaciones ante ausencias, o fuera del período establecido.

**Parágrafo II.** Cada educador es directamente responsable de la convivencia, el orden, aseo, buena presentación y autoridad pedagógica de su clase, durante el acompañamiento institucional, por lo tanto, solucionará y decidirá las acciones a seguir cuando las situaciones no ameriten ser comunicadas al Asesor de Curso y/o al Coordinador de Convivencia, dejando constancia en el Observador del estudiante.

<p>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>M_GCO_01</p>
<p>Versión 2 2023-01-11</p>		
<p>Página 77 de 169</p>		

**Parágrafo III.** Todos los docentes deben registrar en el observador del estudiante las situaciones convivenciales que se puedan presentar dentro y fuera del aula.

#### **Artículo 46. Ruta Institucional para el manejo de situación tipo I.**

La ruta de la Institución para atender situaciones tipo I:

- a. El educador que evidencia la falta es quien realiza el reporte de la situación presentada al titular del curso y registra el compromiso en el observador del estudiante.
- b. Pasar informe escrito a coordinación de convivencia. (Si reincide en la situación).
- c. Citación al padre de familia y/o acudiente para acordar las medidas preventivas y / o de reparación.

#### **Artículo 47. Protocolo para la atención de situaciones tipo I.**

El protocolo para la atención de situaciones tipo I, es el siguiente:

- a. Diálogo. El educador o directivo conocedor de la situación, dialoga directamente con las partes involucradas en el conflicto, para clarificar lo sucedido dentro de un espacio de conciliación.
- b. Registro. En el observador del estudiante, el educador registra la situación, los descargos y compromisos, dándosele a conocer al asesor de curso.
- c. Informe a los padres de familia o acudientes: sobre la situación presentada y las medidas adoptadas. por el educador y/o Coordinador de Convivencia, a su vez, se informará por lo menos a uno de los padres de familia o acudientes,
- d. Establecimiento de compromisos. Se realizará firma de compromisos de los cuales quedará constancia en el observador del estudiante.
- e. Remisión a orientación escolar. El coordinador de convivencia o educador con autorización del padre de familia y/o acudiente remitirá a orientación al estudiante.

<p>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>M_GCO_01</p>
<p>Versión 2 2023-01-11</p>		
<p>Página 78 de 169</p>		

- f. Seguimiento. El educador o el Coordinador de Convivencia, según el caso, hacen seguimiento al comportamiento y a los compromisos establecidos.
- g. Cierre del proceso. Cuando se da a conocer a quien interpuso la queja todo el proceso realizado y firma su grado de conformidad con el proceso realizado.
- h. En caso de ser necesario, el docente, coordinador o autoridad competente de la institución podrá tomar la versión libre del estudiante, sin necesidad de previa autorización, siguiendo el formato de calidad R\_GCO\_21 Narración de Hechos por Versión Libre. Al aceptar este documento, el padre de familia comprende que dicha acción forma parte del debido proceso.

**Parágrafo 1.** El protocolo establecido en este artículo no es lineal y se desarrollará acorde con la naturaleza de la situación, la existencia de afectados, su gravedad y nivel de afectación.

**Parágrafo 2.** En todo caso, cualquier sanción o medida disciplinaria derivada de una situación tipo I, debe respetar el debido proceso que se debe adelantar con las formalidades establecidas en este Manual de Convivencia.

**Parágrafo 3.** Remisión a coordinación de convivencia: si hay reincidencia en 3 ocasiones de situaciones (debidamente registradas), se traslada el caso por parte del educador que detecte la 3 situación a coordinación de convivencia quien citará al estudiante para escuchar sus descargos y clarificar la situación.

#### **Artículo 48. Procedimiento, competencia y acciones pedagógicas para situaciones tipo I.**

Conocida la queja, el hecho u omisión, constitutivo de la situación tipo I, sin perjuicio del protocolo para la atención de las situaciones de este tipo I, el educador que se encuentra en acompañamiento en el espacio realizará el respectivo procedimiento. El educador verificará el hecho u omisión que se investiga y dará aviso al estudiante investigado y por lo menos a uno de sus padres o acudientes, para que ejerzan el derecho de contradicción y defensa. Oído al estudiante, el educador asignará la medida

<p style="text-align: center;"><b>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</b></p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>M_GCO_01</p> <p>Versión 2 2023-01-11</p> <p>Página 79 de 169</p>
---	-------------------------------------	---

disciplinaria de acuerdo al manual de convivencia. El educador dejará registro de la situación en el observador del estudiante para realizar seguimiento al cumplimiento de las medidas disciplinarias y verificación de reincidencia de la situación.

El restablecimiento de los derechos y la reconciliación será máximo de tres (3) días hábiles. Las medidas disciplinarias para este tipo de situaciones serán:

- a. Corrección según la situación, será verbal y en privado.
- b. En caso que el colegio lo considere necesario solicitará al estudiante el diligenciamiento del formato R\_GCO\_21 Narración de Hechos por Versión Libre, sin previa autorización del representante legal del estudiante.
- c. Registro en el observador.
- d. Informe a padres de familia o representante legal.
- e. Asignación de medida disciplinaria.
- f. Seguimiento por parte del educador de los compromisos adquiridos. En caso de reincidencia de situaciones (tipo I o de otro tipo):
- g. Informe al Coordinador de Convivencia por parte del educador.
- h. Coordinación de convivencia indaga sobre la situación.
- i. Citación del Representante Legal para el informe de la situación.
- j. Registro en el observador y compromiso de convivencia a cumplir con tiempos establecidos.
- k. Remisión a Orientación Escolar de ser necesario.
- l. Remisión del concepto de valoración de convivencia en comisión de evaluación por parte del asesor.
- m. Contra estas medidas disciplinarias no procede recurso alguno.
- n. En caso de llegada tarde del estudiante sin justa causa a la institución, será direccionado a primera hora a patio o biblioteca ausentándose y dando pérdida de la primera hora de clase, sin oportunidad de entregar las actividades desarrolladas en el espacio académico.
- o. En caso de tres o más llegadas tarde en el mes se genera compromiso firmado por el padre de familia, de igual modo, de prevalecer la conducta asociada a las llegadas tarde el estudiante se remitirá a comité de convivencia.

<p>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>M_GCO_01</p>
<p>Versión 2 2023-01-11</p>		
<p>Página 80 de 169</p>		

- p. La retención de celulares, audífonos o cualquier otro dispositivo electrónico no autorizado como útil escolar y no permitido en clase se aplicará durante la jornada escolar. Si el estudiante incurre en esta falta tres veces, el objeto retenido se entregará al padre de familia en una citación programada por el docente. En la primera y segunda ocasión, el objeto será devuelto al estudiante al final de la jornada académica, pero a partir de la tercera vez, únicamente será entregado al padre de familia o firmante de la matrícula.
- q. Reflexión en familia sobre la falta presentada y dejar por escrito las conclusiones que se generen alrededor del ejercicio.
- r. Reunir a los estudiantes implicados, para aplicar con ellos estrategias enmarcadas en estimular el diálogo como elemento constitutivo para la resolución de conflictos.
- s. Elaborar, trabajos, exposiciones, campañas, reflexiones, bien sea públicas o privadas que deben ser vistas previamente y aprobadas por alguna de las coordinaciones y/o por orientación escolar.

#### **Artículo 49. Situaciones tipo II.**

Se entienden como situaciones tipo II lo descrito en la ley 1620 de 2013: “Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

Situaciones tipo I que se presentan de manera repetida o sistemática se convierten en situaciones tipo II.

- a. Que causen daños a la salud física o mental de la persona sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Algunas situaciones que afectan la convivencia y en caso de presentarse se procederá con el protocolo establecido son:



<p style="text-align: center;"><b>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</b></p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>M_GCO_01</p>
		<p>Versión 2 2023-01-11</p>
		<p>Página 81 de 169</p>

- b. Toda acción que busque afectar negativamente a otros o su imagen a través de medios electrónicos: Incluye la divulgación de fotos, comentarios insultantes u ofensivos, videos íntimos o humillantes por cualquier medio digital.
- c. Escribir mensajes anónimos y/o participar en la elaboración o difusión de panfletos o dibujos insultantes o amenazantes para amedrentar, coaccionar o sobornar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- d. Todo tipo de acoso, persecución, tocamiento, maltrato, hostigamiento, y/o intimidación, por cualquier medio, ya sea escrito, electrónico, verbal, gestual, entre otros, que genere vulneración en los derechos humanos, sexuales, y/o reproductivos, en personas de la Comunidad Educativa.
- e. Difundir por redes sociales, fotos, videos imágenes, memes u otros de sí mismo u otras personas del Colegio portando el uniforme o cualquier insignia representativa del mismo, que afecte el buen nombre propio, de la Comunidad, o del colegio.
- f. El uso de memes, stickers u otra forma de burla, que contenga o no la imagen de personas de la comunidad educativa y que se publique por cualquier medio sea institucional o no; esta acción será considerada agresión.
- g. Hacer uso inadecuado de la plataforma institucional o página web, con la publicación de mensajes ofensivos y/o descalificantes, en contra de una persona o la institución.

## **Artículo 50. Determinación de situaciones tipo II.**

A título enunciativo se relacionan algunas conductas correspondientes a situaciones tipo II, las cuales dividiremos en disciplinarias y convivenciales. Entendiéndose como:

<p>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>M_GCO_01</p>
<p>Versión 2 2023-01-11</p>		
<p>Página 82 de 169</p>		

Situaciones disciplinarias tipo II : Faltas relacionadas con el incumplimiento de las normas de conducta establecidas por la institución educativa y pueden incluir: actos de indisciplina; como el uso inadecuado del uniforme, llegar tarde repetidamente, faltar a clase sin justificación, incumplir tareas y deberes escolares, uso inadecuado de instalaciones y recursos de la institución entre otros.

Situaciones convivenciales tipo II: Faltas que afectan la convivencia y el clima escolar y pueden incluir: actos de violencia física o verbal contra compañeros o personal de la institución; Bullying o acoso escolar, discriminación, comportamientos que atenten contra la dignidad de las personas, entre otros.

### **Situaciones de convivencia tipo II:**

- a. Agredir, intimidar, humillar, ridiculizar, difamar, amenazar, sobornar, maltrato físico y/o emocional o coaccionar a la violencia a cualquier miembro de la comunidad educativa o a cualquier persona perteneciente al entorno escolar, ya sea de forma verbal o escrita a través de cualquier medio de comunicación (volantes anónimos, internet, celular, redes sociales y otros). **(CONVIVENCIAL)**
- b. Promover actos discriminatorios y estigmatizantes contra cualquier miembro de la comunidad educativa. **(CONVIVENCIAL)**
- c. Uso de sustancias o elementos químicos de venta libre y que no estén prohibidos para los menores de edad, que, a su vez, generen lesiones a cualquier miembro de la comunidad educativa. **(CONVIVENCIAL)**
- d. Abrir o hacer uso sin autorización de dispositivos, archivos, correos o cuentas de usuario de un miembro de la comunidad educativa, de tal forma que se llegue a suplantar la identidad del titular de una cuenta que no sea de su pertenencia. **(DISCIPLINARIO)**
- e. Atentar contra el patrimonio cultural y/o ecológico de la Institución. Daños a los elementos de la institución o de otras personas. **(DISCIPLINARIO)**

<p>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>M_GCO_01</p>
<p>Versión 2 2023-01-11</p>		
<p>Página 83 de 169</p>		

- f. Oponer total resistencia de forma agresiva, física o verbalmente frente a las instrucciones, observaciones y/o recomendaciones de educadores y directivos de la Institución. **(CONVIVENCIAL)**
- g. Presentar manifestaciones afectivas exageradas, obscenas o grotescas en su relación con cualquier persona. **(DISCIPLINARIO)**
- h. Programar y/o participar, dentro, o fuera del plantel, en redes sociales o recursos web de actividades que afecten el buen nombre de la Institución, o que incumplan con el manual de convivencia institucional, siempre y cuando no se constituya delito. **(CONVIVENCIAL)**
- i. Propiciar, propagar, etiquetar o reaccionar a mensajes en contra de personas o instituciones, a través de recursos físicos, web o medios electrónicos, sin que se establezca una situación tipo III. **(CONVIVENCIAL)**
- j. Inducir, manipular u obligar a otra persona a realizar actos indebidos de cualquier tipo que atenten contra la integridad y dignidad de las personas, sin que genere incapacidad alguna. **(CONVIVENCIAL)**
- k. Portar o buscar, material pornográfico y/o exhibirlo dentro de las instalaciones de la Institución. **(DISCIPLINARIO)**
- l. El uso de vocabulario soez, sarcástico en tono de burla o desmedido fomentando comportamientos inadecuados. **(CONVIVENCIAL)**
- m. Salir del colegio sin autorización de un directivo. **(DISCIPLINARIO)**
- n. Conocer, incentivar o permitir el ingreso de personas ajenas a la institución sin la autorización de los directivos. **(DISCIPLINARIO)**
- o. Mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tablero y pupitres, ya que pueden ser considerados como acoso escolar. **(CONVIVENCIAL)**
- p. Practicar cualquier forma de acoso escolar (bullying) y/o ciberacoso escolar (ciberbullying). **(CONVIVENCIAL)**
- q. No asistir a la institución sin autorización de las familias o acudientes. **(DISCIPLINARIO)**

<p>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>M_GCO_01</p>
<p>Versión 2 2023-01-11</p>		
<p>Página 84 de 169</p>		

- r. Manipular sin autorización del encargado los registros institucionales: observador, planillas, formatos, certificados, menciones, recibos, circulares entre otros. **(DISCIPLINARIO)**
- s. Falsificar o suplantar las firmas de cualquier miembro de la comunidad educativa. **(DISCIPLINARIO)**
- t. Hacerse suplantar o suplantar a un compañero o acudiente, con la finalidad de evadir obligaciones o responsabilidades de orden disciplinario y/o académicas. **(CONVIVENCIAL)**
- u. Realizar copia, fraude o intento de fraude en cualquier modalidad, o no seguir las instrucciones previas del docente en una evaluación o actividad académica calificable. **(DISCIPLINARIO)**
- v. Estar en dependencias de la institución diferentes a las asignadas con el fin de faltar a las actividades formativas programadas. **(DISCIPLINARIO)**
- w. Esconder, desaparecer o conservar sin autorización del dueño objetos personales, útiles, trabajos o actividades académicas de cualquier miembro de la comunidad educativa. **(CONVIVENCIAL)**
- x. Faltar a las actividades comunitarias (eucaristías, buenos días, asesorías, formaciones, clases, talleres, charlas, entre otras) donde se promueva la formación integral estando en el colegio. **(DISCIPLINARIO)**
- y. Organizar y participar de actividades grupales, dentro y fuera de la Institución, sin haber sido autorizadas por la institución. **(DISCIPLINARIO)**
- z. Adquirir actividades pedagógicas a cambio de favores, dinero o cualquier otra prenda. **(DISCIPLINARIO)**
- aa. Hacer fraude en pruebas y exámenes orales o escritos, trabajos o en cualquier otra actividad académica evaluativa. **(DISCIPLINARIO)**
- bb. Suministrar información incorrecta o falsa a docentes o directivos con el fin de entorpecer procesos académicos y pedagógicos. **(DISCIPLINARIO)**.
- cc. Abuso de confianza y/o complicidad en acciones deshonestas.

<p style="text-align: center;"><b>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</b></p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>M_GCO_01</p>
		<p>Versión 2 2023-01-11</p>
		<p>Página 85 de 169</p>

- dd. Acceder a cuentas por medios electrónicos con el usuario y contraseña de otro compañero sin la debida autorización o suplantar su identidad.
- ee. Discriminar a cualquier persona de la comunidad educativa por su raza, sexo, discapacidad, nivel socio económico o cualquier otra circunstancia personal (social, material o biológica).
- ff. Evidenciar expresiones de afecto de cualquier tipo que son de carácter privado en lugares y momentos inadecuados con el uniforme y/o en la institución educativa.
- gg. Protagonizar actos bochornosos que afecten la buena imagen del colegio, con comportamientos o conductas indebidas siempre y cuando se esté en actividades institucionales, se esté representando al colegio o se cuente con el uniforme institucional.
- hh. Desobediencia y/o burla a las órdenes impartidas por los directivos o docentes.

**Parágrafo 1.** Además de otras que a juicio de la institución se determinen como lesivas para la convivencia escolar, los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención, la mitigación de la violencia escolar y las establecidas por las normas legales vigentes.

**Artículo 51. Ruta Institucional para el manejo de situación tipo II.**

Para la atención de situaciones tipo II se procederá a atenderla dependiendo a la tipificación de la falta, ya sea disciplinaria y/o convivencial.

**Protocolo para la atención de situaciones tipo II Disciplinaria.**

Para la aplicación de un correctivo o inicio de un proceso, se tendrán en cuenta eximentes, agravantes, atenuantes, daño provocado e intencionalidad.

- a. Se realizará el debido proceso, verificando los hechos sucedidos y confrontando los diferentes actores, dicho proceso también tiene validez si se realiza por medios virtuales. En este caso se deja constancia en el observador del

<p>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>M_GCO_01</p>
<p>Versión 2 2023-01-11</p>		
<p>Página 86 de 169</p>		

estudiante, imprimiendo y haciéndolo firmar por los padres de familia de ser necesario según el criterio de la institución. Se aplican las circunstancias atenuantes, agravantes y eximentes.

**b.** En caso que el colegio lo considere necesario solicitará al estudiante el diligenciamiento del formato R\_GCO\_21 Narración de Hechos por Versión Libre, sin previa autorización del representante legal del estudiante.

**c.** Llamado de atención verbal y se registrará en el Observador del estudiante, por parte del docente o directivo correspondiente según conducto regular, haciendo compromiso y acuerdos.

**d.** Se citará al padre de familia o acudiente, por parte del profesor o directivo para informar la situación y confrontar los hechos, conocer el correctivo y a la vez fijar compromisos. Dicho proceso quedará consignado en el observador del estudiante.

### **Protocolo para la atención de situaciones tipo II Convivencial**

Los casos que sean identificados por cualquier miembro de la comunidad educativa como situaciones de tipo II, acoso escolar, Bullying, Cyberbullying, acoso por homofobia o basado en actitudes sexistas, contacto físico intencional no consentido. Se remiten a la Coordinación de Convivencia y/o Psico orientación, quienes como mínimo deben:

**a.** Recolectar toda la información pertinente a través del formato de versión libre R\_GCO\_21, para identificar si la situación corresponde o no al acoso escolar, este proceso se realiza con las personas involucradas y/o los testigos que observaron las situaciones, puede realizarse de manera individual o grupal, según lo amerite el hecho.

**b.** Cuando se trate de ciberacoso recolectar la información de los medios electrónicos, se hayan o no propiciado las situaciones dentro del espacio escolar, sin embargo, se deja en pie que los padres de familia son los responsables de los dispositivos móviles de sus hijos y de las acciones que se realicen en espacios digitales como redes sociales.

**c.** Comunicar en la menor brevedad de tiempo posible a los padres de familia o acudientes la situación presentada, con toda la información recolectada y aclarados los hechos tanto de los afectados como de los responsables, se deja constancia.

**d.** En caso de daño a la salud física y mental, se remitirá para atención inmediata por las entidades competentes (EPS entre otras), dejando constancia de dicha actuación.

<p>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>M_GCO_01</p>
<p>Versión 2 2023-01-11</p>		
<p>Página 87 de 169</p>		

- e. Cuando se requiera el restablecimiento de derechos, se remitirá a las autoridades administrativas (ICBF, Fiscalía, Policía Infancia y adolescencia, entre otros), dejando constancia.
- f. Realizar un acuerdo con los padres de familia o acudientes y los estudiantes para las acciones pertinentes a restablecer los derechos de las personas que han sido vulneradas.
- g. Remitir el caso al Comité de Convivencia Escolar para su análisis y seguimiento; así como para liderar procesos de mejora. Se dejará constancia escrita mediante acta.
- h. Documentar en el observador del estudiante responsable, las actuaciones presentadas respetando el debido proceso y las medidas correctivas adoptadas.
- i. Informar al SIUCE, (Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar), realizar seguimiento y cierre de los casos.

**Parágrafo 1:** este proceso no debe ser lineal y se pueden implementar los pasos que sean considerados necesarios para la resolución del problema sin necesidad de aplicarlos todos.

## **Artículo 52. Protocolo para la atención de situaciones tipo II.**

### **CORRECTIVOS PARA SITUACIONES TIPO II DISCIPLINARIAS Y CONVIVENCIALES**

Se definen las consecuencias para quien incurrió en la situación tipo II **disciplinarias**, con alguno de los siguientes correctivos:

- a. Realizar actividades pedagógicas como talleres, carteleras, ensayos o exposiciones que se socializarán con los compañeros de curso o formaciones, generando reflexión sobre la inconveniencia de la falta y sus consecuencias. Decreto 1965 Art. 41 numeral 4.
- b. Reflexión familiar e institucional para la no repetición, con las conclusiones que esta genere.
- c. Trabajo pedagógico correctivo, a través de ensayos, escritos, exposiciones, ponencias, presentaciones, intervenciones artísticas, entre otras que puedan ser tenidas en cuenta, hasta por tres días, realizando así actividades pedagógicas, formativas o sociales, dependiendo de la falta cometida, dirigido por Coordinador de Convivencia u orientación escolar.

<p style="text-align: center;"><b>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</b></p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	M_GCO_01
		Versión 2 2023-01-11
		Página 88 de 169

Éste podrá ser socializado con los compañeros en el curso o buenos días o cualquier otro espacio institucional, generando reflexión sobre la inconveniencia de la falta y sus consecuencias. Por último, esto puede ser realizado mediante acompañamiento en jornada contraria.

- d. Matrícula en observación que se entrega mediante resolución rectoral.
- e. Pierde el derecho para la renovación de contrato para el año lectivo siguiente.
- f. Cancelación de matrícula.
- g. Graduación de bachilleres de 11°, por ventanilla.
- h. Su valoración de convivencia escolar durante el periodo será de básico o bajo según el caso y las situaciones atenuantes, agravantes y eximentes.

Se definen las consecuencias para quien incurrió en las situaciones tipo II **convivenciales** con alguno de los siguientes correctivos:

- a. Suspensión hasta de 3 días en el colegio o en casa, realizando actividades pedagógicas, formativas o sociales, dependiendo de la falta cometida, dirigido por el Coordinador de Convivencia u orientación escolar, con el fin de garantizar el restablecimiento de los derechos del estudiante afectado. Se entrega mediante resolución rectoral y puede ser realizado mediante acompañamiento en jornada contraria y en algunos casos dentro de la jornada escolar.
- b. Matrícula en observación que se entrega mediante resolución rectoral.
- c. Pierde el derecho para la renovación de contrato de servicio educativo para el año lectivo siguiente.
- d. Se establece matrícula en observación para el año lectivo con la misma figura para el año siguiente.
- e. Cancelación de contrato de matrícula.
- f. Graduación de bachilleres de grado 11° por ventanilla.
- g. Otras que dispongan las autoridades civiles según características del artículo 44 del Decreto 1965 del 2013.
- h. Su valoración de convivencia durante el trimestre será de desempeño Bajo.



<p>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>M_GCO_01</p>
<p>Versión 2 2023-01-11</p>		
<p>Página 89 de 169</p>		

- i. Remitir la situación a las instancias pertinentes cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.

**Parágrafo 1.** Cualquier sanción derivada de una situación tipo II, debe respetar el debido proceso disciplinario que se debe adelantar con las formalidades establecidas en este Manual de Convivencia.

### **Artículo 53. Situaciones tipo III.**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Artículo 40 y 44 ley 162), Constituyendo asuntos de casos punibles L.599/2000; art.27 L.1620/2013, legalmente judicializables, acerca de los cuales hay obligación de informar a las autoridades pertinentes. De acuerdo a lo sustentado en el art. 44 del D. 1965/2013, cuyo decreto reglamenta la L.1620/2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, donde se manifiestan los protocolos para las situaciones tipo III, Constituyendo en actos policivos, según el art. 27 de la L. 1801/2016. Donde dada la gravedad de la falta, involucran a entidades externas a la institución educativa cuyo deber es mantener el orden público y la convivencia ciudadana.

### **Artículo 54. Determinación de situaciones tipo III.**

La Institución determina que además de las conductas penales determinadas en el artículo anterior, constituyen situaciones tipo III:

- a. Agredir físicamente y/o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa. Cuando hay lesiones personales que generen incapacidad médica, la cual estará soportada por EPS o Medicina Legal.

<p>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</p> 	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p>M_GCO_01</p>
<p>Versión 2 2023-01-11</p>		
<p>Página 90 de 169</p>		

- b. Amenazas, acciones temerarias, agresiones verbales injurias o calumnias, agresiones físicas y cualquier otro que atente contra la dignidad e integridad de parte de cualquier familiar o conocido de un estudiante hacia un funcionario de la institución.
- c. Los acudientes o padres de familia deben seguir los mismos criterios de respeto y convivencia expresados en el presente manual de convivencia que aplican para los estudiantes.
- d. Portar, exhibir, distribuir o guardar objetos con los que se pueda atentar contra la integridad física de los demás.
- e. Presentarse a la Institución educativa o estar en ella bajo el efecto de bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas, en tal caso, será remitido para que sea valorado por un médico legal.
- f. Portar o traficar cualquier tipo de arma, sustancia psicoactiva o no apta para menores de edad o que ponga en peligro la seguridad e integridad de las personas (de sí mismo o de los demás), dentro o fuera del Plantel.
- g. Portar, consumir o distribuir a cualquier título (gratuito u oneroso) dentro o fuera de la Institución sustancias embriagantes, psicoactivas o que causen adicción.
- h. Amenazar o intimidar de hecho a cualquier miembro de la comunidad educativa o así mismo, Cualquier clase de violencia o acoso sexual o de manifiesta aberración.
- i. **Acoso escolar (bullying) reiterativo:** De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

<p style="text-align: center;">COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	M_GCO_01
		Versión 2 2023-01-11
		Página 91 de 169

- j. **Ciberacoso escolar (ciberbullying):** De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales y virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado cuando genere trastornos o consecuencias graves a la salud emocional o mental que causen incapacidad.
- k. **Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende como violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre la víctima y el agresor”.
- l. Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro de la Institución.
- m. El hurto simple o agravado de dinero, bienes del Colegio o de terceros, la complicidad, el atraco, la estafa y el abuso de confianza.
- n. Retener y/o secuestrar a algún miembro de la comunidad educativa. El homicidio o intento de homicidio.
- o. Extorsionar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- p. Fomentar y/o participar de cualquier actividad que afecte la integridad física y/o psicológica de los estudiantes de la Institución. Cuando hay lesiones personales y genera incapacidad médica.
- q. Cualquier acto que de una u otra forma atente contra el derecho fundamental a la vida.
- r. Alterar o falsificar documentos públicos o privados del Colegio, planillas de calificaciones, firmas de educadores, firmas de padres, notas académicas, certificados de estudio, excusas médicas, controles de asistencia, solicitudes de permisos, para obtener beneficio fraudulento para sí mismo o para terceros.

<p style="text-align: center;"><b>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</b></p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>M_GCO_01</p>
		<p>Versión 2 2023-01-11</p>
		<p>Página 92 de 169</p>

- s. Cualquier conducta tipificada como delito en el Código Penal Colombiano, salvo por delitos políticos o culposos. También están tipificados los delitos cibernéticos como ciberacoso, sexting, grooming, edición de fotos personales sin autorización y compartir la información personal de perfiles en redes sociales entre otros.
- t. La calumnia contra la honra y buen nombre de los miembros de la comunidad y la Institución.
- u. Pertener o tener vínculos con pandillas u organizaciones o grupos delictivos, que en alguna forma afecte a la comunidad educativa, promoviendo, manipulando e induciendo a los miembros de la comunidad a integrarse a grupos urbanos, tribus urbanas, culturas y subculturas, grupos delincuenciales que atenten contra la vida y la dignidad humana a terceros, generando depresión psicológica, baja autoestima, anorexia, bulimia, promiscuidad, prostitución, mutilación, cutting o también llamado self injury o risuka, drogadicción, suicidio, conductas homosexuales que atenten contra el libre desarrollo de la personalidad. Así mismo, cómo hacer proselitismo político e ideológico a grupos ilegales armados al margen de la ley.
- v. Utilizar aparatos electrónicos dentro de la institución como medio para cometer las conductas descritas como delitos en la ley o las conductas descritas en este artículo.
- w. Presunta comisión de delito contra la integridad sexual contemplado como tal por la legislación penal vigente, por parte de miembro de la comunidad educativa que afecte la integridad sexual de niño, niña o adolescente de la misma comunidad a través de conductas como violación, abuso sexual, hostigamiento, pornografía infantil, prostitución, ciberacoso con fines sexuales, trata de personas, hostigación sexual por cualquier medio electrónico o físico, proxenetismo contra miembro de la misma comunidad, asedio, caricias o manoseos y cualquier hecho que afecte la integridad sexual de un menor bajo

<p>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>M_GCO_01</p>
<p>Versión 2 2023-01-11</p>		
<p>Página 93 de 169</p>		

los procedimientos establecidos en las normas penales y/o Ley 1098 de 2006 de infancia y adolescencia vigentes.

- x. Participación de algún miembro de la comunidad educativa en conducta descrita por la Ley Penal y/o Ley 1098 de 2006 de infancia y adolescencia vigente como delito contra la integridad sexual dentro o fuera de la institución.

**Parágrafo 1:** Además de otras que a juicio de la institución se determinen como lesivas para la convivencia escolar, los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención, la mitigación de la violencia escolar y las establecidas por las normas legales vigentes.

**Parágrafo 2:** en relación a los padres de familia se establecen los siguientes literales:

- A. Cuando un acudiente o familiar de un estudiante encara personalmente o por medios digitales a otro estudiante para hacerle reclamos o dirigirse a él de manera irrespetuosa, injuriosa o con calumnias.
- B. Cuando un padre de familia se refiere hacia un docente de modo grosero, injurioso o con calumnias.
- C. Cualquier evento generado por un padre de familia, acudiente o familiar de un estudiante que coloque en riesgo la integridad física, moral o psicológica del personal de la institución.

### **Artículo 55. Ruta institucional para el manejo de situación tipo III.**

La ruta de la Institución para atender situaciones tipo III, se grafica de la siguiente manera: Teniendo en cuenta que intervienen diferentes entidades competentes.

- a. Miembro de la comunidad educativa Identifica y Notifica Situación Tipo III: Remite el caso a coordinación de convivencia escolar.
- b. Coordinación de convivencia escolar: Verificación de la situación e informe escrito a Rectoría. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará

<p>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>M_GCO_01</p>
<p>Versión 2 2023-01-11</p>		
<p>Página 94 de 169</p>		

a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

- c. Rectoría: Comunicación e informe inmediato a las autoridades competentes según corresponda la situación. Se informa a los estudiantes involucrados y a sus acudientes de la situación presentada y sus posibles sanciones.
- d. Activación inmediata de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y se remite informe al Consejo Directivo para el análisis de la situación.

**Parágrafo 1:** En caso de accidente como consecuencia de la Situación Tipo III si alguno de los implicados requiere atención de primeros auxilios se deberá informar inmediatamente al acudiente para la autorización de su atención y/o traslado a centros especializados.

**Parágrafo 2:** Si las conductas descritas ocurren en tiempo vacacional o receso institucional de cualquier tipo, el padre de familia y/o acudientes debe recurrir de inmediato a la EPS o a la fiscalía general de la Nación. En caso de abuso sexual o violencia, se debe acudir inmediatamente a Medicina Legal con llamado inmediato al acudiente (no agresor) y denunciar el caso ante las autoridades competentes. En casos de presunto abuso sexual se sugiere conservar las prendas de la presunta víctima para aportarlas a la investigación penal. En ambos casos debe ponerse en conocimiento del ICBF o la autoridad que ejerza a sus veces y que tenga jurisdicción territorial en los casos que contempla el Código de Infancia y Adolescencia. El acudiente del estudiante debe informar a la institución en el proceso de matrículas o antes de retomar las labores académicas la situación ocurrida, para tener conocimiento de esta.

<p>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>M_GCO_01</p>
<p>Versión 2 2023-01-11</p>		
<p>Página 95 de 169</p>		

### **Artículo 56. Protocolo para la atención de situaciones tipo III.**

El protocolo para la atención de situaciones tipo III, es el siguiente: Se aplica para la remisión de entidades competentes llevando el debido proceso. En el caso de situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos:

- a. Formas de conocimiento de situaciones Tipo III. Todos los miembros de la comunidad educativa están en la obligación de denunciar hechos que puedan constituir delitos tipificados como tal en el Código Penal presuntamente cometidos contra o por miembros de la misma comunidad.
- b. En caso que el colegio lo considere necesario solicitará al estudiante el diligenciamiento del formato R\_GCO\_21 Narración de Hechos por Versión Libre, sin previa autorización del representante legal del estudiante.
- c. Cuando las conductas determinadas como situaciones tipo III se denuncien o se evidencien por cualquiera de los miembros de la comunidad educativa la institución se abstendrá de efectuar seguimiento psicológico, referente a la situación tipo III, para de esta forma evitar revictimización del presuntamente afectado. Informar de manera inmediata a las personas directamente responsables que figuran en los documentos de matrícula, actuación de la cual se dejará constancia de manera escrita.
- d. Conocida la posible afectación física o mental o cualquier tipo de daño a la salud del afectado la institución deberá acompañarle a la entidad prestadora de salud que por jurisdicción pueda evaluar la condición física o mental del afectado dejando registro de la situación y efectuando seguimiento a la evolución de salud del mismo. En los casos de presunta violencia sexual o física se remitirá de forma inmediata y acompañará a la presunta víctima a la institución de salud. En los casos de posible consumo de sustancias psicoactivas se procederá de la misma forma e igualmente se remitirá el caso a las instituciones correspondientes. En caso de renuncia por el presunto infractor en este último caso se solicitará el apoyo de las instituciones administrativas con jurisdicción y competencia en el ámbito local.

<p>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>M_GCO_01</p>
		<p>Versión 2 2023-01-11</p>
		<p>Página 96 de 169</p>

- e. Una vez se establezca por denuncia, evidencia física o cualquier medio que pueda probar la existencia de una situación tipo III la institución procederá a remitir y acompañar al presunto afectado ante la autoridad competente para que ésta conozca en primera instancia de los presuntos hechos. Para tal efecto se procederá a elaborar informe escrito de los hechos conocidos. Este informe se presentará de forma inmediata a la autoridad competente con jurisdicción y competencia en el ámbito local (Comisaría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia, fiscalía general de la Nación o la que la Ley determine de acuerdo a los hechos). Sin perjuicio de la denuncia que de oficio puedan realizar las personas que se consideren afectada por la situación o la denuncia de la entidad de salud que proceda con la revisión física y/o mental del presunto afectado.
- f. La Institución brindará los espacios, para que las partes involucradas diferentes al presunto afectado y sus representantes expongan y precisan lo acontecido, de lo cual se levantará el acta correspondiente. La información será remitida a la autoridad judicial o administrativa a la que se haya remitido el caso, teniendo en cuenta la no revictimización de las partes, de tal manera que sean favorables para las personas involucradas.
- g. La institución será garante de las medidas de protección que ordene la autoridad judicial o administrativa y que le sean de competencia. Así mismo efectuará seguimiento a la información que brinde la entidad a la que se remite conocimiento y que no sea considerada por la ley como confidencial o de reserva.
- h. Información a los padres de familia y/o acudientes según la hoja de matrícula y/o plataforma institucional. Se informa inmediatamente y por los medios disponibles a los padres de familia y/o acudientes de las personas involucradas, a quienes se informará igualmente la institución que ha asumido conocimiento de los hechos. De lo anterior se dejará registro por escrito.



<p style="text-align: center;"><b>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</b></p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	M_GCO_01
		Versión 2 2023-01-11
		Página 97 de 169

- i. Teniendo en cuenta la gravedad de las situaciones tipo III la institución de acuerdo al conocimiento de los presuntos hechos evitará enfrentar a la presunta víctima con su presunto agresor, ejerciendo su protección o solicitando el apoyo de la Policía Nacional hasta tanto el afectado esté a cargo de la entidad competente de lo cual se dejará registro escrito.
- j. Intervención del Comité de Convivencia Escolar. Si el caso se remite a este Comité, allí se realiza el análisis y seguimiento a la situación presentada para orientar las posibles soluciones o recomendar el tratamiento como situación tipo III, siempre siguiendo las órdenes, solicitudes y recomendaciones de la autoridad de conocimiento a la que se haya remitido el caso. La Rectoría informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- k. Registro. Se dejará constancia de todas las actuaciones y documentos originados por situaciones tipo III recopiladas en un solo expediente.
- l. En caso de que la falta la cometa un padre de familia o familiar de un estudiante este se podrá remitir al comité de convivencia para ser enunciada y para que se tomen las medidas correspondientes, ya sea al interior de la institución o en las entidades correspondientes, hacia la persona que cometió la falta.

**Parágrafo 1.** El protocolo establecido en este artículo no es lineal y se desarrollará acorde con la Ley, la naturaleza de la situación, la existencia de afectados, su gravedad y nivel de afectación.

**Parágrafo 2.** En todo caso, cualquier sanción derivada de una situación tipo III, debe respetar el debido proceso disciplinario que se debe adelantar con las formalidades establecidas en este Manual de Convivencia y siguiendo a cabalidad las instrucciones de la autoridad a quien se haya remitido.

<p style="text-align: center;">COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	M_GCO_01
		Versión 2 2023-01-11
		Página 98 de 169

**Artículo 57. Procedimiento, competencia y medidas disciplinarias para situación tipo III.**

Conocida la queja, el hecho u omisión constitutivo de la situación tipo III, sin perjuicio del protocolo para la atención de las situaciones de este tipo III, la Rectoría ordenará la correspondiente investigación mediante decisión que contenga una breve fundamentación del hecho u omisión que se investiga, la orden de las pruebas que considere pertinente y la orden de dar aviso al estudiante investigado y por lo menos a uno de sus Padres o Acudientes para que ejerzan el derecho de contradicción y defensa.

El término de investigación será máximo de cinco (5) días hábiles, al cabo de los cuales, la Rectoría cerrará la investigación y presentará al Consejo Directivo un informe para que éste determine si se elevan cargos al estudiante investigado o se archiva la investigación, teniendo en cuenta los procedimientos legales de las instituciones que intervienen en dicha situación.

La decisión mediante la cual se elevan cargos, se le notificará personalmente al estudiante investigado y a uno de sus Padres o Acudientes. Si no fuere posible notificar a uno de los Padres o Acudientes, el padre de familia representante del curso al Consejo de Padres de Familia la representará.

El estudiante investigado y uno de sus Padres o Acudientes, o el Padre asignado, contarán con un término máximo e improrrogable de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación, para responder los cargos ante la Rectoría y solicitar las pruebas que consideren pertinentes, las cuales podrán practicarse en el término máximo e improrrogable de cinco (5) días hábiles.

Una vez cerrado el anterior período probatorio, la Rectoría presentará un informe al Comité de Convivencia Escolar, órgano que decidirá sobre la imposición de la sanción correspondiente o archivo del proceso. Si en esta instancia, se contempla que la sanción sea Cancelación de la matrícula y/o cancelación de cupo, se remitirá el caso al Consejo Directivo, quien tomará la decisión correspondiente.

<p>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>M_GCO_01</p>
<p>Versión 2 2023-01-11</p>		
<p>Página 99 de 169</p>		

**Artículo 58. Las medidas disciplinarias situación tipo III serán:**

- a. Suspensión de las actividades académicas y extracurriculares con la consecuencia valorativa que esto implica
- b. Matrícula en observación.
- c. Cancelación de la matrícula.
- d. Cancelación de cupo.
- e. Entrega de diploma por ventanilla para los grados noveno y undécimo.
- f. Reparación material, simbólica o moral. Ejercicio de justicia restaurativa desde el ámbito pedagógico con el objetivo de reparar, sanar o restituir la situación. En este paso se implica el núcleo familiar.
- g. En caso de ser remitido el estudiante a policía de infancia y adolescencia para sanción pedagógica se deberá hacer llegar al colegio el certificado de cumplimiento de horas otorgado por la policía de infancia y adolescencia.
- h. Valoración de desempeño bajo en las competencias asociadas a: ética, convivencia escolar, con la obligación de realizar un plan de mejoramiento, so pena de que no sea satisfactorio en el momento de la evaluación, ya que, la aprobación del espacio académico depende del criterio del docente titular de curso que lo evalúa.

Esta decisión requerirá del voto afirmativo de la mitad más uno de los miembros asistentes a la sesión respectiva. Las decisiones adoptadas por el comité o consejo respectivo se informarán a través de las actuaciones administrativas descritas en el presente manual.

Contra las decisiones de los literales, procede el recurso de reposición ante quien impuso la sanción. Contra la decisión del literal e) procede el recurso de reposición ante la Rectoría y el recurso de apelación ante el Consejo Directivo. Para desatar los recursos, no se deben practicar pruebas salvo que el recurrente alegue nuevos hechos no conocidos por él antes de la decisión sancionatoria.

<b>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</b> 	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	M_GCO_01
		Versión 2 2023-01-11
		Página 100 de 169

En firme la decisión, se notificará personalmente al estudiante sancionado y a unos de sus padres o acudientes, o al padre asignado y se procederá a la aplicación de la sanción.

**Parágrafo 1:** En relación a los padres de familia se establece el siguiente numeral:

- a. Si el acudiente o familiar es quien comete la falta la institución puede considerar que esta familia no es acorde con el horizonte institucional y puede suspender el contrato de matrícula de modo unilateral, cancelar o reservarse el cupo del estudiante para el año siguiente.

**Artículo 59. Activación de los protocolos de otras entidades (tomado directamente de la ley):**

Las autoridades que reciban por competencia las situaciones reportadas por los Comités Escolares de Convivencia deberán cumplir con lo siguiente:

- a. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas en la situación reportada a que hubiere lugar, acorde con las facultades que para tal efecto les confiera la Constitución y la ley, y conforme a los protocolos internos o procedimientos que para el efecto tengan implementados las respectivas entidades.
- b. Realizar el reporte en el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- c. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.
- d. En aquellos lugares en donde no exista Policía de Infancia y Adolescencia para la atención de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 de este Decreto, las mismas serán reportadas o puestas en conocimiento ante la Policía de Vigilancia.
- e. Frente a las situaciones que requieran atención en salud se deberá acudir al Centro de Salud, Clínica u Hospital más cercano, los cuales en ningún caso

<p>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>M_GCO_01</p>
<p>Versión 2 2023-01-11</p>		
<p>Página 101 de 169</p>		

podrán abstenerse de prestar el servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1098 de 2006, en la Ley 1438 de 2011 y sus normas concordantes.

- f. En los municipios en donde exista Defensoría de Familia y Comisaria de Familia o Comisaria de Familia e Inspección de Policía, cualquiera de las autoridades competentes asumirá a prevención, el conocimiento del caso de inobservancia, amenaza o vulneración; verificará inmediatamente el estado de derechos; protegerá al niño, niña o adolescente a través de una medida provisional, si es del caso, y a la primera hora hábil siguiente remitirá las diligencias a la autoridad competente.

**Parágrafo 1.** En materia de prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente, además de la aplicación del protocolo correspondiente, se deberá aplicar lo contemplado en la Ley 1146 de 2007.

**Parágrafo 2.** Cuando la autoridad competente evidencie que la situación presentada constituye delito, tendrá en cuenta que si se trata de personas menores de catorce (14) años se aplicará lo establecido en los artículos 142, 143 y concordantes de la Ley 1098 de 2006. Si se trata de personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años, serán sometidos al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de que trata el artículo 139 y siguientes de la Ley 1098 de 2006. Las personas mayores de 18 años que pertenezcan a los niveles educativos de básica y media, que incurran en conductas constitutivas de presuntos delitos, serán sometidas al sistema penal de adultos, sin perjuicio de las excepciones establecidas en la ley.

**Parágrafo 3.** Cuando surjan conflictos de competencia administrativa estos se superarán conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 1437 de 2011. Las actuaciones administrativas de las autoridades deberán desarrollarse acorde con los principios Constitucionales y los consagrados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

<p style="text-align: center;">COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	M_GCO_01
		Versión 2 2023-01-11
		Página 102 de 169

### **Artículo 60: Circunstancias atenuantes y agravantes.**

Para la adopción de correctivos o sanciones, de orden disciplinario, deberán revisarse las circunstancias de orden atenuante o agravante, entendiendo por tales, la graduación de la responsabilidad como menor o mayor identidad según cada caso.

Constituyen atenuantes la circunstancia que aminoran el grado de la responsabilidad y por ende de la sanción:

- a. La confesión de la situación,
- b. Haber actuado inducido o presionado por un tercero.
- c. Actuar por un motivo de alteración psicológica.
- d. Constituyen agravantes las circunstancias que aumentan el grado de responsabilidad y por ende la sanción:
- e. Ser reincidente.
- f. Rehuir la responsabilidad o atribuir a otra persona.
- g. Cometer la situación aprovechando la confianza depositada en ella.
- h. Cometer la situación con premeditación, o en complicidad con otra persona.

### **Artículo 61. Medidas disciplinarias**

A través de las medidas disciplinarias se pretende asegurar la convivencia escolar y el cumplimiento de los objetivos académicos y/o sociales de la Institución, haciendo prevalecer el interés general sobre el particular.

Las medidas disciplinarias se imponen a quienes infringen las normas establecidas en el Manual de Convivencia, como resultado de un procedimiento disciplinario, previamente establecido y de acuerdo con la gravedad y naturaleza de las situaciones.

Las siguientes medidas disciplinarias se aplicarán al concluir un proceso disciplinario:

- a. **Amonestación oral en privado.** Llamamiento verbal que formule el Coordinador de Convivencia a un estudiante para que corrija un

<p>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>M_GCO_01</p>
<p>Versión 2 2023-01-11</p>		
<p>Página 103 de 169</p>		

comportamiento que constituye situación leve. De la amonestación oral se deja constancia en el observador del estudiante.

- b. **Amonestación escrita.** Llamamiento escrito en el observador del estudiante que formule el Coordinador de Convivencia.
- c. **Acción de reparación.** Acción mediante la cual el estudiante infractor resarce materialmente el daño causado a un miembro de la comunidad educativa, cuando ello fuere posible. Esta medida se impone por el Coordinador de Convivencia. De esta acción debe quedar registro en el observador del estudiante.
- d. **Compromiso de convivencia.** Es un compromiso escrito que debe asumir un estudiante, para asegurar su continuidad en la Institución, impuesto por el Coordinador de Convivencia, la Rectoría, el Comité de Convivencia Escolar o el Consejo Directivo. Este compromiso debe ser conocido y respaldado por lo menos por uno de los padres de familia o acudientes. De este compromiso debe quedar registro en el observador del estudiante con la firma de los padres de familia y/o acudientes.
- e. **Trabajo formativo o comunitario.** Trabajo que se asigna a un estudiante por parte del Coordinador de Convivencia, con el fin de reforzar o desarrollar valores y/o principios asociados con la conducta disciplinada. El trabajo formativo o comunitario puede asignarse como sanción principal. De este trabajo debe quedar constancia en el observador del estudiante, con la firma de los padres de familia y/o acudientes.
- f. **Disminución de la nota de comportamiento.** Baja gradual de la nota de comportamiento en el período en que sucedió la situación, acorde con la clasificación de la conducta. Esta sanción debe imponerla el Coordinador de Convivencia de acuerdo al proceso realizado con el educador.
- g. **Matrícula en observación.** Esta medida implica para el estudiante, el cumplimiento de compromisos precisos para asegurar la continuidad en la Institución, la cual es durante el año lectivo. Esta medida la genera el Comité

<p>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>M_GCO_01</p>
<p>Versión 2 2023-01-11</p>		
<p>Página 104 de 169</p>		

de Convivencia Escolar y se notifica a los padres de familia y/o acudientes, con copia en la carpeta del estudiante que reposa en secretaría.

- h. **Cancelación de la matrícula.** Previa aplicación del debido proceso y una vez comprobada la comisión de la falta tipo III sin que medien circunstancias de atenuación, u obrando confesión, decisión judicial o imposición de medida restrictiva en establecimiento especializado por autoridad de familia, el colegio procederá a la terminación unilateral del contrato educativo sin perjuicio de las sanciones impuestas por autoridad competente. Medida que implica el retiro inmediato del estudiante de la Institución. Esta medida se adopta por el Consejo Directivo y de ella se debe informar a los padres de familia y/o acudientes.
- i. **Cancelación del cupo.** Medida para el estudiante incurso en una situación de carácter de convivencia que afecte permanentemente el ambiente escolar y/o que haya perdido el año dos (2) veces consecutivas y/o incumplimiento de los deberes de los padres de familia. Esta medida implica que el estudiante puede terminar el año escolar pero no podrá ser matriculado en la Institución para el año lectivo siguiente. La continuidad del año estará sujeta al cumplimiento de compromisos específicos de disciplina que deberán consignarse en el observador del estudiante. Esta medida la impone el Consejo Directivo.
- j. **Entrega del diploma por ventanilla.** Cuando un estudiante de noveno y undécimo, no haya cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados en el P.E.I. de la Institución, luego de las fechas establecidas por la Institución o estando bajo Matrícula en Observación en el momento del grado, se entregará el diploma al estudiante en la Secretaría de la Institución, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ceremonia de graduación. Esta sanción la impone el Consejo Directivo.

**Parágrafo 1.** Para los casos en que la conducta disciplinaria esté asociada con bajo rendimiento académico, se podrán señalar compromisos académicos que no se consideran sanción.



<b>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</b> 	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	M_GCO_01
		Versión 2 2023-01-11
		Página 105 de 169

**Parágrafo 2.** Para casos especiales asociados con niveles críticos de comportamiento, salud, seguridad, participación en actividades deportivas de alto rendimiento, limitaciones y/o impedimentos psicofísicos, entre otros, el Consejo Directivo podrá autorizar la desescolarización, entendida como un derecho a cumplir los logros propuestos para el grado.

### **Artículo 62. Recursos.**

Contra ciertas medidas disciplinarias que corresponden a las situaciones tipo II y III, proceden los siguientes recursos:

**De reposición:** Este recurso se presenta ante el funcionario u órgano competente que emitió la medida con el objeto de que la revise, modifique o revoque.

**De apelación:** Este recurso se presenta ante el superior jerárquico de quien produjo la medida con la finalidad de que la modifique o revoque.

En la comunicación escrita de la medida disciplinaria, se deberá expresar qué recursos se conceden y ante cuál autoridad. Dada la importancia del proceso educativo, se conceden los siguientes términos para presentar y resolver los recursos:

- Para presentar el recurso, tres (3) días hábiles.
- Para resolver el recurso, cinco (5) días hábiles.

### **Artículo 63. Actuaciones administrativas.**

Todas las decisiones de orden académico o de convivencia deben consignarse por escrito, deben ser elaborados de acuerdo con la gravedad de la situación, es decir, la comunicación de las sanciones se hará mediante: Carta motivada, Acta, Acuerdo del Consejo Directivo y Resolución Rectoral.

**Carta Motivada:** Se entiende por tal, la comunicación escrita que se remite al sancionado, en la que debe contener los motivos que originaron la medida; la medida disciplinaria propiamente dicha, y finalmente qué recursos caben en contra de ella. Esta carta debe ser firmada por la persona competente, es decir, por quien el Manual de Convivencia, define como tal.

<p style="text-align: center;">COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	M_GCO_01
		Versión 2 2023-01-11
		Página 106 de 169

Acta: El Acta no es otra cosa que la relación escrita de lo acordado en una Junta o reunión de personas, convocada para resolver asuntos puntuales.

El acta debe estar firmada por quien presidió la reunión, y el secretario de la reunión, en su redacción debe decirse:

- Lugar, fecha y hora de la Reunión.
- Identificación de todos y cada uno de los asistentes a la reunión.
- Cargos de las personas reunidas.
- Nombre e identificación de la persona que preside la reunión y de quien actúa como secretario.
- Tema (s) a tratar. Vale decir, si hay orden del día y/o el motivo de una reunión especial expresarlo en el Acta respectiva.
- Hora y fecha de la terminación de la reunión.
- Del Acta se deben suscribir dos ejemplares: uno para el libro de actas de la entidad y el otro para la persona interesada en conocer lo resuelto.

Acuerdo del Consejo Directivo: Es la determinación escrita de lo resuelto por la mayoría simple de los miembros. El Acuerdo debe contener los considerandos y la parte resolutive.

- **Considerandos:** Son las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos, el análisis de los posibles atenuantes o agravantes, culpabilidad, tipicidad y demás elementos que darán lugar a la toma de una decisión.
- **Decisión:** Medida que se adopta guardando coherencia con los considerandos.

#### **Artículo 64. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.**

Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

<p style="text-align: center;">COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	M_GCO_01
		Versión 2 2023-01-11
		Página 107 de 169

### **Artículo 65. Proceso de desescolarización.**

El estudiante con limitaciones y/o impedimentos psicofísicos y/o casos especiales, por problemas de salud o seguridad (comprobados médica o legalmente), son estados que requieren una responsabilidad especial y cuidados que la condición de estudiante en forma escolarizada no se lo permite, ni la Institución puede brindarle las condiciones fundamentales de seguridad para que el estudiante pueda tener un desarrollo físico, mental, moral y social adecuado. Para estos casos la Institución garantiza la continuidad de los estudios y tutorías aprobados por la Comisión de Evaluación dentro de un horario establecido.

El proceso de desescolarización se desarrolla así:

- a. Carta de solicitud de desescolarización por parte de los padres de familia.
- b. Firma de Acta de Reconocimiento de la Desescolarización del estudiante con limitaciones y/o impedimentos psicofísicos y/o casos especiales, por problemas de salud o seguridad (comprobados médica o legalmente) entre padres, estudiante y Rectoría en la que solicitan formalmente ante el Consejo Directivo la desescolarización, comprometiéndose a cumplir con la totalidad de los logros propuestos para el grado hasta finalizar el año escolar.
- c. Solicitar y recibir de cada educador los trabajos que se le asignan para obtener los logros correspondientes y previstos en el plan de estudios de cada grado, con el visto bueno de asesoría y coordinación académica.
- d. Desarrollar cada uno de los trabajos de manera completa y entregarlos en la fecha establecida por la Institución.
- e. Sustentar verbalmente y en forma escrita cada trabajo en las fechas y horarios establecidos por la institución.

**Parágrafo 1.** La desescolarización no exime al estudiante de ningún compromiso académico, por tanto, en caso de no cumplir con las exigencias académicas de su nivel, el estudiante no será promovido al grado siguiente.

<p>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>M_GCO_01</p>
<p>Versión 2 2023-01-11</p>		
<p>Página 108 de 169</p>		

**Parágrafo 2.** La desescolarización no podrá exceder el 25% de las horas reglamentarias estipuladas por la ley.

### **Artículo 66. Compromiso de las familias.**

Importancia de las familias en la convivencia escolar: Las familias son uno de los primeros espacios de socialización, por lo tanto, es en la interacción en sus diferentes integrantes que las personas construyen las primeras concepciones y explicaciones acerca de la convivencia, el ejercicio de los DDHH y la sexualidad. Es en el contexto familiar que niños y niñas y adolescentes tienen las primeras experiencias de conflicto y es allí donde comienzan a conocer y poner en práctica diferentes alternativas para enfrentarlos, resolverlos o evitarlos (Chaux et al, 2013).

Es en las familias que niñas, niños y adolescentes conocen y vivencia asuntos tales como el valor que tienes un cuerpo, las normas que regulan la forma de ser y de actuar de mujeres y hombres, el significado que socialmente se le da determinadas situaciones de índole sexual la calificación que se hace de las actividades sexuales como apropiadas o inapropiadas y el concepto que se tiene de las relaciones de pareja. (Chaux et al, 2013).

El contexto familiar también cumple un papel primordial en la regulación y control de los comportamientos pues, por medio del establecimiento de normas y límites, las familias permiten que sus integrantes identifiquen diversas maneras de comunicar sus intereses, necesidades, expectativas y emociones. Lo anterior evidencia que las familias, al igual que la escuela, tienen la responsabilidad de crear entornos favorables para el desarrollo de competencias ciudadanas que faciliten la convivencia. En pocas palabras, las familias y la escuela son los principales lugares en donde las niñas, niños y adolescentes encuentran oportunidades para actuar como ciudadanas y ciudadanos y aprender a relacionarse. Lo anterior, porque se pueden desarrollar en estos espacios competencias que se requieren para ejercer de manera activa la ciudadanía y vivir en paz como la escucha activa, el manejo de emociones, el manejo de conflictos y la empatía.

<b>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</b> 	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	M_GCO_01
		Versión 2 2023-01-11
		Página 109 de 169

## **CAPÍTULO VIII: DE LOS ESTÍMULOS**

Están basados en los Principios de Identidad Institucional. Para los educandos como sujetos en proceso de formación; para los educadores como responsables de desarrollar los procesos pedagógicos; para los directivos como personas a organizar, planificar, evaluar y reorientar el funcionamiento de la Institución; para el personal administrativo que garantizará la calidad de los recursos necesarios y para el personal de servicios, como encargado del mantenimiento y cuidado del ambiente y aseo escolar.

### **Artículo 67: La Institución otorga los siguientes estímulos a Estudiantes:**

- Izar bandera en representación del respectivo curso, por comportamiento, rendimiento académico y otros aspectos relevantes.
- Medalla al mérito por sobresalir en las actividades académicas, artísticas y/o deportivas en representación de la Institución.
- Condecoración de medalla: “María Auxiliadora” como reconocimiento a su testimonio de vida espiritual, reflejado de manera especial en las celebraciones litúrgicas.
- Diploma al culminar satisfactoriamente los grados de Transición, Quinto, Noveno y Undécimo.
- Mención de Honor al Estudiante con mejor rendimiento académico por cada curso.
- Mención de Honor al Estudiante con mejor comportamiento por cada curso.
- Medalla al Mérito al estudiante con mejor puntaje en las pruebas Saber 11 del ICFES.
- Matrícula de Honor al estudiante integral, una (1) por básica primaria y una (1) por bachillerato.
- Máxima condecoración de la Institución, con la medalla "Padre Luis Variara", por cursar en la Institución desde Preescolar hasta grado 11<sup>a</sup> en forma consecutiva y que durante su permanencia en la Institución se haya destacado por su perfil como estudiante corazonista.

<p style="text-align: center;"><b>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</b></p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	M_GCO_01
		Versión 2 2023-01-11
		Página 110 de 169

### **Artículo 68. Estímulos a trabajadores.**

- Reconocimiento en el Consejo Académico, actos cívicos y culturales.
- Solidaridad de la comunidad en casos especiales.
- Ser seleccionado para representar la Institución en diversos eventos.
- Participación en actividades de actualización y capacitación.
- Felicitación por escrito cuando hay lugar a ello.
- Otorgar el escudo al mérito por antigüedad a los colaboradores cuya permanencia continua en la Institución sean 5 - 10 – 15 años.
- Otorgar la máxima condecoración Beato Luis Variara al trabajador que cumple veinte años continuos al servicio de la Institución.
- Se generan espacios de integración fuera de la Institución y se otorgan incentivos.

## **CAPÍTULO IX: DEL GOBIERNO ESCOLAR Y OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN.**

### **Artículo 69. Gobierno escolar**

El colegio Sagrados Corazones en cumplimiento a la Ley General de educación 115 de 1994, artículo 142, organizará un Gobierno Escolar, que estará constituido por los siguientes órganos: consejo Directivo, consejo Académico y Rector/a para la participación de la Comunidad educativa a la que hace referencia el artículo 68 de la Constitución Política.

En el Gobierno Escolar se considerarán las iniciativas de los estudiantes, de los educadores, de los administradores y de los padres de familia, (Cfr. Ley General de Educación, artículos 142-145).

<p>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>M_GCO_01</p>
<p>Versión 2 2023-01-11</p>		
<p>Página 111 de 169</p>		

**Artículo 70. Proceso de conformación del gobierno escolar.**

- a. La conformación del gobierno escolar ha de ser la mejor oportunidad para formar a los miembros de la comunidad educativa en los valores, principios y procedimientos democráticos.
- b. Para seleccionar a los miembros de los diferentes órganos que conforman el gobierno escolar se dispone la elección directa, para lo cual se requiere contar con procedimientos y reglas que faciliten el ejercicio democrático que lleva implícito el conformar un gobierno escolar.

**Parágrafo 1.** Todas las elecciones que se desarrollen en la Institución se realizarán por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

**Artículo 71. Inducción.**

- a. Rectoría anualmente al iniciar el año lectivo convocará a educadores, directivos educadores, estudiantes y padres de familia para la conformación del gobierno escolar por el año correspondiente, resaltando los valores y principios democráticos, destacando la importancia de la formación de ciudadanas con altos niveles de competencias y cultura política.
- b. Los educadores de ciencias sociales ilustrarán a la comunidad sobre aspectos relacionados con la historia del sufragio, significado, la democracia, los mecanismos de participación ciudadana, equilibrio de poderes, independencia de las autoridades electorales, los diferentes sistemas de elección, los derechos y deberes políticos en una sociedad, los mecanismos de control ciudadano, el voto en blanco, sistema electoral institucional, entre otros temas.

**Artículo 72. Consejo Directivo.**

El Consejo Directivo de la Institución está integrado por:

- a. La Rectora quien lo preside y convoca; es la primera autoridad administrativa.
- b. Una (1) hermana representante de la Superiora Provincial y su consejo.

<b>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</b> 	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	M_GCO_01
		Versión 2 2023-01-11
		Página 112 de 169

- c. Las coordinaciones académicas y de convivencia.
- d. Un (1) representante de los educadores de preescolar y primaria.
- e. Un (1) representante de los educadores de Secundaria y media.
- f. Un (1) representante de los Padres de Familia de preescolar y primaria elegida por el Consejo de Padres
- g. Un (1) representante de los Padres de Familia de Secundaria y media elegido por el Consejo de Padres
- h. Dos (1) representantes de los estudiantes del Consejo Estudiantil.
- i. Una (1) exalumna.
- j. Un representante del sector industrial de Mosquera, elegido por el Consejo Directivo de candidatos propuestos por las organizaciones existentes en el municipio de Mosquera.
- k. Asiste el o la personera como invitado (a).

Las Funciones del Consejo Directivo según el artículo 23 del Decreto 1860 de 1994 enmarcadas en la autonomía institucional contempladas en el artículo 77 de ley 115 de 1994

### **Artículo 73. Representantes de los educadores al Consejo Directivo.**

- a. El área de ciencias sociales organizará los comicios electorales en el marco de la jornada de elección de gobierno estudiantil.
- b. Los educadores elegirán dos representantes al Consejo Directivo, uno por básica primaria y otro por básica secundaria y media académica.
- c. Los coordinadores informarán los requisitos de los educadores que acreditan para ser elegidos, como representantes al Consejo Directivo y comité de convivencia.
- d. Cerrado el período de intervenciones, se procede a la elección de acuerdo a los parámetros establecidos por la institución. Terminada la votación, se hará el conteo de votos y consignarán los resultados en el formato correspondiente.



<p style="text-align: center;">COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	M_GCO_01
		Versión 2 2023-01-11
		Página 113 de 169

Conocidos los resultados, los coordinadores darán a conocer los nombres de los dos educadores que obtuvieron el mayor número de votos.

**Artículo 74. Son requisitos para ser elegido representante de los educadores en el Consejo Directivo:**

- a. Ser educador de tiempo completo.
- b. Estar vinculado a la Institución durante un período mínimo de un (1) año lectivo.
- c. Tener espíritu de colaboración y actualización pedagógica.
- d. Poseer idoneidad académica, sentido de pertenencia y vivir los valores que orienta la Institución especiales que le haya remitido el Coordinador de Convivencia, para enviarlos a otras instancias, adjuntando su respectiva recomendación escrita.

**Artículo 75. Conforman el Comité de Convivencia Escolar:**

- a. Rectoría, quien lo preside.
- b. Orientación.
- c. Coordinación de convivencia.
- d. El o la Personera estudiantil.
- e. Un (1) representante de los Padres de Familia de preescolar y primaria
- f. Un (1) representante de los Padres de Familia de Secundaría y media.
- g. Un (1) representante de los educadores de preescolar y primaria.
  
- h. Un (1) representante de los educadores de Secundaría y media.
- i. Una Hermana de la Comunidad.
- j. Asesor de curso si se requiere, tiene voz, pero no voto.

**Parágrafo 1.** El Comité de Convivencia Escolar podrá invitar con voz, pero sin voto, a los miembros de la comunidad educativa, concedores de los hechos, con el propósito de ampliar información.

<p style="text-align: center;"><b>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</b></p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	M_GCO_01
		Versión 2 2023-01-11
		Página 114 de 169

***Funciones del Comité de Convivencia Escolar.***

Son funciones del Comité de Convivencia Escolar:

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre educadores y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre educadores.
- b. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Promover la vinculación de la Institución a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en el departamento y el municipio y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
- e. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este Comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace

<p style="text-align: center;"><b>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</b></p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	M_GCO_01
		Versión 2 2023-01-11
		Página 115 de 169

parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

- h. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

#### **Artículo 76. Consejo académico.**

El Consejo Académico está constituido de acuerdo con la Ley 115 de 1994 en el artículo 145; el decreto 1860 de 1994 en el artículo 24.

Está integrado por el Rector quien lo convoca y preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios; se reunirá periódicamente.

Cumplirá las siguientes funciones:

- a. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto.
- b. Revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- c. Presentar sugerencias y organización al plan de estudios para su ejecución.
- d. Participar en la evaluación institucional anual.
- e. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa, después de haber acudido a los educadores.
- f. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

<p style="text-align: center;">COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	M_GCO_01
		Versión 2 2023-01-11
		Página 116 de 169

### **Artículo 77. Consejo estudiantil.**

El Consejo Estudiantil es el máximo órgano colegiado, que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un (1) vocera(o) de cada uno de los grados y se debe renovar cada año.

## **CAPÍTULO X: Organismos de participación**

### **Artículo 78. Autoridades electorales.**

- a. Para realizar la coordinación, supervisión y organización de los diferentes procesos electorales el educador de Ciencias Sociales de grado undécimo hará las veces de registrador institucional, quien debe conformar el consejo electoral, eligiendo una (1) registradora de los estudiantes que curse grado décimo, una secretaria de los estudiantes que curse grado noveno.
- b. El registrador de los educadores será el educador del área de sociales del grado undécimo. El registrador de los estudiantes será elegido entre quienes cursen grado décimo
- c. La secretaria o secretario será elegido entre los estudiantes que cursen grado noveno.

**Parágrafo 1.** Las funciones del registrador institucional serán, planificar, coordinar, supervisar y organizar los diferentes procesos electorales; inmediatamente se inicie el año escolar. Elaborar y presentar al comité directo el calendario electoral. Verificar que todos los estudiantes cumplan los requisitos exigidos y que hayan entregado los planes de gobierno.

**Parágrafo 2.** Las funciones del registrador(a) y secretaria(o) serán las de apoyar la organización logística de las elecciones, cerrar las elecciones y verificar el conteo de votos, todo bajo la planeación y supervisión del registrador general.

<p style="text-align: center;">COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	M_GCO_01
		Versión 2 2023-01-11
		Página 117 de 169

**Parágrafo 3.** Las funciones del Consejo Electoral serán las de adoptar el calendario electoral, dictar las normas del proceso sobre requisitos, publicidad y procedimientos y resolver las quejas que se presenten durante los procesos electorales que desarrolle la Institución.

**Artículo 79. Elección de representante de curso y representante al consejo estudiantil.**

Para elegir el representante principal y suplente de cada grado al Consejo Estudiantil, se seguirá el siguiente procedimiento:

- a. Los estudiantes de cada curso se reunirán en asamblea general con su asesor(a) de curso y designan un(a) coordinador(a) y una comisión escrutadora compuesta por dos (2) compañeros.
- b. El educador(a) de Ciencias Sociales, nominado como Registrador, abre un período de postulaciones e inscripciones de candidatos (as).
- c. Cerrado el período de postulaciones e inscritos los candidatos, el educador las (os) presenta al asesor de curso para la verificación de antecedentes académicos y de convivencia, de las(os) candidatas(os) que cumplan con los requisitos dispuestos se procede a la elección de la representante por curso y su suplente, según el sistema electoral vigente.
- d. Una vez nombrados los representantes de curso se abre un período de intervenciones en el que los aspirantes se dirigen a sus compañeros de grado para expresar sus argumentos en procura de obtener la representación del nivel.
- e. Cerrado el período de intervenciones, la comisión escrutadora procede a la elección según calendario electoral.
- f. Conocidos los resultados, el registrador general dará a conocer los nombres de los representantes al consejo estudiantil.

<p style="text-align: center;">COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	M_GCO_01
		Versión 2 2023-01-11
		Página 118 de 169

**Parágrafo 1.** Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados de primaria, serán convocadas a una asamblea conjunta para elegir un vocero entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

**Parágrafo 2.** Los educadores solo participarán en la asamblea como orientadores, debiendo permitir que los estudiantes designen una comisión escrutadora, se verifique la elección con total transparencia y se levante el acta correspondiente.

**Artículo 80. Requisitos para ser elegido representante al Consejo Estudiantil.**

Son requisitos para ser elegido representante al Consejo Estudiantil:

- a. Ser estudiante de la Institución, mínimo dos (2) años consecutivos.
- b. Tener espíritu de colaboración.
- c. Conocer muy bien y resaltar el Manual de Convivencia.
- d. Poseer idoneidad académica, sentido de pertenencia y vivenciar los valores que orienta la institución.
- e. Destacarse por su puntualidad y presentación personal.
- f. No tener registradas en el observador situaciones tipo II o III en los dos (2) últimos años a su postulación, ni observaciones correspondientes a situaciones leves en el seguimiento del observador.
- g. Presentar excelencia académica en años anteriores.

**Artículo 81. Funciones del Consejo Estudiantil.**

Son funciones del Consejo Estudiantil:

- a. Servir de apoyo en la realización de todos los proyectos que se generen desde el consejo estudiantil y la personería.
- b. Es función del presidente del Consejo estudiantil convocar a los integrantes del Consejo a las reuniones ordinarias y extraordinarias de manera periódica (una vez al mes).

<p style="text-align: center;"><b>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</b></p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	M_GCO_01
		Versión 2 2023-01-11
		Página 119 de 169

- c. El presidente preside las reuniones y organiza la agenda de acuerdo con las actividades proyectadas.
- d. Todos los miembros del Consejo Estudiantil serán veedores del cumplimiento del plan de gobierno por parte del personero(a).
- e. El vicepresidente será el encargado de organizar junto con el presidente del consejo estudiantil el orden del día de las reuniones.
- f. El representante de grado noveno será el encargado de elaborar las actas de cada reunión y llevar el seguimiento de las actividades propuestas del gobierno escolar.
- g. Canalizar los recursos recolectados para las diferentes actividades y velar por el buen manejo de los mismos.
- h. Construir y darse su propio reglamento siguiendo las orientaciones indicadas.
- i. Ejecutar proceso de rendición de cuentas al finalizar cada semestre a la Comunidad Estudiantil.

**Parágrafo 1.** El Consejo Estudiantil se debe reunir mensualmente de manera ordinaria y dejar constancia de dicha reunión en el acta.

El Consejo Estudiantil tendrá los siguientes cargos:

- Presidente.
- Vicepresidente.
- Secretario.
- Comunicador.
- Promotor Cultural.
- Promotor Social.
- Vocales.

***Son funciones del presidente:***

- Llevar la representación de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
- Convocar y presidir las reuniones.
- Coordinar las reuniones.

<p>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>M_GCO_01</p>
<p>Versión 2 2023-01-11</p>		
<p>Página 120 de 169</p>		

- Convocar a reuniones extraordinarias cuando lo solicite la mitad más uno de los miembros.
- Preparar la agenda del día.
- Dar orden al secretario para citar a las reuniones ordinarias.
- Verificar el quórum.
- Someter a consideración y aprobación el orden del día y las actas anteriores.
- Revisar y firmar actas.
- Las demás que le sean afines a su cargo.

***Son funciones del vicepresidente:***

- Reemplazar al presidente durante su ausencia temporal o definitiva.
- Cooperar con los demás compañeros para la buena marcha del consejo.
- Organizar junto con el presidente del Consejo Estudiantil el orden del día de las reuniones.
- Las demás que le fije el consejo según su cargo.

***Son funciones del secretario:***

- Levantar acta de cada reunión.
- Dar lectura al acta anterior.
- Entregar al comunicador los informes requeridos por éste.
- Tener al día el libro de actas.
- Consignar en el libro actas los datos generales de integrantes.
- Leer las actas en cada reunión.

**Parágrafo 1:** El secretario será el representante de grado noveno y realizará su trabajo con apoyo del representante de grado tercero.



<p>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>M_GCO_01</p>
<p>Versión 2 2023-01-11</p>		
<p>Página 121 de 169</p>		

***Son funciones del promotor cultural:***

- Elaborar un cronograma de las fechas culturales y convocar al consejo para la participación en ellas, en conjunto con las directivas y educadores.
- Convocar y animar a sus compañeros para la realización de actividades culturales.
- Presentar por escrito los proyectos culturales.
- Exponer ante el Consejo los planes y proyectos culturales.
- Enriquecer todos los proyectos con las ideas de sus compañeros del Consejo.
- Recoger ideas de los estudiantes para eventos de tipo cultural.
- Las demás que le sean asignadas por su cargo.

***Son funciones del promotor social:***

- Colaborar para que sus compañeros participen en la organización de eventos sociales, en acuerdo con directivos y educadores.
- Crear mecanismos de comunicación con los estudiantes en general para recoger de ellos sus necesidades, dudas e inquietudes.
- Concretar las citas para los estudiantes en general que deseen comunicarse con el Consejo.
- Promover entre sus compañeros la importancia de procurar el bienestar de todos los estudiantes en general.
- Las demás que le sean asignadas por la importancia de su cargo.

**Artículo 82. Deberes, derechos y prohibiciones de los miembros del Consejo Estudiantil.**

Son deberes de los miembros del Consejo Estudiantil:

- Cumplir con las funciones inherentes al cargo y grupo.
- Desempeñarse con eficiencia y responsabilidad.
- Dar un trato respetuoso, cordial y cortés a sus compañeros.

<p style="text-align: center;"><b>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</b></p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	M_GCO_01
		Versión 2 2023-01-11
		Página 122 de 169

- Asistir puntual y constantemente a las reuniones.
- Dar uso adecuado a la documentación entregada.
- Cumplir con las decisiones tomadas por la mayoría.
- Participar en Debates con derecho a voz y voto.
- Respetar el horario programado.
- Tomar nota de cada reunión.
- Presentar proyectos e iniciativas que considere pertinentes al consejo al cual pertenece.
- Nivelarse con su grupo cuando se presenten atrasos por la asistencia a reuniones.
- Cumplir con el reglamento interno.

Son derechos de los miembros del Consejo Estudiantil:

- Recibir un trato cortés por parte de sus compañeros.
- No ser discriminado por razón de raza, religión o creencias.
- A tener voz y voto.
- A ser informado, con dos días de anterioridad, de una reunión ordinaria y con un día de anterioridad una extraordinaria.
- Recibir una ayuda extra cuando esté atrasado en sus estudios por asistencia a reuniones de la asamblea o por el cumplimiento de sus funciones esta ayuda consistirá en la asignación de trabajos o talleres extras para el hogar, de manera que pueda responder por lo visto en clases.
- A ser escuchado.
- Ausentarse de una reunión con causa justificada plenamente.
- Renunciar con justa causa plenamente demostrada y justificada.
- Recibir el debido proceso en caso de una Situación.
- Ser tratado siguiendo el conducto regular.

Está prohibido para todos los miembros del Consejo de Estudiantes:

<p style="text-align: center;"><b>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</b></p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	M_GCO_01
		Versión 2 2023-01-11
		Página 123 de 169

- Comentar con miembros diferentes al consejo de estudiantes los procedimientos realizados para la toma de decisiones.
- Participar del consejo de estudiantes teniendo procesos disciplinarios pendientes.
- Faltar a las normas mínimas de convivencia.
- Llegar tarde a las reuniones.
- Expresar a título propio decisiones tomadas al interior del consejo.
- Realizar actividades a nombre del consejo de estudiantes, sin la debida autorización.
- Negociar o solicitar préstamos en dinero o en especie a nombre del consejo de estudiantes.
- Dar solución a dificultades de sus compañeros sin consultar con el consejo y usando su nombre.
- Tratar desconsideradamente a sus compañeros.

### **Artículo 83. Estímulos.**

Los integrantes del Consejo de Estudiantes que se destaquen por su excelente labor, recibirán al final de su período una mención por su gran espíritu de responsabilidad y democracia, la cual se otorgará en un acto protocolario.

### **Artículo 84. Personero(a).**

Todos los estudiantes de la Institución, en la fecha señalada por el Consejo Electoral, elegirán a un(a) estudiante de undécimo grado para el cargo de Personera para el año lectivo en curso.

Todos los estudiantes de undécimo grado tendrán derecho a postularse como candidatos a personero estudiantil y deberán cumplir con los mismos requisitos contemplados para ser elegidos al Consejo Estudiantil. Será elegido el estudiante que haya obtenido la mayoría de votos en cada uno de los cursos.

<p style="text-align: center;">COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	M_GCO_01
		Versión 2 2023-01-11
		Página 124 de 169

### **Artículo 85. Perfil y responsabilidades del Personero.**

El personero estudiantil de la Institución debe ser un estudiante que tenga conocimientos relacionados o inherentes a su cargo y en general:

- a. Ser estudiante con un nivel de desempeño superior.
- b. Ser accesible a las orientaciones que le brinden compañeros, padres de familia, educadores.
- c. Tener actitudes investigativas.
- d. Ser mediador en las relaciones interpersonales entre educando, educador, padre de familia y administración.
- e. Tener un espíritu creativo, dinámico, que conduzcan al mejoramiento y al desarrollo de la institución.
- f. Representar con altura el nombre de sus compañeros y de la institución.

### **Artículo 86. Funciones del Personero.**

Son funciones del personero(a):

- a. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual utiliza los medios de comunicación internos del establecimiento.
- b. Acompañar y colaborar en la realización de las actividades institucionales según lo estipulado en el cronograma escolar.
- c. Pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, para realizar determinadas campañas ecológicas, de aseo, de buenas relaciones y de otros valores que quiera promover.
- d. Organizar foros u otras formas de opinión, que beneficien la buena marcha y la formación humanística en la Institución.
- e. Recibir y evaluar los reclamos que presenten sus compañeros de la Institución, con respecto a lecciones sobre sus derechos, para reclamar ante las directivas, con educación y respeto.

<p>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>M_GCO_01</p>
<p>Versión 2 2023-01-11</p>		
<p>Página 125 de 169</p>		

- f. Escuchar y remitir a la Instancia correspondiente las observaciones que presente cualquier miembro de la Comunidad Educativa, sobre el incumplimiento de los estudiantes a sus obligaciones adquiridas.
- g. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo las decisiones de la Rectora o los coordinadores(as) respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- h. El personero(a) y los estudiantes del gobierno escolar deberán presentar un informe por período al consejo directivo de las actividades realizadas y las que se encuentran proyectadas para su aprobación y desarrollo.
- i. Impulsar el cumplimiento del manual de convivencia.
- j. Asistir puntualmente a las reuniones programadas y aquellas donde esté en calidad de invitado.
- k. Conocer los derechos y deberes de los estudiantes y promover su cumplimiento.
- l. Asumir actitudes de conciliación frente a los demás estudiantes y educar con su ejemplo.
- m. Brindar respeto a toda la comunidad educativa.
- n. Presentar y ejecutar el programa de gobierno ante la comunidad educativa.
- o. Ejecutar proceso de rendición de cuentas al finalizar cada semestre a la Comunidad Estudiantil.

**Parágrafo 1.** El cargo de personero(a) es diferente al de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo, por tanto, estos cargos deben ser desempeñados por estudiantes diferentes.

### **Artículo 87. Campaña.**

Los candidatos darán a conocer sus propuestas y planteamientos en los espacios y momentos establecidos por el Consejo Electoral.

<p style="text-align: center;"><b>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</b></p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	M_GCO_01
		Versión 2 2023-01-11
		Página 126 de 169

Los candidatos podrán usar los medios publicitarios autorizados en el marco de la reglamentación que expida el Consejo Electoral.

Para las elecciones se utilizará el software institucional para el proceso electoral, si llegado el caso se presentan inconvenientes con el programa de elecciones, se procederá a programar las elecciones a través de tarjetones electorales, los cuales contendrán las fotografías de los estudiantes aspirantes, al igual que su correspondiente número. Esta elección se realiza en el cubículo asignado, que cuenta con los jurados designados por el Consejo Electoral.

Al cierre de la jornada electoral se levanta un acta en la presencia de registradores y secretaria y se proclama ganadora a quien obtuvo la mayoría de votos. Acto seguido se dan a conocer los resultados de la jornada.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la jornada electoral, en acto protocolario se posesiona oficialmente a la personero y a quienes fueron elegidos para el Consejo Estudiantil.

### **Artículo 88. Causales de destitución como personero o personera**

El personero estudiantil será destituido por las siguientes causas:

- a. Bajo rendimiento académico.
- b. Retiro o traslado de la Institución.
- c. Por fuerza mayor confirmada y justificada previamente.
- d. Por comprobación de situaciones graves.

### **Artículo 89. Destitución de representantes.**

En la Institución, todos los nombramientos de estudiantes, educadores, padres de familia y ex alumnas, para participar en el gobierno escolar, o para asumir los diferentes roles de alguno de los cuerpos colegiados del gobierno escolar o de alguno de los organismos de participación en el gobierno escolar, contemplados en el Capítulo XI de este Manual de Convivencia, son susceptibles de destitución, siempre respetando el debido proceso que a continuación se señala.

<p>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>M_GCO_01</p>
<p>Versión 2 2023-01-11</p>		
<p>Página 127 de 169</p>		

Se considerarán causales de revocatoria del mandato de la representación o del cargo, las siguientes:

- a. Incumplimiento de las funciones propias del cargo, establecidas en este Manual de Convivencia, en las actas de cada organismo y/o en la legislación educativa vigente.
- b. Incumplimiento del programa de trabajo (planes operativos) que presentó por escrito durante el proceso electoral, siendo candidato al cargo.
- c. Incurrir en una situación grave o gravísima, o en un delito tipificado dentro del Código Penal (estudiantes, educadores, directivos docentes, padres de familia y exalumnos).

#### **Artículo 90. Procedimiento para la destitución.**

La destitución de una representación o de un cargo, será el siguiente:

- a. Solicitud escrita de uno o varios miembros de la comunidad educativa ante el Comité de Convivencia Escolar.
- b. Análisis del caso en el Comité de Convivencia Escolar, el cual definirá si la solicitud amerita adelantar el proceso de revocatoria del mandato.
- c. En caso de que el Comité de Convivencia Escolar considere que hay méritos para proceder a una revocatoria del mandato, se procederá a recoger firmas de electores para convocar al organismo que eligió a dicho representante, para poner en consideración la propuesta, la cual deberá ser aprobada por una cantidad de votos o de firmas, de la mayoría absoluta (mitad más uno) de los electores. Esta tarea será coordinada por el jefe de área de Ciencias Sociales al cual debe ser entregado un informe por escrito de las causales de dicha decisión tomada.
- d. Cumplido el anterior proceso el Comité de Convivencia Escolar procede a dejar constancia en acta.

<p>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>M_GCO_01</p> <p>Versión 2 2023-01-11</p> <p>Página 128 de 169</p>
--	-------------------------------------	--

- e. Para el reemplazo del cargo revocado, se revisará el perfil del estudiante que ocupó el segundo puesto en las elecciones internas y si cumple los requisitos ocupará el cargo por el tiempo que resta del período por el cual fue nombrado.
- f. El Comité de Convivencia Escolar hará verificación del cumplimiento del perfil de los candidatos presentados.
- g. Si la revocatoria de mandato se aplica para el cargo de Personero(a), para el reemplazo se revisará el perfil del estudiante que ocupó el segundo puesto en las elecciones internas y si cumple los requisitos será declarado personero(a) por el tiempo que resta del período por el cual fue nombrado.

**Artículo 91. Procedimiento en caso de renuncia al cargo de personero/a estudiantil.**

El Personero Estudiantil podrá renunciar al cargo en cualquier momento del año escolar. Esta renuncia debe ser presentada por escrito ante el Consejo Directivo, quienes determinarán la procedencia del mismo. Una vez aceptada la misma se procederá a posesionar al segundo en votación siempre y cuando el estudiante acepte. De lo contrario se procederá a convocar a nueva elección de conformidad con lo establecido para el proceso electoral.

**Artículo 92. Consejo de padres de familia.**

El Consejo de Padres de Familia es el representante para asegurar la continua participación de los padres y/o acudientes en el proceso formativo de los estudiantes en la Institución. La elección se realizará con un representante y un suplente (en caso de ausencia del representante) en cada curso, dentro de los primeros treinta (30) días hábiles del calendario escolar, previa convocatoria de la Rectora de la Institución. Asistirá a las reuniones el representante o el suplente de cada curso.

Este Consejo de Padres debe nombrar dentro de los elegidos a dos (2) representantes al Consejo Directivo y dos (2) al comité de Convivencia escolar



<p>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>M_GCO_01</p>
<p>Versión 2 2023-01-11</p>		
<p>Página 129 de 169</p>		

### **Artículo 93. Funciones del consejo de padres**

De conformidad con lo dispuesto en artículo 7º. del Decreto 1286 del 27 de abril de 2005, son funciones del Consejo de Padres:

- a. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- b. Exigir que el Colegio con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES.
- c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el Colegio, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- d. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- e. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- f. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- g. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley.
- h. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- i. Elegir al padre de familia que participe en la comisión de evaluación y promoción.

<p>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>M_GCO_01</p>
<p>Versión 2 2023-01-11</p>		
<p>Página 130 de 169</p>		

- j. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia.
- k. Elegir los dos (2) representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del Colegio con la excepción establecida en el párrafo 2º del artículo 9º del decreto 1286 del 2005.

**Parágrafo 1º:** La Rectora del Colegio proporcionará la información pertinente para que el Consejo pueda cumplir con sus funciones.

**Parágrafo 2º:** El Consejo ejercerá estas funciones en directa coordinación con la Rectora y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al Colegio ante otras instancias o autoridades.

**Parágrafo 3º:** Cuando un padre representante de un curso, no pueda asistir a las comisiones de evaluación por razones personales, deberá ser reemplazado por otro padre de familia designado por el curso en cuestión. El colegio le justificará con el debido tiempo al padre representante o designado, los motivos del cambio, coordinando la notificación de quien deberá asistir al comité. No deberán llevarse a cabo comisiones de evaluación sin la presencia de un padre representante quien es el único veedor del proceso.

**Parágrafo 4º:** Los padres que han sido representantes al Consejo de Padres en el año anterior; no podrán ser elegidos en el siguiente año, lo que significa que no podrán tener dos periodos consecutivos como representantes al Consejo de Padres; esto con el fin de brindar oportunidad a otros padres de familia y permitir su participación activa como miembros del Gobierno Escolar de la institución.

<p style="text-align: center;">COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	M_GCO_01
		Versión 2 2023-01-11
		Página 131 de 169

## **CAPÍTULO XI: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE).**

La evaluación y promoción de los estudiantes tendrá en cuenta, la Ley 115/94 y el Decreto 1290/09, junto con la legislación vigente. El sistema aplica para educación presencial según el Decreto 1290 del 2009.

### **Artículo 94 ¿Qué es evaluar?**

Evaluar es la acción por medio de la cual se busca emitir un juicio valorativo sobre el proceso de desarrollo del estudiante, previo un seguimiento permanente que permita determinar qué avances ha alcanzado con relación a los desempeños y logros propuestos, qué conocimientos ha adquirido o construido y hasta qué punto se ha apropiado de ellos, qué habilidades y destrezas ha desarrollado, qué actitudes y valores ha asumido y hasta dónde éstos se han consolidado. (MEN, *La evaluación en el aula y más allá de ella*, 1997).

La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos y permite valorar el avance en los resultados del proceso a partir de evidencias que garanticen una educación pertinente, significativa para el estudiante y relevante para la sociedad:

- a.** Internacional. El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.
- b.** Nacional. El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Las pruebas nacionales que se aplican al finalizar el grado once permiten el acceso de los estudiantes a la educación superior. Para asegurar una mejora constante, la institución contrata en el año vigente escolar la aplicación de tres pruebas por componente y competencia con el grupo externo educativo, alineada a los criterios de la evaluación nacional.

<p>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>M_GCO_01</p>
<p>Versión 2 2023-01-11</p>		
<p>Página 132 de 169</p>		

- c.** Institucional. La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes. Las pruebas externas por componente y competencia se constituyen en un insumo valorativo del proceso de aprendizaje, de la cual se deja un registro de evaluación, a partir del cual se indican aspectos de mejora, para el 2024 se implementaran en las asignaturas básicas evaluación trimestral en la última semana de clase por competencias de todos los contenidos de cada período teniendo en cuenta evidencias, componentes y competencias contempladas en las mallas curriculares de cada área para el respectivo período académico.
- d.** Para estudiantes en inclusión la evaluación está orientada desde una perspectiva formativa, con base en el PIAR, siguiendo un proceso de retroalimentación de notas cuantitativas obtenidas, teniendo un diálogo y seguimiento continuo con los docentes y padres de familia acerca del desempeño en el aula y los procesos de orientación escolar y cumplimiento de compromisos familiares.
- e.** Al finalizar cada trimestre académico, los estudiantes que presentaron desempeños bajos durante el periodo; de acuerdo al sistema de evaluación recibirán con ocho días de anticipación un taller de refuerzo de competencias desarrolladas en el aula de clase por parte de los docentes; este será entregado de forma física o por plataforma institucional; siendo un registro indispensable para sustentar la prueba escrita al finalizar cada trimestre, esta se realizará de acuerdo al cronograma institucional. La valoración máxima de la sustentación será de 3.5 (DB).
- f.** Para estudiantes en situación de discapacidad se reportará al ICFES su condición de inclusión asegurando la presentación de los exámenes de estado para que se les garantice los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades en cada uno de los niveles evaluados.

<p style="text-align: center;"><b>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</b></p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	M_GCO_01
		Versión 2 2023-01-11
		Página 133 de 169

### **Artículo 95. Propósitos de la evaluación.**

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes regulares y de inclusión:

- a. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los estudiantes para valorar sus avances.
- b. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral de los estudiantes.
- c. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- d. Determinar la promoción de los estudiantes.
- e. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
- f. Trabajar conjuntamente en el proceso de formación integral con el acompañamiento de los padres de familia.
- g. Identificar con el apoyo de orientación escolar casos que requieran procesos de inclusión, generando ajustes razonables en las actividades y en la evaluación; con el objetivo de garantizar la formación integral de los estudiantes.

Para asegurar los propósitos anteriormente mencionados, se hace claridad que las actividades propuestas en la planeación semanal, son evaluadas desde una perspectiva formativa; de lo cual se deja registro cuantitativo en plataforma Gnosoft; así mismo con los resultados de los instrumentos evaluativos que se realizan dentro del espacio académico.

Es importante destacar que luego de una prueba piloto en los años 2018 y 2019, se sugiere la realización de los cursos del programa Sena Sofía plus, los cuales constituyen una estrategia de fortalecimiento para asegurar el cumplimiento de la visión institucional más no podrán ser considerados como un requisito para la aprobación de la asignatura ni de grado; es decir, los estudiantes certificarán el desarrollo de los cursos,

<p>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>M_GCO_01</p>
<p>Versión 2 2023-01-11</p>		
<p>Página 134 de 169</p>		

en aras de obtener una valoración adicional a las demás actividades (Talleres, quices, test entre otros) que incluyan en la asignatura (Inglés), a partir del grado octavo.

### **Artículo 96. Objeto de la evaluación por competencias**

La tendencia educativa de finales del siglo XX y de inicios del siglo XXI es cualificar los desempeños y desarrollar las competencias básicas en los educandos, como una estrategia de formación humana para la eficiencia, la eficacia, la efectividad y la pertinencia. Colombia necesita un adecuado desarrollo humano de sus futuras generaciones, acompañado de una excelente educación de los procesos cognitivos, pues es a través de ellos que se construye el conocimiento y se buscan nuevas alternativas para responder a las necesidades socio - culturales de hoy.

Desarrollar el juicio crítico, el pensamiento reflexivo y la capacidad creativa son alternativas para mejorar la formación en la capacidad intelectual y con ella desarrollar competencias y cualificar desempeños producto de implementar verdaderos aprendizajes significativos. Por lo tanto, para asegurar este proceso el diseño curricular está orientado en la valoración de componentes en los cuales se evalúa las competencias propias de las áreas, proceso evaluativo del cual se deja evidencias de aprendizaje, además de la valoración que se registra de las pruebas externas. La cual es fundamental para contrastar los procesos de la evaluación formativa adelantados en el aula de clase.

En Colombia se ha venido entendiendo por competencias “un saber hacer en contexto”. Nos unimos a quienes cuestionan esta concepción, pues se limita al saber hacer, se confunde con los desempeños y se descuida, de forma clara, la necesidad de utilizar la inteligencia en el proceso de construcción del conocimiento, por centrarse tan sólo en el manejo de habilidades y destrezas. Saber hacer sin entender no tiene sentido, como tampoco lo tiene saber pensar acerca de lo que no sabemos hacer.

Las competencias están relacionadas con el desarrollo apropiado de las aptitudes intelectivas y de las capacidades mentales para comprender lo que se hace y con el manejo eficiente, eficaz y efectivo de métodos, técnicas, procesos y procedimientos con

<p style="text-align: center;"><b>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</b></p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	M_GCO_01
		Versión 2 2023-01-11
		Página 135 de 169

habilidad y destreza para saber hacer lo que se comprende y, en utilizar, este saber y este saber hacer, con pertinencia, en la solución de problemas relevantes. Una competencia entonces es, “un saber ser, un saber pensar y un saber hacer en contexto. (Iafrancesco, G. 2006).

Las competencias cognitivas básicas están más relacionadas con el potencial de aprendizaje de las personas que con sus habilidades y destrezas para hacer algo y se entiende por potencial de aprendizaje “la capacidad que tienen los individuos para pensar y desarrollar conductas inteligentes”. (Iafrancesco, G. 2006).

Desde esta perspectiva se aborda el desarrollo de las competencias; por tal motivo se relacionan los aprendizajes significativos, con los factores que influyen para que éste se produzca y con las funciones cognitivas y operaciones intelectivas que deben tenerse en cuenta para que estas competencias pueden desarrollarse.

Existen muchos factores que influyen en el aprendizaje; unos exógenos a la escuela y al aula, y otros endógenos. Los primeros se escapan de las manos del educador y están relacionados con los contextos socio - culturales, psicológicos, ambientales, familiares, etc. Los segundos están relacionados con la institución educativa y el aula de clase, la pedagogía, la didáctica, el currículo, la forma de operar el proceso de enseñanza - aprendizaje como espacios de desarrollo de la capacidad intelectual.

Entre los factores endógenos en el Colegio Sagrados Corazones-Mosquera se consideran: las actitudes, las aptitudes intelectuales, las aptitudes procedimentales, y los contenidos de aprendizaje.

De los anteriores factores, nuestro sistema educativo y los colegios en general han descuidado las aptitudes intelectivas. Esto se refleja, incluso, en los criterios de evaluación del aprendizaje establecidos en nuestro país: “evaluar las actitudes, los procedimientos y los contenidos”; es decir, que si un estudiante quiere aprender (actitudes), maneja los procedimientos y aprendió los contenidos, “no importa que no comprenda lo aprendido, no importa que no sepa hacer nada con lo que aprendió o, que

<p style="text-align: center;"><b>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</b></p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	M_GCO_01
		Versión 2 2023-01-11
		Página 136 de 169

si lo sabe hacer, esto que saber hacer en realidad no le sirva para nada”. Aquí está la diferencia sencilla entre aprender y aprender significativamente. (lafrancesco, G.2006).

Para el 2024 en las mallas curriculares se cuenta con las competencias ciudadanas y competencias laborales, como lo son convivencia y paz, participación y responsabilidad democrática, pluralidad, identidad y valoración de las diferencias para competencias ciudadanas y generales y específicas para las competencias laborales, para el 2024 se busca a partir del manejo de estas competencias brindar a la sociedad estudiantes con valores éticos, respetuosos de lo público, que ejerzan los derechos humanos, cumplan sus deberes sociales y vivan en paz, esto en pro de fortalecer el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas.

#### **Artículo 97. Procedimientos de la evaluación.**

A partir del diseño curricular, se establecerá la programación trimestral, estructurada con base en los conceptos del proceso evaluativo; los cuales son insumos para identificar debilidades, oportunidades de mejora, fortalezas y amenazas. Con base en este diagnóstico se proyecta una evaluación formativa que toma como referente los estándares por competencias, las mallas curriculares del MEN, que definen actividades que permiten evidenciar aprendizajes basados en desempeños de competencias, los cuales se registran paulatinamente en la plataforma institucional *Gnosoft*.

Estas evidencias de enseñanza aprendizaje o productos deben responder a los criterios de evaluación, los cuales son presentados con antelación en la guía programadora digital. Los resultados de estas evidencias, son obtenidos a través de las actividades y desarrollo de competencias en el aula, quices, talleres, oralidad, sustentaciones, exposiciones, elaboración de trabajos prácticos y aplicación de instrumentos evaluativos, los cuales son insumos para obtener la valoración final de cada período académico. Cabe resaltar que el educador tiene la posibilidad de evaluar al estudiante con varias estrategias de aprendizaje, para garantizar el seguimiento en cada asignatura.



<b>COLEGIO SAGRADOS</b> <b>CORAZONES MOSQUERA</b> 	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	M_GCO_01
		Versión 2 2023-01-11
		Página 137 de 169

Se aclara que la prueba externa es un instrumento opcional que libremente se propone a las familias para fortalecer y ejercitar el desarrollo de competencias estandarizadas y de esta manera como institución constatar las acciones de mejora pertinentes en las asignaturas básicas.

En cada período académico para el 2024 los docentes explicarán a los estudiantes desde el primer día los criterios de evaluación que se tendrán en cuenta durante cada uno de los trimestres académicos; con el objetivo de fortalecer en ellos la responsabilidad, el interés, la capacidad de indagación, puntualidad y estudio desde el principio. Se tendrán en cuenta para la evaluación tres procesos de aprendizaje.

COMPONENTE COGNITIVO	COMPONENTE PROCEDIMENTAL	COMPONENTE ACTITUDINAL
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>prueba externa</b></li> <li>➤ <b>quices</b></li> <li>➤ <b>evaluación final de trimestre</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ actividades</li> <li>➤ talleres</li> <li>➤ tareas</li> <li>➤ plan lector transversal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ autoevaluación (estudiante)</li> <li>➤ coevaluación (compañeros)</li> <li>➤ heteroevaluación</li> </ul>

Al finalizar cada período el educador acogerá las disposiciones del Consejo Académico para los estudiantes que requieran superar las dificultades en la consecución de los desempeños, actividad a desarrollarse durante el proceso académico del período y sustentada en la semana determinada para cada período.

De forma similar podrá programar actividades de retroalimentación con los estudiantes que demuestren desempeños excepcionalmente altos y el acompañamiento de estudiantes con dificultades.

Terminado el último período de evaluaciones de un determinado grado, se deberá analizar los informes periódicos para emitir un concepto evaluativo integral de carácter formativo y acumulativo. Considerando las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.

Para todos los estudiantes se tendrá en cuenta como referente de evaluación el Diseño Universal de Aprendizajes (DUA) que como se contiene en el PEI se asimila al

<p style="text-align: center;"><b>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</b></p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	M_GCO_01
		Versión 2 2023-01-11
		Página 138 de 169

Diseño Curricular, a partir del cual se tendrá en cuenta las áreas particulares tomadas para el nivel, en las cuales se valorará de acuerdo a los niveles de desempeño referidos en el decreto 1290 de 2009. De igual manera para los estudiantes en condición de inclusión se contempla el PIAR, como estrategia de evaluación en actividades, talleres y quices, haciendo ajustes razonables en las mismas y obteniendo una valoración de carácter cualitativo.

La Institución establece el siguiente proceso:

- a. Evaluación del proceso académico.
- b. Realizar comisiones de evaluación y promoción cada período y al finalizar el año.
- c. Seguimiento a estudiantes en condición de inclusión a partir del PIAR.
- d. Elaborar y entregar registro de valoración académico y formativo.

#### **Artículo 98. Promoción de educandos.**

La promoción de los estudiantes es realizada por el Consejo Académico y comité de promoción y evaluación. Un estudiante será promovido al finalizar el grado en el que se encuentran teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Un estudiante es promovido cuando supera todas las áreas del plan de estudios del grado correspondiente, obteniendo como mínimo el Desempeño Básico (DB) en cada una de las áreas académicas de las áreas particulares.
  
2. Un estudiante es promovido por la aplicación del artículo 6 del Decreto 1290 de 2009, cuando después de haber realizado, entregado y sustentado todas las evidencias de aprendizaje pendientes de entrega y sustentación propuestas en las guías programadoras, demostrando la superación de las debilidades académicas. También que no presenten desempeños bajos en ningún área en particular del plan de estudios del grado correspondiente a la educación básica y/o media y registrar como mínimo el Desempeño Básico (DB).

<b>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</b> 	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	M_GCO_01
		Versión 2 2023-01-11
		Página 139 de 169

Se considerarán para la repetición de un grado, los estudiantes en las siguientes situaciones:

- a. Con valoración final equivalente a Desempeño Bajo (DBJ) en una o más áreas particulares.
- b. Que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 10% de las actividades académicas durante el año escolar.
- c. Que hayan dejado de asistir justificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar. Cabe resaltar que las ausencias de los estudiantes que presenten incapacidades y/o soportes médicos se tendrán en cuenta en el proceso académico; permitiendo la entrega de actividades y presentación de pruebas escritas y elaboración de trabajos, teniendo en cuenta las características de dicha incapacidad, se estipula el tiempo de entrega de las responsabilidades pendientes.
- d. Para los casos de inclusión el estudiante puede reprobar el año escolar por fallas injustificadas diferentes a su condición o incumplimiento en el apoyo familiar.
- e. En los casos de inclusión se tendrá en cuenta el cumplimiento de los compromisos establecidos en el PIAR

**Parágrafo 1.** En la institución, se entiende la valoración de cada área particular como área obligatoria y fundamental puesto que hacen parte de unas áreas específicas, por lo tanto, para la promoción de grado los estudiantes deben tener desempeño básico en el acumulado final del área particular que compone el plan de estudios del grado correspondiente.

**Parágrafo 2.** Considerando que el desempeño académico tiene en cuenta el ámbito cuantitativo y cualitativo, si se presenta dificultad en algún período, el estudiante debe presentar las evidencias de aprendizaje pendientes correspondientes al trimestre

<p>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>M_GCO_01</p>
<p>Versión 2 2023-01-11</p>		
<p>Página 140 de 169</p>		

vigente para lograr los objetivos propuestos, aun si en la valoración global su desempeño es básico (DB). En los tiempos programados para este proceso, contemplados en el cronograma.

**Parágrafo 3.** En la Institución, para los grados décimo (10º) y undécimo (11º), se considera obligatorio la aprobación de las áreas fundamentales del nivel de Media Académica estipulado en el plan de estudios según el decreto 1290 de 2009.

**Parágrafo 4.** En el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los estudiantes avanzan en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

**Parágrafo 5.** Para los casos en donde no se obtiene la promoción, los estudiantes pueden retomar sus estudios en la institución en el año siguiente. Siempre y cuando no presente situaciones de carácter convivencial que restrinjan su continuidad en la institución, contempladas en el Manual de convivencia Institucional.

#### **Artículo 99. Promoción anticipada de estudiantes.**

Dando cumplimiento al Decreto 1290 Artículo 7 “Promoción anticipada de grado” de los estudiantes que cursaron el año anterior en la institución educativa y que reprobando 1 o 2 asignaturas del plan de estudio académico, se estipula que durante el Primer trimestre académico los estudiantes postulados para la promoción anticipada debe demostrar un rendimiento **SUPERIOR** en el desarrollo cognitivo, psico-afectivo y social, en el marco de los objetivos, desempeños, habilidades y competencias del grado que cursa.

Finalizando el primer trimestre se convocará el Consejo Académico y a los educadores que orientan clases en el grado correspondiente para verificar, revisar y aprobar a los estudiantes que cumplen los criterios para la promoción de grado siguiente de aquellos estudiantes que no obtuvieron promoción en el año anterior; ésta queda

<p style="text-align: center;"><b>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</b></p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	M_GCO_01
		Versión 2 2023-01-11
		Página 141 de 169

registrada en acta de Consejo Académico y una vez constatado el proceso se convocará el Consejo Directivo.

**Procedimiento:**

- a) El Consejo Académico revisará el proceso de los estudiantes que no obtuvieron la promoción del grado anterior, y dejará en acta del listado de estudiantes que pueden aspirar a dicho beneficio.
- b) La Coordinación Académica notificará a los padres de familia de la posibilidad de la promoción anticipada para que en el lapso de los siguientes tres (3) días, den respuesta escrita de la decisión tomada.
- c) Interviene en el proceso de la promoción anticipada: Rectora, el Consejo Académico, Titulares de curso y cada uno de los educadores de las áreas del respectivo grado, dos miembros de la Comisión de Evaluación y Promoción (un educador y un padre de familia), los que a su vez hacen de jurado, remitiendo el informe final al Consejo Directivo de acuerdo del Decreto 1290 de 2009, artículo 7 “Promoción anticipada de grado”
- d) El resultado del proceso de Promoción anticipada se oficializará dentro de los quince (15) días hábiles, a partir de la fecha que inicia el proceso.
- e) Si el estudiante cumple con los requisitos, el Consejo Académico aprueba la promoción y remite el caso al Consejo Directivo, para la adopción.
- f) El Consejo Directivo adoptará la promoción, dejando constancia en el acta correspondiente.
- g) Adoptada la promoción del Consejo Directivo, la rectora y coordinación académica citarán a los padres de familia y/o acudiente para firmar un compromiso de nivelación del grado siguiente. Además, firmarán el compromiso de adquirir los materiales del grado al cual el estudiante será promovido.
- h) La Coordinación Académica, los jefes de área, titulares de curso y padres de familia harán seguimiento al estudiante en el proceso académico del grado al que fue promovido el estudiante, con el fin de garantizar su nivelación del primer trimestre.

<p>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>M_GCO_01</p>
<p>Versión 2 2023-01-11</p>		
<p>Página 142 de 169</p>		

**criterios para determinar el proceso de Promoción anticipada de un grado en caso de reprobación del año anterior.**

- a) No haber reprobado con Desempeño bajo (DBJ) en más de dos (2) áreas particulares del plan de estudios del grado anterior.
- b) No haber aplicado a la promoción anticipada en años anteriores en la institución.
- c) El estudiante ha obtenido en la valoración final del primer trimestre, en todas las asignaturas del Plan de estudio y en convivencia, una valoración con desempeño SUPERIOR.
- d) El estudiante demostrará un buen comportamiento convivencial y socioafectivo en el grado en el cual se encuentra matriculado.
- e) Para el grado décimo no aplicará la promoción anticipada teniendo en cuenta que el plan de estudios se encuentra articulado con el SENA; que no cumplan con todos los requisitos de promoción estipulado en el Sistema de Evaluación institucional (SIEE), del Colegio, con la ley y la normatividad.

Por otra parte, se contemplará la promoción anticipada a los estudiantes que para estudiantes que demuestren condiciones académicas excepcionales, es decir que poseen un nivel alto y superior en los desempeños académicos de todas las áreas particulares. Además, se considera la integralidad del estudiante contemplado en la Escala de valoración institucional. Para este caso se consideran los siguientes criterios:

El estudiante debe haber cursado dos trimestres académicos y haber obtenido desempeños superiores en las áreas particulares del plan de estudios.

- a) Solicitud de promoción anticipada de padres de familia donde hagan manifiesta la intención de solicitud de promoción.
- b) Si la solicitud de promoción anticipada corresponde a motivos de traslado de ciudad, debe adjuntarse los soportes corporativos que sustenten el cambio de lugar de residencia.

<p>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>M_GCO_01</p>
<p>Versión 2 2023-01-11</p>		
<p>Página 143 de 169</p>		

- c) Desempeño Académico superior (4.6 en adelante) por parte del/la estudiante en las diferentes áreas.
- d) Desarrollo Cognitivo Superior al del grado que cursa.
- e) Desarrollo Social y personal superior al del grado que cursa.
- f) Rendimiento superior (4.6 en adelante) a nivel Convivencial.
- g) Notificación al padre de familia del concepto final de la solicitud de promoción anticipada.

**Artículo 100. Criterios para la promoción y graduación de bachilleres.**

Para obtener el Título de Bachiller Académico, el estudiante deberá haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de educación media según los planes y programas vigentes de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1290, Artículo 18 "Graduación". La institución Educativa propone a las familias y estudiantes la articulación con el SENA, en tres técnicas que le permiten continuar en la cadena de formación en el SENA, una vez terminados sus estudios de media académica.

Para los casos particulares que no cumplen con los requerimientos, su situación será definida por la respectiva Comisión de Evaluación y Promoción y el Consejo Académico quienes, atendiendo a las directrices consignadas en la Ley y en el Manual de Convivencia definen su graduación.

Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico; cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley, las normas reglamentarias y el SENA les otorgará el título de la técnica correspondiente.

**PARAGRAFO 1:** Teniendo en cuenta que el Plan de Estudios se encuentra articulado con el SENA, los estudiantes de grados décimo y undécimo que no cumplan con todos los requisitos de promoción estipulado en el Sistema de Evaluación

<b>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</b> 	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	M_GCO_01
		Versión 2 2023-01-11
		Página 144 de 169

institucional (SIEE), del Colegio, con la ley y la normatividad, no podrán continuar sus estudios de la media en el Colegio.

### **Artículo 101. Escala de valoración institucional.**

Se reportará el alcance de los desempeños en forma descriptiva por área obligatoria y fundamental, mediante una escala dada en los siguientes términos:

ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL	ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL
<b>Desempeño Superior (DS)</b>	4.6 - 5.0
<b>Desempeño Alto (DA)</b>	4.0 - 4.5
<b>Desempeño Básico (DB)</b>	3.5 - 3.9
<b>Desempeño Bajo (DBJ)</b>	1.0 - 3.4

Los indicadores de las categorías de la escala serán:

#### ***Desempeño Superior (DS).***

Cuando supera en forma excepcional la totalidad de los desempeños, logros y/o estándares previstos. Se considera con desempeño superior al estudiante que:

- a. Alcanza todos los desempeños propuestos, sin actividades de apoyo complementarias.
- b. No tiene fallas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea mermado.
- c. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
- d. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- e. Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

#### ***Desempeño Alto (DA).***

Cuando supera ampliamente los desempeños previstos. Se considera con desempeño alto al estudiante que:

- a. Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades de apoyo complementarias.



<p style="text-align: center;"><b>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</b></p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	M_GCO_01
		Versión 2 2023-01-11
		Página 145 de 169

- b. Tiene fallas de asistencia justificadas.
- c. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- d. Desarrolla actividades curriculares específicas.
- e. Se promueve con ayuda del educador y sigue un ritmo de trabajo.
- f. Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.

***Desempeño Básico (DB).***

Cuando obtiene los desempeños con algunas limitaciones en los requerimientos. Se considera con desempeño básico al estudiante que:

- a. Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas obteniendo los desempeños básicos.
- b. Presenta fallas de asistencia, justificadas e injustificadas.
- c. Presenta dificultades de comportamiento.
- d. Alcanza los desempeños básicos con actividades de apoyo para la superación de debilidades, dentro del período académico.
- e. Tiene algunas dificultades que supera, pero no en su totalidad.
- f. Manifiesta un sentido de pertenencia a la Institución.

***Desempeño Bajo (DBJ).***

Cuando el estudiante no alcanza a superar los requerimientos básicos de los desempeños previstos. Se considera con desempeño bajo al estudiante que:

- a. No alcanza los desempeños básicos y requiere actividades de apoyo para la superación de debilidades; sin embargo, después de realizadas las actividades de apoyo no logra alcanzar los desempeños previstos.
- b. Presenta fallas de asistencia injustificadas.
- c. Presenta dificultades de comportamiento.
- d. No desarrolla las actividades curriculares requeridas.
- e. No manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.

**Parágrafo 1.** La valoración mínima para una actividad evaluativa en la Institución, será de Desempeño Bajo (1.0 en la escala cuantitativa).

<p style="text-align: center;"><b>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</b></p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	M_GCO_01
		Versión 2 2023-01-11
		Página 146 de 169

**Parágrafo 2.** La valoración mínima para aprobar un área académica en la Institución, será de Desempeño Básico (3.5 en la escala cuantitativa).

**Parágrafo 3.** La evaluación en el nivel Preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

- a. Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances.
- b. Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos.
- c. Generar en el Educador, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

**Parágrafo 4.** Se especifica que la valoración máxima registrada en procesos de recuperación será de tres puntos cinco (3.5)

### **Artículo 102. Estrategias de valoración integral.**

La evaluación en la Institución se realiza por áreas particulares, las cuales se encuentran distribuidas, por niveles, como se referencia en el plan de estudios, que en algunos momentos se integrarán desde una perspectiva interdisciplinar o desde los proyectos transversales.

### **Artículo 103. Sistema de evaluación y plan de estudios.**

El currículo y plan de estudios del nivel de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media vocacional académica se concibe como un proyecto permanente de construcción e investigación pedagógica, que integra los objetivos establecidos por el artículo 16 de la Ley 115 de 1994 y el decreto 1421 de 2017 debe permitir continuidad y articulación con los procesos y estrategias pedagógicas de la educación básica, los cuales se asimilar al DUA. La evaluación en el colegio se realiza por áreas, las cuales se encuentran distribuidas, por niveles, de la siguiente manera:

<p>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>M_GCO_01</p>
<p>Versión 2 2023-01-11</p>		
<p>Página 147 de 169</p>		

### ***Áreas Fundamentales del nivel de Preescolar***

Los procesos curriculares se desarrollan mediante la ejecución de proyectos lúdico-pedagógicos y actividades que tengan en cuenta la integración de las dimensiones del desarrollo humano: corporal, cognitiva, afectiva, comunicativa, ética, estética, actitudinal y valorativa; los ritmos de aprendizaje; las necesidades de aquellos menores con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, y las características étnicas, culturales, lingüísticas y ambientales de cada región y comunidad. Artículo 12 del Decreto 2247 de 1997.

### ***Áreas Fundamentales del nivel de Básica Primaria***

- a. Ciencias Naturales y Educación Ambiental
- b. Ciencias Sociales, Constitución Política, Democracia y Cátedras.
- c. Educación Artística: Dibujo, Música y Danzas.
- d. Educación Ética y en Valores Humanos.
- e. Educación Física, Recreación y Deportes.
- f. Educación Religiosa Escolar.
- g. Humanidades: Lengua Castellana e Inglés.
- h. Matemáticas.
- i. Tecnología e Informática.
- j. Proyectos pedagógicos Grupos Lúdicos Variaristas (GLUV).
- k. Habilidades complementarias

### ***Áreas Fundamentales del nivel de Educación Básica Secundaria***

- a. Ciencias Naturales: Biología. Física, Química y E.A.
- b. Ciencias Sociales, Constitución Política, Democracia y Cátedras.
- c. Filosofía
- d. Educación Artística: Dibujo, Música y Danzas.
- e. Educación Ética y en Valores Humanos.
- f. Educación Física, Recreación y Deportes.
- g. Educación Religiosa Escolar.
- h. Humanidades: Lengua Castellana e Inglés.

<b>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</b> 	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	M_GCO_01
		Versión 2 2023-01-11
		Página 148 de 169

- i. Matemáticas.
- j. Tecnología e Informática.
- k. Proyecto Pedagógico de Formación.

### **Áreas Fundamentales del nivel de Media Académica**

- a. Ciencias Naturales: Biología, Física, Química, y E.A.
- b. Ciencias Sociales, Ciencias Económicas y Políticas, Constitución Política, Democracia y Cátedras.
- c. Filosofía.
- d. Educación Artística: Dibujo, Música y Danzas.
- e. Educación Ética y en Valores Humanos.
- f. Educación Física, Recreación y Deportes.
- g. Educación Religiosa Escolar.
- h. Humanidades: Lengua Castellana e Inglés.
- i. Matemáticas.
- j. Articulación con el SENA, según la técnica elegida por los estudiantes (optativa)

Para cada área se define un desempeño común el cual se valora de acuerdo con los parámetros establecidos en el artículo 5° del Decreto 1290 de 2009, y éste es el resultado del progreso en el desarrollo de competencias y el alcance de los estándares curriculares prescritos por el Ministerio de Educación Nacional y claramente definidos en los proyectos de cada una de las áreas del plan de estudios.

### **Artículo 104. Estrategia Evaluativa.**

Para determinar el Concepto Valorativo Final, que orienta el avance en el proceso escolar, la promoción, certificación de notas y reconocimiento de resultados por parte de la comunidad educativa en la Institución se define el siguiente proceso:

- a. El educador de cada área planea, define metas y estrategias claves para el proceso de enseñanza aprendizaje, con la orientación del equipo de área, dando prioridad desde el inicio del año escolar. En esta etapa se contempla los

<p>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>M_GCO_01</p>
<p>Versión 2 2023-01-11</p>		
<p>Página 149 de 169</p>		

casos de estudiantes de inclusión debidamente certificados por los profesionales competentes y luego de registro en la base de datos institucional y SIMAT, se procederá a formular el PIAR.

- b.** La planeación incluye la formulación del desempeño y la competencia, con sus respectivos lineamientos y estándares para cada período. En el conjunto de desempeños se consideran los requisitos básicos que un estudiante debe alcanzar y lograr en cada período. Esto significa que los tres períodos del año escolar sintetizados en el desempeño del grado se convierten en el criterio fundamental para valorar el resultado del año escolar por área y expresar un concepto valorativo final del proceso del estudiante. Para los casos de inclusión a partir del DUA se estructuran los Planes individuales de apoyo y ajustes razonable (PIAR) los cuales contemplan los objetivos y propósitos que son los mismos contemplados para el grado, se identifican las barreras de aprendizaje y se establece los ajustes razonables (apoyos o estrategias) los cuales se constituyen el documento con el cual se atenderá el proceso de aprendizaje.
- c.** Al inicio del período, el educador presenta y explica a los estudiantes las matrices de contenidos, cronología, criterios de evaluación y la metodología del proceso de aprendizaje y evaluación, que en términos generales se ha precisado institucionalmente de la siguiente manera: Se formulan desempeños cognitivo, procedimental y actitudinal. Como el desarrollo de contenidos se hace a lo largo del período, se debe implementar, durante el proceso, actividades por competencias. Para el caso de estudiantes de inclusión se presentan los ajustes razonables PIAR.
- d.** En cada uno de los períodos académicos la evaluación es continua y enfocada por competencias, se hace a través de diversos instrumentos que permiten recoger información y consolidar aprendizajes.
- e.** Todas las actividades y evaluaciones escritas son devueltos a los estudiantes una vez realizada la respectiva valoración por parte del educador, en un tiempo que no exceda a los ochos días hábiles posteriores a la evaluación. Cualquier

<p>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>M_GCO_01</p>
<p>Versión 2 2023-01-11</p>		
<p>Página 150 de 169</p>		

reclamo o corrección sobre el trabajo o evaluación se hace en la sesión en la que se devuelve. Los estudiantes reciben sus evaluaciones internas y externas para solucionar en los cuadernos de trabajo, los ítems no resueltos o equivocados y realizar aprendizajes conceptuales y de procedimiento. Las evaluaciones se deben hacer firmar por los padres de familia o acudientes, y archivar en una carpeta. Los trabajos se devuelven con las correcciones por escrito, siguiendo el criterio direccionado por el educador para su plan de mejora.

- f. La valoración final de cada desempeño en cada período se constituye en la herramienta que se utiliza a nivel institucional para contribuir con el análisis y la toma de decisiones sobre el concepto valorativo final del proceso de cada estudiante. Estos resultados deben comunicarse a los estudiantes en las fechas referidas durante el proceso y en el cierre del período, para que los estudiantes que no alcanzan el desempeño básico implementen las evidencias de aprendizaje en el tiempo programado.
- g. El educador de cada área particular decide el concepto final de evaluación del desempeño que alcanzó el estudiante en el área correspondiente, teniendo en cuenta la heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación, a lo largo de cada período y al final del año escolar, considerando el desarrollo de su proceso de formación y, los conceptos cualitativos y cuantitativos de las competencias en cada período.
- h. Para los grados 8, 9, 10 y 11, la institución sugiere que para la apropiación y profundización de la segunda lengua los estudiantes realicen los cursos virtuales de Inglés de la plataforma SENA SOFIA PLUS, que ofrece gratuitamente, de acuerdo a los siguientes niveles:
  - 8°: English Dot Works Beginner y Nivel 1
  - 9°: English Dot Works 2 y 3
  - 10°: English Dot Works 3 y 4
  - 11°: English Dot Works 5 y 6

<p style="text-align: center;"><b>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</b></p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>M_GCO_01</p>
		<p>Versión 2 2023-01-11</p>
		<p>Página 151 de 169</p>

- i. La inscripción a la plataforma y cursos se realizarán con el apoyo del docente de inglés encargado así como la inducción en los mismos. El desarrollo del curso dependerá únicamente del estudiante certificándose así por medio de constancia de notas y diploma. De acuerdo a lo anterior, solo se validará el certificado dado por la Institución del SENA. Por otro lado, la certificación de estos cursos corresponderá a una valoración cuantitativa adicional en los trimestres que se estipulan y según criterios del área de inglés, avalados en el consejo académico.
- j. Al finalizar cada período escolar, las comisiones de evaluación y promoción se reúnen para analizar el proceso de cada estudiante, teniendo en cuenta la expresión cualitativa (o descripción) de los desempeños desarrollados y la valoración cuantitativa alcanzada durante el período, así como su sumatoria. Para los estudiantes de inclusión se dejará constancia de este acompañamiento a partir de la planeación definida en el PIAR.
- k. El concepto valorativo final del área es presentado por el educador a las comisiones de evaluación y promoción del grado respectivo, que se reúnen al terminar el año escolar. En este espacio las decisiones son retroalimentadas y compartidas con el equipo directivo y de educadores, quienes analizan los procesos de los estudiantes.
- l. La comisión de evaluación y promoción de cada grado, conformada por el coordinador académico, asesores de curso, el padre de familia propuesto por el Consejo de Padres y el estudiante del Consejo estudiantil del grado respectivo, se reúne en cuatro oportunidades: las primeras tres veces, para constatar la implementación de las etapas contempladas en el desarrollo del área (contenidos, criterios/estrategias de evaluación, cronología) y el debido proceso, con el fin de establecer acciones de mejora al proceso de formación y aprendizaje de los estudiantes, así como las actividades de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes. La cuarta y última, tiene como fin

<p style="text-align: center;"><b>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</b></p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	M_GCO_01
		Versión 2 2023-01-11
		Página 152 de 169

sugerir al Consejo Académico la promoción o reprobación de estudiantes. En todos los casos se contempla los casos de inclusión. Para casos de inclusión:

1. Proveer las condiciones para que los educadores, el orientador o los directivos docentes, según la organización escolar, elaboren los PIAR.
2. Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante en situación de discapacidad, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.

### **Artículo 105. Acciones de seguimiento para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes**

Como la evaluación es un proceso continuo, los educadores realizan con los estudiantes al finalizar cada clase, unidad didáctica, módulo o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, así como tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en casa fomentando el contacto con los padres de familia para comprometerse y responsabilizarse en el proceso formativo de sus hijos. De acuerdo con lo anterior se procede a:

- a. Identificar las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para ajustar el desarrollo curricular a la realidad de la Institución y de la comunidad educativa, que para casos de estudiantes en inclusión certificados en orientación y en el SIMAT se elaborará el PIAR.
- b. Designar estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico además de una buena disposición para ayudar a las que tengan dificultades, con el fin de apoyar a sus compañeros a que subsanen las deficiencias.
- c. Para los estudiantes que quedan con desempeños bajos durante el período escolar, el estudiante debe adelantarse paralelo a los contenidos, en lo posible con el apoyo de un monitor o educador titular y con el apoyo de orientación escolar.



<p style="text-align: center;"><b>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</b></p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	M_GCO_01
		Versión 2 2023-01-11
		Página 153 de 169

- d. Si al finalizar el período académico, persiste la dificultad, se debe continuar trabajando en las evidencias de aprendizaje pendientes durante el trimestre presentando los avances así en el tiempo programado en cronograma, en el horario correspondiente. El educador dejará constancia escrita de la recepción y correcciones de las evidencias de aprendizaje entregadas y si se considera oportuna remisión a orientación escolar.
- e. Realizar reuniones con las Comisiones de Evaluación y Promoción, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que, con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
- f. Cada área establecerá unos procesos y estrategias que serán llevados a cabo dentro del horario que se establezca y que propendan por el mejoramiento de aquellos estudiantes con desempeño bajo en el transcurso de un período académico. Esta actividad es una responsabilidad compartida por el estudiante, el educador y los padres de familia y/o acudiente.
- g. Compromiso de la familia: El padre o acudiente una vez enterado a través de cualquier medio, sobre el desempeño bajo del estudiante, deberá presentarse ante el educador de la asignatura y/o asesor(a) de curso para definir y seguir el plan de mejoramiento académico individual sin esperarse hasta final del año. La Comisión de Evaluación y Promoción respectiva revisará el cumplimiento de los compromisos inscritos entre la familia y la Institución. El eventual incumplimiento será causal para estudiar la permanencia del estudiante en la institución sin perjuicio del derecho al debido proceso.

**Artículo 106. Proceso de autoevaluación de los estudiantes.**

En todas las áreas y para cada período académico, se favorecerá la autoevaluación de los estudiantes con una intención formativa que favorezca la toma de conciencia del proceso de aprendizaje y que le ayude al estudiante a identificar sus dificultades y avances en su aprendizaje; para ello se contempla que el educador

<b>COLEGIO SAGRADOS</b> <b>CORAZONES MOSQUERA</b> 	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	M_GCO_01
		Versión 2 2023-01-11
		Página 154 de 169

presente los criterios de evaluación que tendrá en cuenta, el estudiante con base en ellos realizará su autoevaluación, paralelo a la realización y sustentación de actividades, se realizará el registro parcial de la valoración a mitad de período y dejando la valoración definitiva a final de período; con el fin de constatar el avance a lo largo de cada período académico .

RÚBRICA DE AUTOEVALUACIÓN	
CRITERIO	COLOCAR VALORACIÓN DE 1.0 A 5.0
<b>a. Fui responsable con la entrega y disposición de actividades</b>	
<b>b. Tuve una buena relación y actitud con mis compañeros y docente</b>	
<b>c. Mantuve mi espacio de trabajo limpio y ordenado</b>	
<b>d. Incentive el trabajo en equipo mediante ideas y colaboración hacia mis compañeros</b>	
<b>e. Me prepare para presentar quices, evaluaciones y sustentaciones</b>	
<b>Total (sumar las valoraciones y dividir entre 5)</b>	

### **Artículo 107. Estrategias de apoyo.**

La retroalimentación de las evidencias de aprendizaje pendientes para la superación de las debilidades de los estudiantes, se realiza con base en cada evidencia de aprendizaje de acuerdo a los criterios de evaluación no alcanzados y con los que se denota el aprendizaje. Esto implica que el educador organice el tiempo, el espacio y los requerimientos dentro de su clase, para que el estudiante tenga una oportunidad de lograr las metas propuestas (desempeños-competencias) durante y al final del Proceso académico. Se enfatiza que estos procesos son valorados con un desempeño diferencial inferior en la escala cuantitativa.

En el transcurso del período se generan estrategias que permitan superar las dificultades a la par con los contenidos. Los estudiantes que al finalizar el período

<p style="text-align: center;"><b>COLEGIO SAGRADOS</b> <b>CORAZONES MOSQUERA</b></p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	M_GCO_01
		Versión 2 2023-01-11
		Página 155 de 169

académico presentan desempeños bajos. En caso de no aprobar las competencias propuestas el estudiante debe entregar taller con temáticas vistas durante el período para la superación de las debilidades de los estudiantes, y sustentar en clase el mismo.

Para los casos especiales, verificados y avalados en el plan de inclusión y registrados en el SIMAT, podrán presentar actividades complementarias como una estrategia de la Institución para continuar atendiendo las dificultades que todavía se presentan en el proceso formativo de los estudiantes una vez clausurado el año escolar, dejando necesariamente registro en el historial del estudiante.

**Artículo 108. Acciones para garantizar que los directivos y educadores cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.**

El SIEE se fundamenta en las Normas legales vigentes y se estructura con el Sistema de Gestión de Calidad (SGC) del Colegio (Norma NTC- ISO 9001:2015) en el proceso de Gestión Académica; en este sentido, los directivos y educadores cumplirán con las disposiciones establecidas así:

- a. Cada educador entrega a Coordinación Académica, previa revisión del Jefe de Área, el Registro de evaluación, que corresponde a la matriz de evaluación por período de cada una de las áreas que desarrolla; de este instrumento se obtendrá la información que se registrará en el informe valorativo del estudiante.
- b. El Consejo Académico y/o Equipo Directivo analizará en forma permanente los casos especiales de bajo desempeño académico y determinará las directrices tendientes a la superación de las dificultades.
- c. El Consejo Directivo y/o Equipo Directivo velará por el cumplimiento de lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.
- d. Los jefes de área deben realizar el seguimiento a las estrategias de superación de desempeños establecidas en este capítulo y acorde con las directrices dadas por el Consejo Académico, dejando constancia de esto en el protocolo de reuniones de área, al igual que seguimiento a los PIAR.

<p>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>M_GCO_01</p>
<p>Versión 2 2023-01-11</p>		
<p>Página 156 de 169</p>		

**Artículo 109. Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia estructura de los informes de los estudiantes.**

En cumplimiento del artículo 11 en los numerales 4 y 6 del Decreto 1290 de 2009, el Colegio Sagrados Corazones de Mosquera establece que:

- a. La evaluación de los estudiantes será continua e integral y se hará con referencia a **tres** períodos. El proceso de aprendizaje lo conocerán los padres de familia y estudiantes permanentemente a través de la plataforma digital Educamos, estrategia comunicativa que mantiene informado del proceso evaluativo del estudiante, tendiente a apoyar procesos de fortalecimiento de la familia en su acompañamiento, para lo cual es fundamental estar a paz y salvo con las obligaciones con la institución para acceder a este recurso. Al finalizar un período, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se muestra la valoración asignada en cada una de las áreas y los criterios de evaluación que describen el desempeño del estudiante en el transcurso del período escolar. En este informe se muestran las áreas en las que se deben presentar las evidencias de aprendizaje pendientes durante el trimestre. Para el caso de estudiantes de inclusión el informe hará referencia al PIAR.
- b. Al finalizar el año escolar se entregará a padres de familia o acudientes un informe final que incluirá una evaluación integral del rendimiento del estudiante para cada área durante todo el año. Esta evaluación tendrá en cuenta el cumplimiento por parte del estudiante de los compromisos que haya adquirido para superar dificultades en períodos anteriores. Para los estudiantes de inclusión se describe el proceso adelantado con base en el PIAR.
- c. En caso de que algún período haya sido valorado con desempeño bajo y las dificultades no hayan sido superadas de acuerdo a las evidencias de aprendizaje estipuladas por el educador para el trimestre correspondiente, la valoración definitiva asignada será de desempeño bajo.

<b>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</b> 	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	M_GCO_01
		Versión 2 2023-01-11
		Página 157 de 169

- d. Los **tres** informes y el informe final de evaluación mostrarán el rendimiento en cada área mediante la escala enunciada en el numeral 2 del SIEE.

#### **Artículo 110. Estructura de los informes de los estudiantes.**

Los tres informes y el informe final de evaluación mostrarán el rendimiento en cada área mediante la escala de desempeño institucional. Están constituidos por: identificación general (Nombre, identificación, código, grado, curso, trimestre, año, jornada, sede, áreas / asignaturas con desempeños/o dimensiones, la intensidad horaria, fallas, concepto valorativo, acumulado, promedio estudiante, promedio curso, observaciones, firma de la Rectora y titular de curso.

#### **Artículo 111. Comisiones de evaluación y promoción**

Las Comisiones de Evaluación y Promoción las organiza el Consejo Académico acorde con el artículo 45 de la Ley 115 de 1994 y artículo 11 del Decreto 1290 de 2009, las cuales están integradas por:

- a. Rectoría.
- b. Coordinación Académica.
- c. Coordinación de convivencia.
- d. Asesor(a) de curso.
- e. Un representante (1) del Consejo de Padres de Familia que no sea educador de la Institución.
- f. Un representante (1) del Consejo Estudiantil del respectivo grado.
- g. Educadores invitados a la comisión.
- h. La orientadora.

Se reúnen al finalizar cada período escolar con el fin de analizar los resultados académicos de los estudiantes, en ella se identifica estudiantes con mejor desempeño, estudiantes sin dificultades, estudiantes con Desempeño Bajo en una o más áreas, estudiantes con dificultades de convivencia que afectan el desempeño académico, la comisión hace recomendaciones generales o particulares a estudiantes, padres de

<p>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>M_GCO_01</p>
<p>Versión 2 2023-01-11</p>		
<p>Página 158 de 169</p>		

familia, educadores u otras instancias de la Institución en relación a la mejora de los aspectos académicos. Así mismo al finalizar el año se encargan de sugerir, al Consejo Académico, la promoción o la reprobación de los estudiantes del grado respectivo y de los casos de inclusión. Además, participa en el análisis y decisión de casos de promoción anticipada.

**Parágrafo 1.** La acción de aclaración y/o corrección del concepto evaluativo, prescribirá a los ocho (8) días hábiles posteriores al conocimiento, por parte del estudiante, el padre de familia y/o acudiente, del informe de evaluación que se entrega al finalizar cada período escolar.

**Artículo 112. Conducto regular académico.**

El conducto regular para tratar asuntos académicos en la Institución, es el siguiente: Conducto Regular-Académico

- a. Diálogo entre educador y estudiante, lo cual se deja registro escrito en la agenda del estudiante.
- b. Diálogo entre educador, estudiante y asesor curso, para impartir orientación académica y dejar constancia en el observador del estudiante.
- c. Diálogo entre el asesor de curso, educador, estudiante, por lo menos uno de los padres de familia y/o acudientes, para dar un informe académico, de lo cual quedará registro en el observador del estudiante.
- d. Remisión del caso a la Comisión de Evaluación y Promoción.
- e. Remisión del caso al Coordinador Académico.
- f. Remisión del caso al Consejo Académico.
- g. Remisión del caso al Consejo Directivo.
- h. Remisión del caso a la Rectoría.

<p>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>M_GCO_01</p>
<p>Versión 2 2023-01-11</p>		
<p>Página 159 de 169</p>		

**Parágrafo 1.** La Comisión de Evaluación y Promoción, encargada del análisis del caso correspondiente, ratifica o no, por mayoría absoluta el concepto de la evaluación dada.

**Parágrafo 2.** La acción de aclaración y/o corrección del concepto evaluativo, prescribirá a los ocho (8) días hábiles posteriores al conocimiento, por parte del estudiante, el padre de familia y/o acudiente, del informe de evaluación que se entrega al finalizar el período escolar.

**Parágrafo 3.** Si el padre de familia no se presenta a la entrega periódica de informes, la institución asume que conoce el concepto final de evaluación por la plataforma institucional Educamos. Ante el cual se surte los mismos tiempos para aclaraciones y/o correcciones de conceptos, a partir de la fecha citada para reunión de entrega de informes.

**Parágrafo 4.** En los casos de inclusión se tendrá que notificar en el momento de la matrícula para la activación.

## **CAPÍTULO XII: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.**

Para la construcción del S.I.E.E., se contó con la participación activa de diferentes instancias institucionales como: Consejo Académico, Consejo de Padres, Consejo Estudiantil y Consejo Directivo.

Para el seguimiento, revisión y ajustes al SIEE, se tendrá en cuenta:

- a.** Durante el año lectivo se establecerá un monitoreo o seguimiento permanente al Sistema Institucional de Evaluación que servirá de referencia y análisis para establecer acciones preventivas, correctivas y de mejora.

<p style="text-align: center;"><b>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</b></p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	M_GCO_01
		Versión 2 2023-01-11
		Página 160 de 169

- b. Otros aspectos que no aparecen en el presente documento serán referenciados de forma textual del Decreto 1290 de 2009.
- c. Para los ajustes al S.I.E.E., el Consejo Académico del colegio:
- Invitará y motivará a los representantes de cada uno de los estamentos de la comunidad educativa a participar en diferentes jornadas de trabajo para el ajuste del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
  - Determinará el tiempo, los espacios y recursos requeridos para el desarrollo de cada jornada de trabajo.
  - Revisar el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes
  - Tendrá como referentes los siguientes documentos, propiciará su lectura y análisis: Constitución Política de Colombia., Ley General de Educación. Decreto 1290 de 2009, Proyecto Educativo Institucional - Manual de Convivencia. Caracterización de la Institución y Plan de estudios de la Institución.

### **Artículo 113. Constancias de desempeño y constancias de estudio**

Por solicitud de padres de familia, acudientes, autorizados o egresados, debidamente identificados, el colegio entrega constancias de desempeño de cada grado cursado en la institución. Estas contendrán los resultados de los informes periódicos o informe final según libro reglamentario de calificaciones. En ella se especifica la normatividad vigente en el momento de haber cursado el grado. Para las constancias de estudio se certifica que el estudiante se encuentra vinculado en el año vigente.

### **Artículo 114. Conceptos relativos a la evaluación**

Para efectos de la evaluación, la Institución adopta los siguientes conceptos:

**Criterio de evaluación.** Los criterios de evaluación son pautas para discernir o establecer el tipo y nivel de aprendizaje que se espera hayan alcanzado los estudiantes con respecto a los objetivos propuestos. El definir criterios, significa para los educadores



<p>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>M_GCO_01</p>
<p>Versión 2 2023-01-11</p>		
<p>Página 161 de 169</p>		

tener mayor seguridad a la hora de evaluar, tomar decisiones y dar orientaciones acertadas.

Los criterios de evaluación y promoción se establecen previamente en función de lo que se puede esperar de los estudiantes. El criterio incluye elementos como: (i) el desempeño individual de acuerdo con su etapa de desarrollo, (ii) el progreso, entendido como la relación entre la situación actual del estudiante y la situación inicial y (iii) la meta propuesta, entendida como el desempeño básico que se debe alcanzar cada estudiante.

**Estrategias de valoración.** Son los métodos o maneras para valorar los avances de los estudiantes en el día a día en las clases.

**Acciones de seguimiento.** El seguimiento es una actividad continua que provee información sobre el progreso del estudiante mediante la comparación de avances periódicos y objetivos definidos con anterioridad. El seguimiento debe mostrar el estado actual del estudiante, identificar sus avances, logros y dificultades. Sobre esta información se deben desarrollar acciones acordes con el proceso que desarrolla el estudiante y a las cuales se debe hacer monitoreo para orientarlos progresivamente hacia el objetivo propuesto.

**Procesos de autoevaluación.** La autoevaluación es la evaluación que realiza el mismo estudiante con la cual conoce el desarrollo y alcance de su proceso de aprendizaje en relación con los objetivos trazados previamente. Le permite al estudiante verificar su situación de aprendizaje y desde ella elaborar o proponer actividades para mejorar y superar sus dificultades. A largo plazo, se espera que el estudiante sea consciente de sus propias responsabilidades, que pueda monitorear sus aprendizajes, juzgarlos, criticarlos y mejorarlos progresivamente, es decir, debe desarrollar la autonomía, autodisciplina y autocontrol.

**Estrategias de apoyo.** Las situaciones pendientes no se deben perder de vista, pues pueden convertirse en asuntos acumulados que en el tiempo por diferentes razones

<p style="text-align: center;">COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	M_GCO_01
		Versión 2 2023-01-11
		Página 162 de 169

sea más complejo resolverlas o que ya no tengan solución. Es necesario establecer estrategias de apoyo orientadas a resolver concretamente el asunto “pendiente”, es necesario que estas tengan definidos tiempos, espacios, recursos, responsables, entre otros.

**Acciones para el cumplimiento de procesos estipulados.** Es necesario que en el sistema se planea, organice y divulgue las acciones que desde cada una de las instancias responsables del proceso de evaluación se realizan para garantizar que lo acordado conjuntamente se ejecute en los tiempos y espacios previstos y de la manera como se concertó.

**Periodicidad en la entrega de informes.** La Institución, de acuerdo con sus procesos pedagógicos y administrativos, determina que la entrega de informes o boletines a los padres de familia se hará con periodicidad trimestral. Se debe tener en cuenta que la Institución entregará otro tipo de informes a los padres de familia de acuerdo con el proceso de seguimiento y las estrategias de apoyo que desarrolle para los estudiantes.

**Estructura de los informes.** La estructura de los informes es consistente y guarda coherencia con la concepción de evaluación de la Institución.

**Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.** Son los establecidos en el Sistema de Evaluación y deben guardar coherencia con lo establecido en el Manual de Convivencia. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes. La participación es un principio establecido en el plan de desarrollo de toda ciudad. Todo aquello que tenga relación con la participación de la comunidad a través de diferentes instancias debe ser visible en el sistema de evaluación y debe guardar coherencia con el Manual de Convivencia.

<p style="text-align: center;">COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	M_GCO_01
		Versión 2 2023-01-11
		Página 163 de 169

**Currículo.** Conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías y procesos de enseñanza que contribuyen a la formación integral de los niños, niñas y jóvenes y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el Proyecto Educativo Institucional. (Artículo 76 de la Ley 115 de 1994)

**Plan de estudios.** Es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos. En éste se establecen los objetivos por niveles, grados y áreas, las metodologías, la distribución del tiempo, los criterios de evaluación y promoción. (Artículo 79 de la Ley 115 de 1994)

**Educación inclusiva:** es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturales que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

**Estudiante con discapacidad:** persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

<p>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</p> 	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>M_GCO_01</p>
<p>Versión 2 2023-01-11</p>		
<p>Página 164 de 169</p>		

**Diseño Universal del aprendizaje (DUA):** diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. “Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes”.

**Currículo flexible:** Es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.

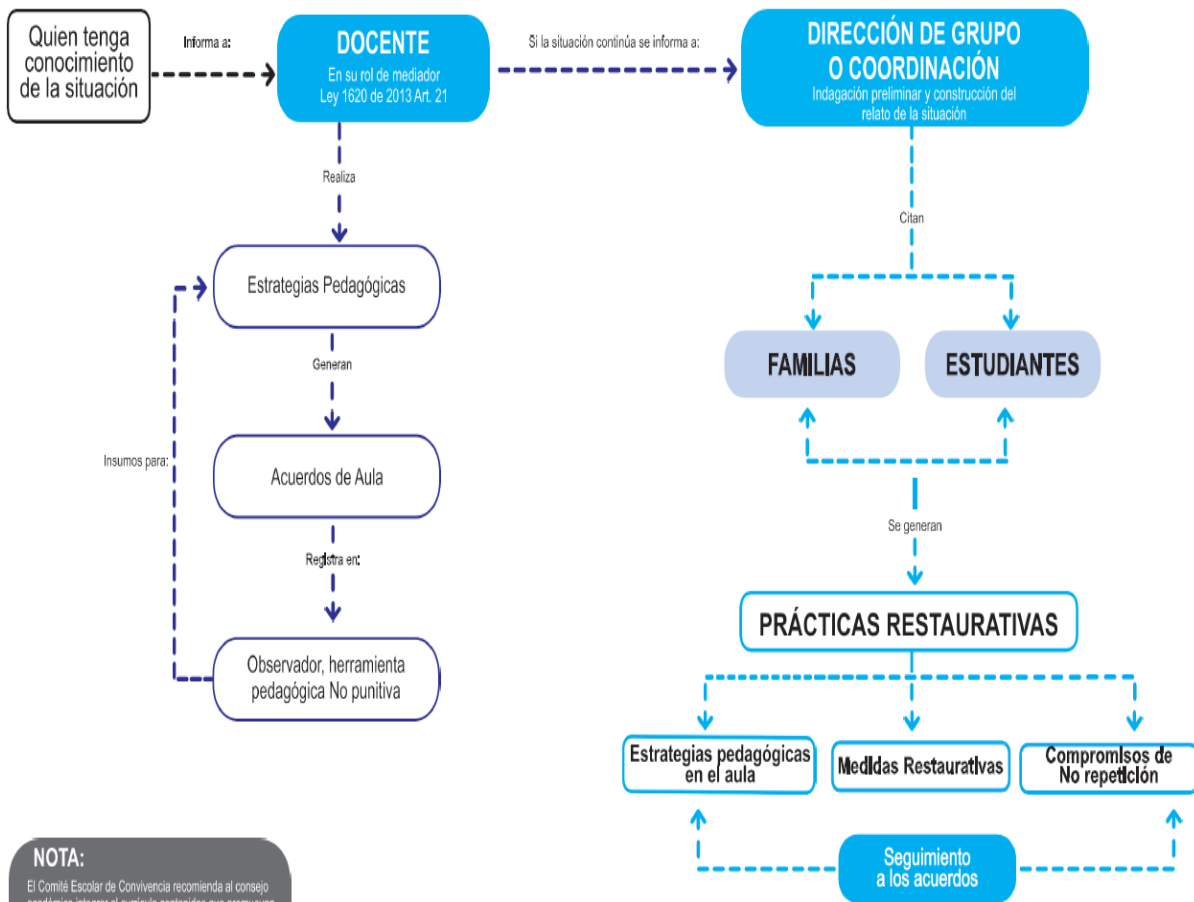
**Plan individual de ajustes razonables (PIAR):** herramienta utilizada para garantizar los procesos de aprendizaje y enseñanza de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumos para la planeación de aula del respectivo docente y el plan de mejoramiento institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

## Anexos

Con el fin de facilitar y dar cumplimiento a los procesos de las situaciones convivenciales de nuestra institución, se especifican los siguientes anexos para generar tratamiento efectivo que cumpla con la Constitución política, la ley colombiana vigente y el manual de convivencia.

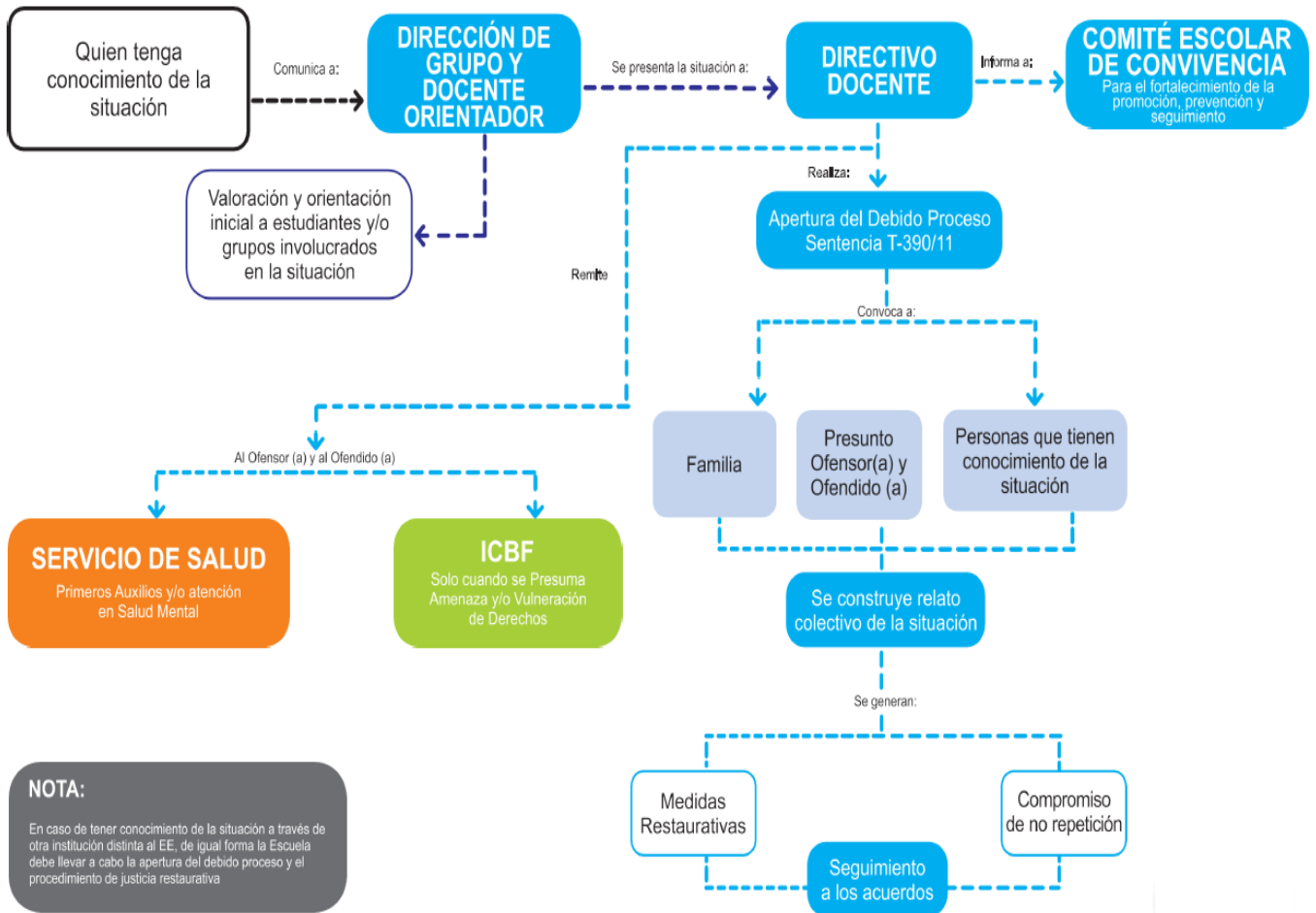
### Anexo a: protocolo de atención en situaciones tipo I

#### \* PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN SITUACIONES TIPO I \* Conflictos abordados tempranamente



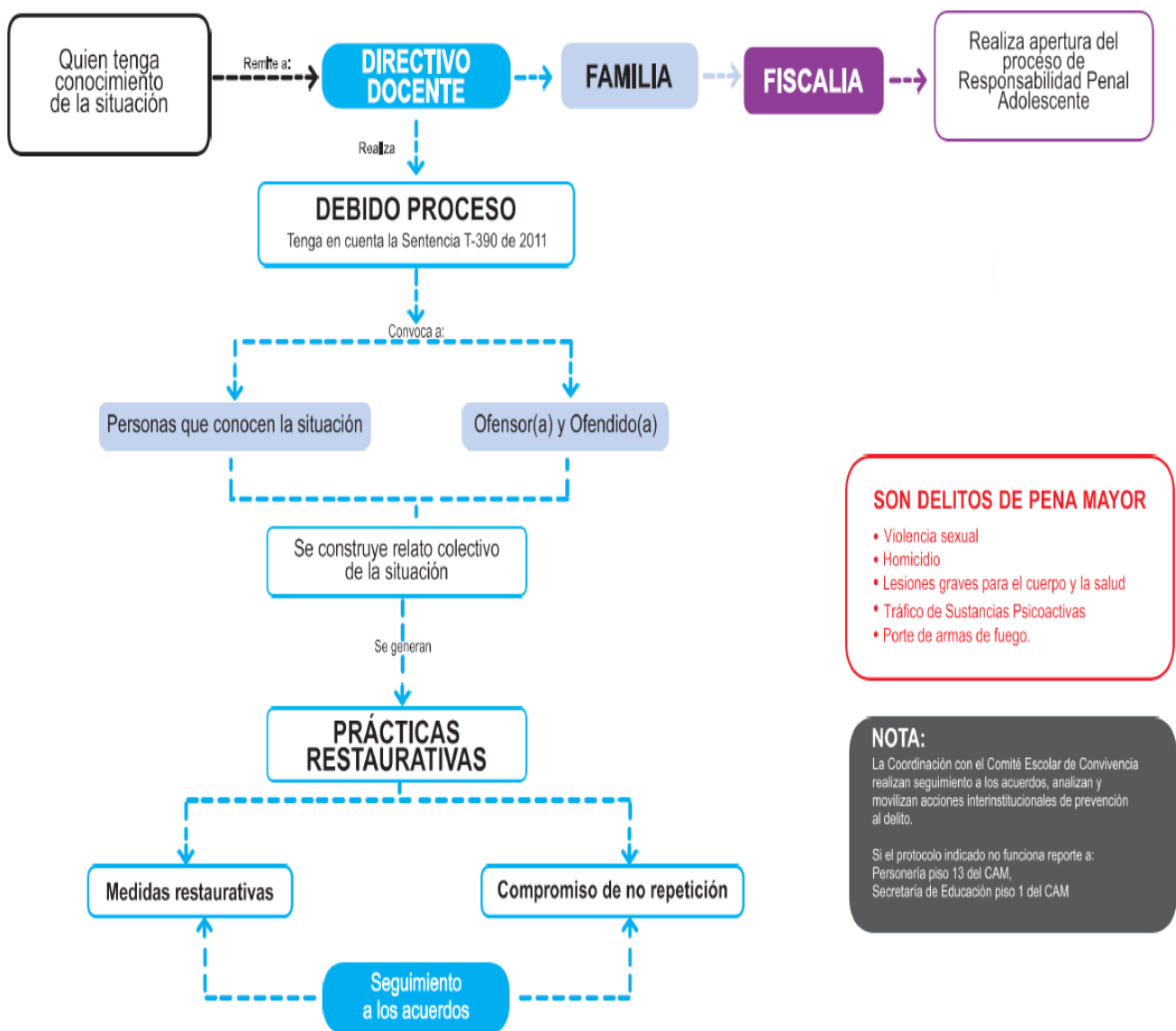
## Anexo b: Protocolo de atención en situaciones tipo II

### \* PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN SITUACIONES TIPO II \* Que no revisten la comisión de un delito e indican algún tipo de riesgo a la salud



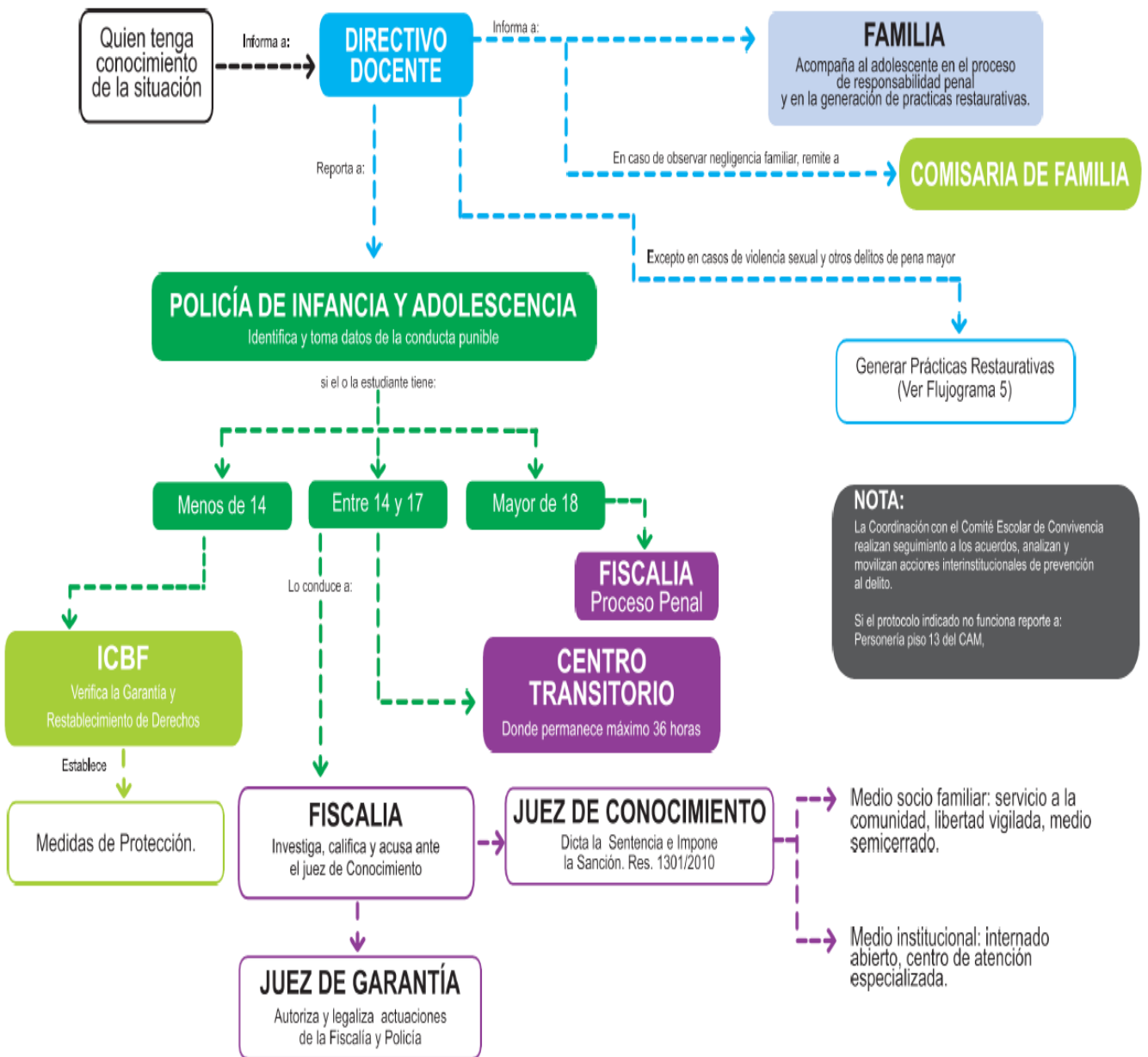
## Anexo c. Protocolo para el manejo de las situaciones de responsabilidad penal adolescente - sin flagrancia

### \* PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE LAS SITUACIONES \* DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE - SIN FLAGRANCIA



**Anexo d. Protocolo para el manejo de las situaciones de responsabilidad penal adolescente en flagrancia**

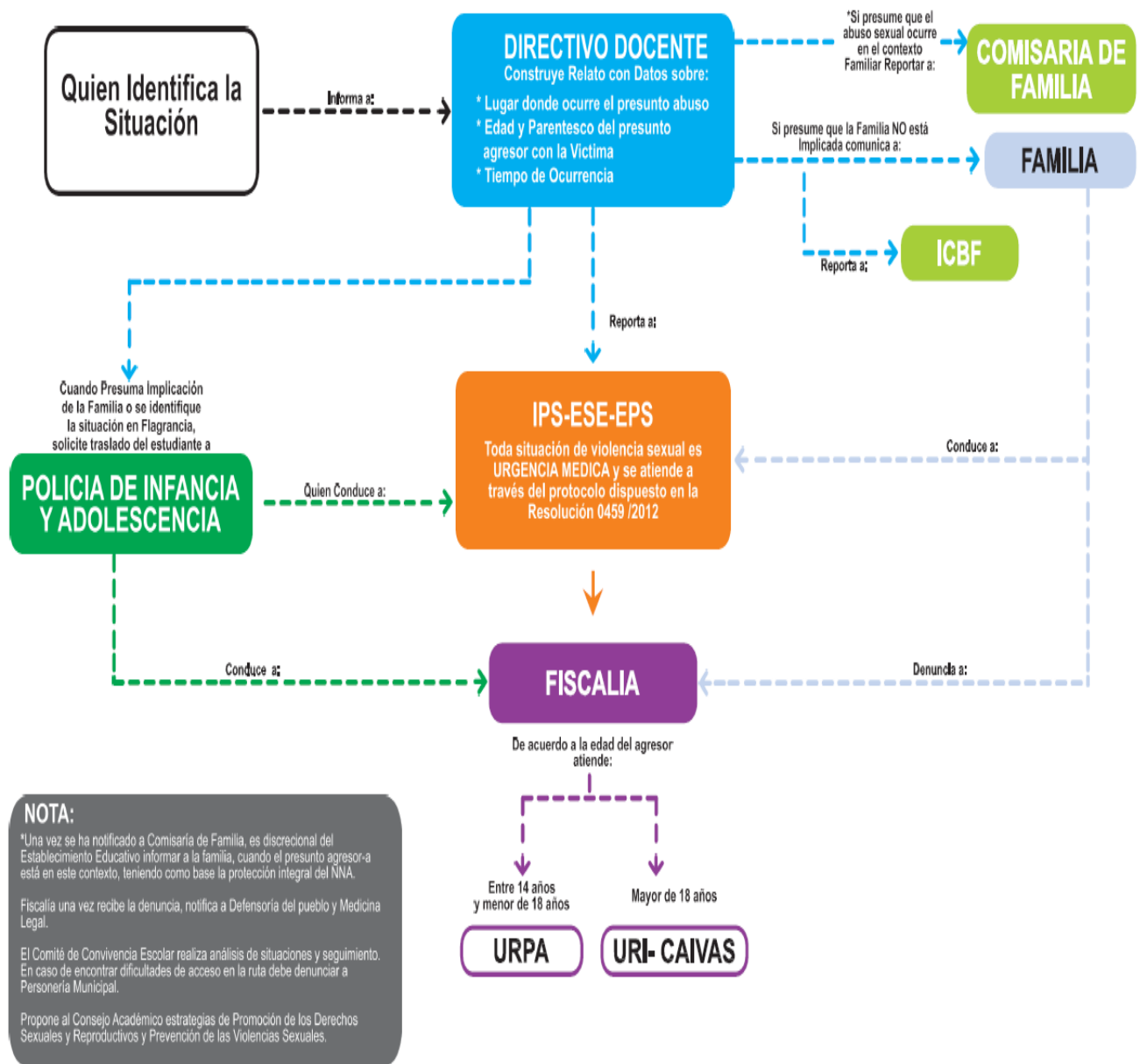
**\* PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE LAS SITUACIONES DE \*  
RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE EN FLAGRANCIA**





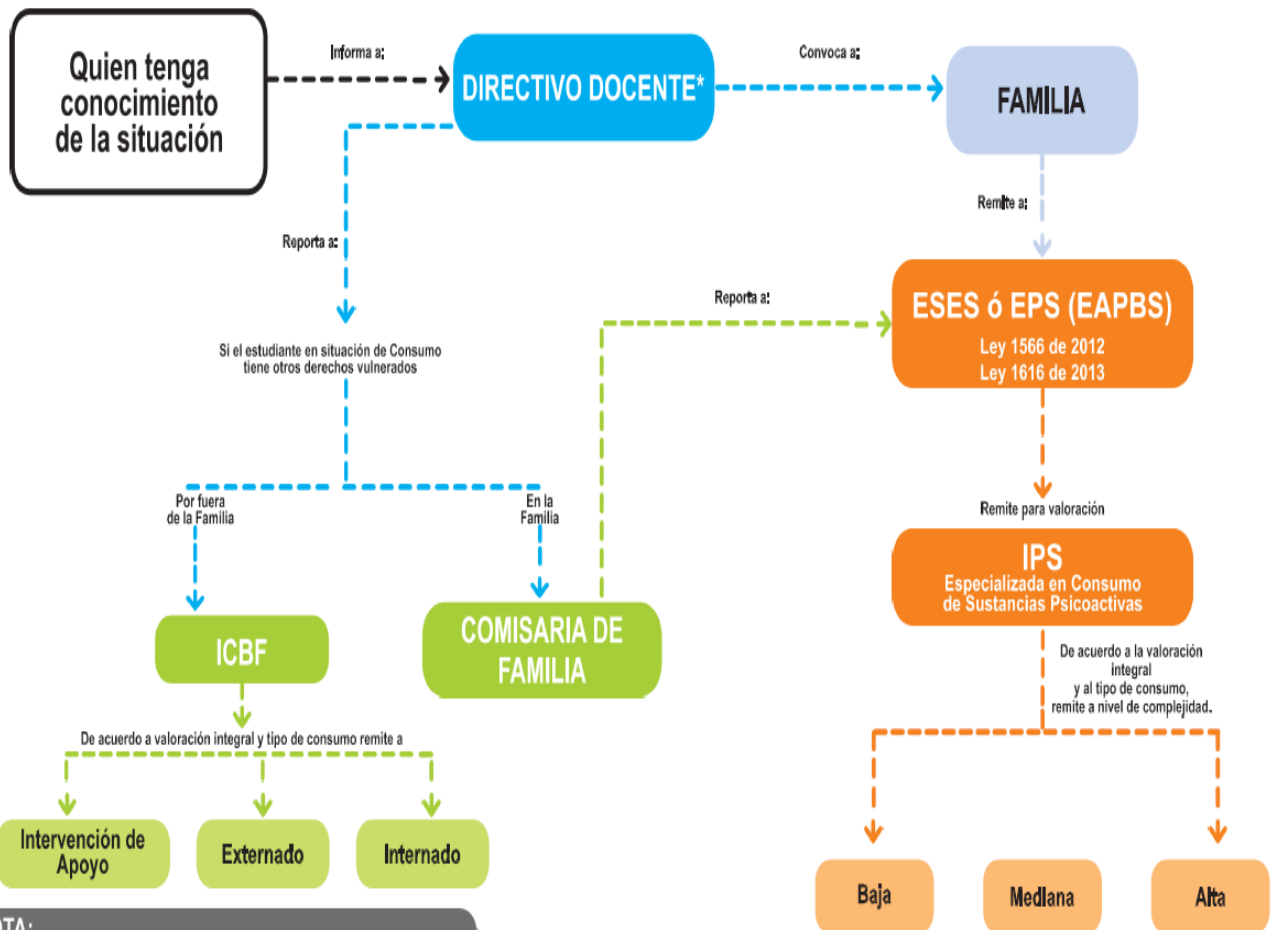
**Anexo e. Protocolo para activar la atención desde los establecimientos educativos en situaciones de abuso sexual a niños niñas y adolescentes**

**\* PROTOCOLO PARA ACTIVAR LA ATENCIÓN DESDE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES \***



**Anexo f. Protocolo para la atención en situaciones de consumo de sustancias psicoactivas en niños, niñas y adolescentes**

**\* PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN EN SITUACIONES DE CONSUMO \*  
DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**



**NOTA:**  
 \* El consumo de SPA es una situación Tipo II, por tanto el Directivo Docente informa al Comité Escolar de Convivencia, según lo considere.  
 Al identificar una situación de Consumo de SPA, el Comité debe activar el componente de promoción y prevención en articulación con las IPS, los Centros de Escucha y las Zonas de Orientación Escolar, entre otras estrategias que reconozca en su territorio lideradas por Salud.  
 En todo caso, cuando el protocolo no sea atendido por las instancias competentes comunique a la Personería Municipal Piso 13 del CAM.

<b>COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MOSQUERA</b> 	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	M_GCO_01
		Versión 2 2023-01-11
		Página 171 de 169

**FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL MANUAL DE  
CONVIVENCIA POR PARTE  
DE LAS FAMILIAS**

Nosotros como estudiantes y padres de familia y/o acudientes leímos el Manual de Convivencia. Estamos de acuerdo con sus disposiciones y desde ya las aceptamos como parte del Contrato de Prestación del Servicio Educativo y nos comprometemos a cumplirlo en su totalidad, de tal forma, que lo asumimos a plenitud al firmar el pacto de convivencia en el momento de la matrícula.

<i>Firma del Estudiante</i>	<i>Firma de la Madre</i>
<i>Firma del Padre</i>	<i>Firma del acudiente</i>